

(Acuerdo #021)
Ago 28 2012
Ponente H.C.
Mauricio Leyva O.



PROYECTO DE ACUERDO N° 023
Ago 15 de 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESTITO

El Concejo Municipal de Bello, Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 819 de 2003, 1551 de 2012, 358 de 1997 y el Decreto N° 111 de 1996,

ACUERDA:

Hasta el 31 de Dic / 2012

¹ ^{→ Modificar:}
ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Alcalde Municipal, para negociar y contratar recursos del crédito, hasta por la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), los cuales se apropiarán en los siguientes proyectos de inversión, tanto en ejecución, como contemplados dentro del Acuerdo Municipal No. 014 del 29 de mayo de 2012 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Bello para el período 2012 – 2015" **BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA**".

PROYECTO	VALOR
Infraestructura y Cobertura Educativa.	\$13.420.000.000
Pavimentación, rehabilitación y remodelación urbana de la malla vial.	
Gestión para el mantenimiento de la malla vial terciaria	
Construcción y mantenimiento de puentes.	
Ampliación, dotación y construcción de la infraestructura en salud.	\$900.000.000

PROYECTO	VALOR
Construcción, desarrollo e implementación de macro proyectos especiales, con miras al desarrollo integral del municipio.	\$4.565.000.000
Mantenimiento, dotación de centros de desarrollo cultural.	\$150.000.000
Mantenimiento de parques recreativos y escenarios deportivos.	\$500.000.000
Fortalecimiento del parque automotor	\$1.300.000.000
Fortalecimiento de los ingresos.	\$1.500.000.000
Habitad, titulación, regulación, mejoramiento y vivienda nueva en la zona rural y urbana.	\$1.300.000.000
Estudios y diseños de los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo y acciones populares (Discapacidad).	\$1.200.000.000
Implementación de un lugar de paso y recepción, para la fauna en el Municipio de Bello	\$500.000.000
Ejecución y finalización de los proyectos de la vigencia anterior.	\$4.665.000.000
TOTAL	30.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos producto del empréstito serán destinados a financiar total o parcialmente la ejecución de proyectos de inversión del plan de desarrollo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Ejecutivo Municipal para pactar los plazos, modalidades de pago, y la financiación de los créditos. → Hasta 31 Diciembre de 2012

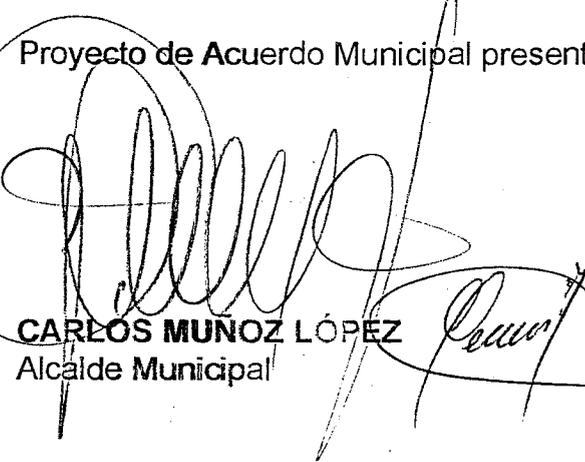
ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al Alcalde Municipal para que efectúe los créditos, contracréditos, garantías, pignoraciones y modificaciones presupuestales correspondientes que sean necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal.

✓ *OK sexta*
ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Alcalde Municipal para que una vez aprobado y firmado el contrato de empréstito, realice mediante decreto las modificaciones presupuestales necesarias en desarrollo de las autorizaciones de que trata el presente acuerdo.

✓ *ARTICULO SEXTO → Informe Comisión: VER*
SEPTIMO.

✓ **ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Proyecto de Acuerdo Municipal presentado por:


CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración de esta corporación edilicia el Proyecto de Acuerdo, "Por medio del cual se autoriza la contratación de un empréstito", con fundamento en lo siguiente:

Desde el artículo 311 de nuestra Constitución Política se establecen las funciones asignadas a los entes municipales, consagrándolos como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado:

ARTICULO 311°. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 1° de la Ley 136 de 1994, dando desarrollo directo al precepto Constitucional citado establece que:

ARTICULO 1°. Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. (S.F.T.)

Como vemos en las normas transcritas, es claro el compromiso que desde la Constitución Política y desde la misma ley se exige a los entes territoriales, los cuales deben estar orientados al mejoramiento de la calidad de vida de sus

habitantes, lo que se hace posible en la medida en que se cuente con los recursos para ejecutar los siguientes proyectos:

PROYECTO	VALOR
Infraestructura y Cobertura Educativa.	\$13.420.000.000
Pavimentación, rehabilitación y remodelación urbana de la malla vial.	
Gestión para el mantenimiento de la malla vial terciaria	
Construcción y mantenimiento de puentes.	
Ampliación, dotación y construcción de la infraestructura en salud.	\$900.000.000
Construcción desarrollo e implementación de macro proyectos especiales con miras al desarrollo integral del municipio.	\$4.565.000.000
Mantenimiento, dotación de centros de desarrollo cultural.	\$150.000.000
Mantenimiento de parques recreativos y escenarios deportivos.	\$500.000.000
Fortalecimiento del parque automotor	\$1.300.000.000
Fortalecimiento de los ingresos.	\$1.500.000.000
Habitad, titulación, regulación, mejoramiento y vivienda nueva en la zona rural y urbana.	\$1.300.000.000
Estudios y diseños de los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo y acciones populares (Discapacidad).	\$1.200.000.000
Implementación de un lugar de paso y recepción para la fauna en el Municipio de Bello	\$500.000.000
Ejecución y finalización de los proyectos de la vigencia anterior.	\$4.665.000.000
TOTAL	30.000.000.000

No sólo se pretende hacer inversiones en un área exclusiva, por el contrario, los recursos obtenidos se destinarán a proyectos que inciden en diferentes facetas de la vida diaria de la comunidad bellanita, tales como las obras de infraestructura que inciden favorablemente en materia de tránsito y transporte, en la dotación de espacios deportivos y culturales, en planteles educativos, etc.

Para cumplir ~~este objetivo la ley consagra~~ diversas fuentes de financiación de las cuales pueden hacer uso las entidades territoriales, dentro de las cuales se encuentran las operaciones de crédito público, entre ellas el contrato de empréstito, tal y como lo establece el artículo 41 de la ley 80 de 1998, norma en la que se recopilan gran parte de las normas que regulan este tipo de operaciones, así:

Artículo 41.- *Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.*

(...)

Parágrafo 2º.- *Operaciones de Crédito Público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.*

Así mismo, las entidades estatales podrán celebrar las operaciones propias para el manejo de la deuda, tales como la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de

deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con ventas de activos, titularización y aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen. Para efectos del desarrollo de procesos de titularización de activos e inversiones se podrán constituir patrimonios autónomos con entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, lo mismo que cuando estén destinados al pago de pasivos laborales.

(...)

Las operaciones de crédito público interno de las entidades territoriales y sus descentralizadas se regularán por las disposiciones contenidas en los Decretos 1222 y 1333 de 1986, que continúan vigentes, salvo lo previsto en forma expresa en esta Ley. En todo caso, con antelación al desembolso de los recursos provenientes de estas operaciones, éstas deberán registrarse en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con las condiciones generales que establezca la autoridad monetaria, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública interna de las entidades territoriales y sus descentralizadas requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y concepto previo favorable de los organismos departamentales o distritales de planeación, según el caso.

Cada uno de los conceptos y autorizaciones requeridos deberá producirse dentro del término de dos meses, contados a partir de la fecha en que los organismos que deban expedirlos reciban la documentación requerida en

forma completa. Transcurrido este término para cada organismo, se entenderá otorgado el concepto o autorización respectiva.

En ningún caso se otorgará la garantía de la Nación a las operaciones de crédito público interno de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, ni a operaciones de particulares.

Las operaciones a que se refiere el presente artículo y las conexas con éstas se contratarán en forma directa. Su publicación, si a ello hubiere lugar, se cumplirá en el Diario Oficial cuando se trate de operaciones de la Nación y sus entidades descentralizadas. Para operaciones de la este requisito se entenderá cumplido en la fecha de la orden de publicación impartida por el Director General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las entidades descentralizadas del orden nacional en la fecha del pago de los derechos correspondientes por parte de la entidad contratante. Salvo lo que determine el Consejo de Ministros, queda prohibida cualquier estipulación que obligue a la entidad estatal prestataria a adoptar medidas en materia de precios, tarifas y en general, el compromiso de asumir decisiones o actuaciones sobre asuntos de su exclusiva competencia, en virtud de su carácter público. Así mismo, en los contratos de garantía la Nación sólo podrá garantizar obligaciones de pago

Las operaciones a que se refiere este artículo y que se celebren para ser ejecutadas en el exterior se someterán a la jurisdicción que se pacte en los contratos.

Pongo a su disposición la colaboración de todos los funcionarios de la Administración Municipal, para ofrecer a la Corporación Edilicia la complementación y profundización de los diferentes aspectos involucrados con

cada uno de los proyectos antes citados, dado que todos ellos son de público conocimiento, al encontrarse incluidos, tal y como lo ordena la ley, en mi plan de desarrollo "Bello ciudad educada y competitiva" 2012 – 2015, el cual fuera aprobado por ustedes mediante la expedición de un Acuerdo Municipal.

Existen diferentes disposiciones de rango constitucional y legal que debemos analizar al momento de conceder al Ente Territorial la autorización para la suscripción de un empréstito, entre ellas cabe resaltar:

Desde la Constitución Política se reconoce el papel del Concejo Municipal como Institución que debe trabajar de la mano con el Ejecutivo Local en temas relacionados con los contratos que suscriba el Municipio, así:

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."

Recientemente dicha disposición fue complementada por la ley 1551 de 2012 mediante la cual se modifica la ley 136 de 1994, que en el parágrafo 4 del artículo 32 señala de forma expresa la competencia del Concejo Municipal para autorizar este tipo de operaciones:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la ~~autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos~~

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

Dicha norma ratifica lo establecido en el Decreto 1333 de 1986 – “Código de Régimen Municipal”, norma a la cual remite la ley 80 de 1993 y que establece las reglas que se deben observar para acceder a esta fuente de financiamiento:

Artículo 276°.- Los contratos de empréstito que celebren los Municipios y sus entidades descentralizadas, se someten a los requisitos y formalidades que señale la ley, y los que sólo se refieran a créditos internos que se celebren con entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, no requerirán para su validez la autorización previa o la aprobación posterior de ninguna autoridad intendencial, comisarial, departamental o Nacional.

Artículo 277°.- Son créditos internos los pactados en moneda Nacional o extranjera que se reciban y paguen en pesos colombianos, sin que se afecte la balanza de pagos.

Artículo 278º. Las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitados por el Alcalde.

Compete al Alcalde Municipal la celebración de los correspondientes contratos.

Artículo 279º.- Las operaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior deben estar acompañadas de los siguientes documentos:

1. Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar y sujeción a los planes y programas que estén adelantando las respectivas administraciones seccionales y municipales junto con la proyección del servicio de la deuda que se va a contraer.

2. Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.

3. Concepto de la oficina de planeación municipal o de la correspondiente oficina seccional si aquella no existiere sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto.

4. Relación y estado de la deuda pública y valor de su servicio anual, certificada por la autoridad competente.

5. Presupuesto de rentas y gastos de la vigencia en curso y sus adiciones y modificaciones legalmente autorizadas.

(...)

Artículo 282º.- Las operaciones de crédito interno no podrán contar con garantía de la Nación, ni el Gobierno podrá incorporar en el proyecto de

presupuesto Nacional partida alguna destinada a financiar mediante aportes o préstamos el servicio de dicha deuda.

Artículo 263°.- Los Concejos Municipales¹ y las juntas o consejos directivos de los organismos descentralizados, no podrán aprobar los presupuestos de tales entidades si en ellos no se hubieren incluido las partidas necesarias para atender oportuna y totalmente el pago del servicio de toda deuda que resulte exigible en la vigencia respectiva, por concepto de empréstitos contratados.¹

Artículo 264°.- Las entidades a que se refiere el presente Título no podrán celebrar ninguna operación de crédito interno cuando el servicio total de la deuda pública respectiva represente en la correspondiente vigencia fiscal una suma superior al treinta por ciento (30%) de sus rentas ordinarias incluyendo el nuevo empréstito.

Para los efectos de este artículo, no se consideran rentas ordinarias las provenientes del situado fiscal, ni las transparencias para educación y prestaciones sociales a que se refiere la Ley 43 de 1975

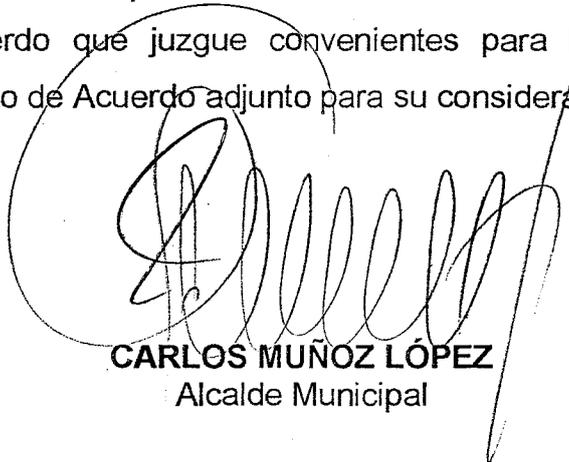
De igual forma la ley 358 de 1997, que reguló el artículo 364 de la Constitución Política y dicta otras disposiciones en materia de endeudamiento, establece las condiciones que debe cumplir un municipio para acceder a recursos vía empréstitos, norma que fuera reglamentada parcialmente por el Decreto 696 de 1998.¹

Al presente proyecto de acuerdo, anexo el análisis financiero que demuestra la viabilidad de suscribir el citado empréstito dando estricto cumplimiento a todas las disposiciones que regulan la materia¹(artículo 279 del decreto 1333 de 1986, leyes

358 de 1997 y 819 de 2003, entre otras) para que pueda ser consultado por todos los miembros de la Corporación Edilicia.

Presento ante esa honorable Corporación Edilicia, con fundamento en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 que radica en el Alcalde la función de presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio, el proyecto de Acuerdo adjunto para su consideración.

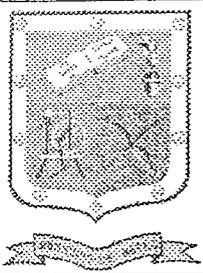
Atentamente,



CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal



ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
Asesor Jurídico



ACTA DE REUNIÓN COMFIS No. 02

Fecha (2012-08-147):	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO	Página: 1 de 13
----------------------	-----------------------------------	-----------------

INFORMACIÓN BÁSICA

LUGAR	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)	HORA DE FIN (a.m.-p.m.)
Sala de Juntas Secretaria de Hacienda	7:30 a.m.	10:00 a.m.

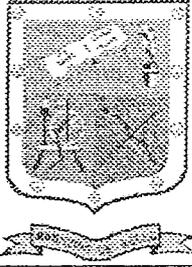
TIPO DE REUNIÓN

Reunión del COMFIS

CONTROL DE ASISTENCIA

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIO		FIRMA
		SI HORA	NO	
Secretario de Hacienda	Germán Londoño Roldan	X		
Secretario de Planeación	Carlos Mauricio Henao Barrera	X		
Subsecretaria de Hacienda	Catalina Rios Cadavid	X		
Jefe de Tesorería	Fabio Londoño Farra	X		
Jefe de Contabilidad	Claudia Vanegas Escobar	X		
Jefe de Catastro	John Jairo Serna	X		

Elaboró Diana Clavijo	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd): 2012-08-14	Fecha (aaaa-mm-dd): 2012-08-14



ACTA DE REUNIÓN COMFIS No. 02

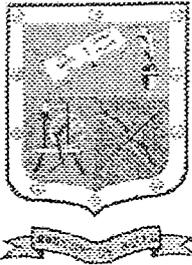
Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 2 de 13

INVITADOS

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		OBSERVACION
		SI HORA	NO	
Profesional Universitario	Luis francisco Rincón Gutierrez	X		<i>[Handwritten signature]</i>
Asesor Alcaldía	Jorge Iván Giraldo Flórez	X		
Contratista Planeación	Diana Clavijo	X		
				<i>[Handwritten signature]</i>



ACTA DE REUNIÓN COMFIS No. 02

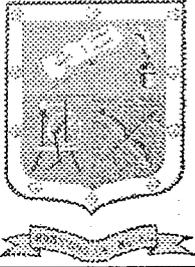
Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 2 de 13

INVITADOS

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		OBSERVACIÓN
		SI HORA	NO	
Profesional Universitario	Luis francisco Rincón Gutierrez	X		<i>[Handwritten signature]</i>
Asesor Alcaldía	Jorge Iván Giraldo Flórez	X		
Contratista Planeación	Diana Clavijo	X		
				<i>[Handwritten signature]</i>



ACTA DE REUNIÓN No. 02

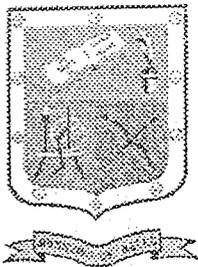
Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 3 de 13

AGENDA

INFORMACIÓN BÁSICA.....	1
TIPO DE REUNIÓN.....	1
🚪 CONTROL DE ASISTENCIA.....	1
🚪 INVITADOS.....	2
AGENDA.....	3
DESARROLLO DE LA REUNIÓN.....	4
1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:.....	4
2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:.....	4
3. TEMA 3:.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1. TEMA 1.1.....	4
3.1.1. Tema 1.1.1.....	¡Error! Marcador no definido.
4. TEMA 4:.....	¡Error! Marcador no definido.
5. TEMA 5:.....	¡Error! Marcador no definido.
6. PROPOSICIONES Y VARIOS:.....	¡Error! Marcador no definido.
7. COMPROMISOS.....	12
8. PROXIMA REUNIÓN.....	12
9. FIN DE LA REUNIÓN.....	13



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO	Página: 4 de 13
---------------------	-----------------------------------	-----------------

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:

Se confirmaron la asistencia de los asistentes de acuerdo al procedimiento del COMFIS

2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:

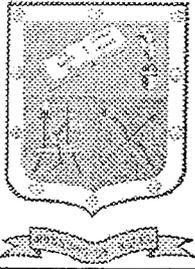
No existen compromisos

3. TEMAS A TRATAR:

1. Análisis del Marco Fiscal de Mediano Plazo, de los indicadores de capacidad de endeudamiento, solvencia y capacidad de pago.
2. Elaboración y aprobación del proyecto de acuerdo donde se solicita Contratación de empréstito.
3. Elaboración y aprobación del proyecto de acuerdo donde se solicita Vigencias Futuras.
4. Elaboración y aprobación del proyecto de acuerdo donde se solicita Modificación al Acuerdo Municipal 029 de 2008, en donde se faculta al Alcalde para realizar Manual de procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Bello.

3.1. TEMA 1. ANÁLISIS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO, SOLVENCIA Y CAPACIDAD DE PAGO.

En la actualidad el municipio de Bello cuenta con una capacidad de endeudamiento de \$60.000.000.000; como se observa en la siguiente tabla:



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

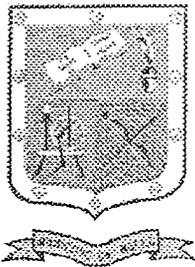
Página: 5 de 13

MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA

Capacidad de Endeudamiento 2012 (millones de pesos)

AÑOS

CUENTA	CONCEPTO	2012	2013	2014	2015
1.	INGRESOS CORRIENTES	102.033	119.551	126.345	133.601
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48.405	52.028	60.220	68.850
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	53.628	67.523	66.124	64.751
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	20.680	18.682	12.066	5.450
6.	INTERESES DE LA DEUDA	5.390	5.298	4.952	3.985
7.	AMORTIZACIONES	1.988	4.258	6.616	6.616
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO				
8.4	Saldo del nuevo credito	60.000	60.000	60.000	56.000
9.	CALCULO INDICADORES				
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	5.990	6.498	6.152	5.085
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	80.680	78.682	72.066	61.450
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3); I / AO <= 40%	11,17	9,62	9,30	7,85
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1); SD / IC <= 80%	79,07	65,81	57,04	46,00
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 6 de 13

De los cuales \$30.000.000.000 se solicitaran en contratación de empréstito y \$26.000.000.000 en vigencias futuras.

Y se verifican los indicadores:

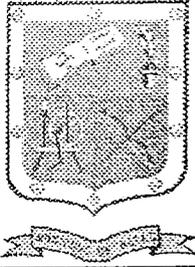
Solvencia: $\frac{\$1.670}{\$66.790} = 2.5\%$

Sostenibilidad: $\frac{\$22.628}{\$105.860} = 21.38\%$

Superávit Primario = *HH. 738.600.000*

SUPERAVIT PRIMARIO LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)	MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA			
	2012	2013	2014	2015
SUPERAVIT PRIMARIO	276549,98	280552,1794	294727,195	309814,646
INGRESOS CORRIENTES	255.325	267.131	280.593	294.946
RECURSOS DE CAPITAL	32.752	25.520	26.833	28.216
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48.775	53.216	61.468	70.160
GASTOS DE INVERSION	160.161	184.915	200.019	216.466
SUPERAVIT PRIMARIO	79.141	54.520	45.944	36.537
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	1.321,2	839,0	746,8	718,5
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Millones de pesos



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 7 de 13

Servicio	2012	2013	2014	2015
Intereses	5.990	6.498	6.152	5.085

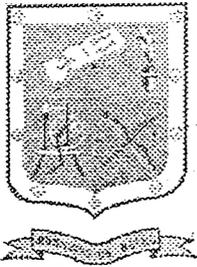
Se anexa **certificado** de cumplimiento de la Ley 358 de 1997, dado por la Contadora general del Municipio **Dra. Claudia Vanegas Escobar**, en donde se certifica el cumplimiento de estos indicadores:

Para diciembre de 2011 la calificador de riesgo nos certifico ingresos por el orden de **\$215.000.000.000**, en donde se encuentran todos nuestros ingresos, recursos propios corrientes de libre destinación, recursos propios de destinación específica, sistema general de participación y para lo cual la Ley 358 de 1997, nos lo permite.

Atendiendo a la Ley 358 de 1997; la capacidad de pago del municipio es un poco más de **\$6.000.000.000 anuales**; si se utilizan y se pignoran las siguientes rentas: SGP propósito general para el pago de servicio a la deuda conforme lo estipula la norma; se destina el 20% de los recursos de sobretasa a la gasolina; para financiar crédito; mas el impuesto de industria y comercio del municipio; se contaría con la suficiente capacidad de paga; ya que el crédito a solicitar es a 7 años; con 2 años de gracia.

A continuación se detalla la proyección del servicio a la deuda:

SUPERAVIT PRIMARIO		MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA			
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)	2012	2013	2014	2015	
SUPERAVIT PRIMARIO	276549,98	280552,1794	294727,195	309814,646	
INGRESOS CORRIENTES	255.325	267.131	280.599	294.946	
RECURSOS DE CAPITAL	32.752	25.520	26.833	28.216	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48.775	53.216	61.468	70.160	



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 8 de 13

GASTOS DE INVERSION	160.161	184.915	200.019	216.466
SUPERAVIT PRIMARIO	79.141	54.520	45.944	36.537
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	1.321,2	839,0	746,8	718,5
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

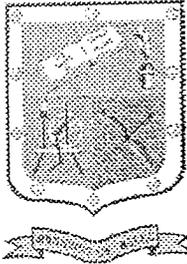
Millones de pesos

Servicio	2012	2013	2014	2015
Intereses	5.990	6.498	6.152	5.085

TEMA 2. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO

De acuerdo a lo anterior el monto del crédito a solicitar es de \$30.000.000.000; el cual cuenta con las siguientes destinaciones:

PROYECTO	VALOR
Infraestructura y Cobertura Educativa.	\$13.420.000.000
Pavimentación, rehabilitación y remodelación urbana de la malla vial.	
Gestión para el mantenimiento de la malla vial terciaria	
Construcción y mantenimiento de puentes.	



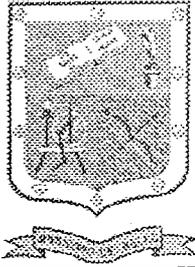
ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 9 de 13

PROYECTO	VALOR
Ampliación, dotación y construcción de la infraestructura en salud.	\$900.000.000
Construcción desarrollo e implementación de macro proyectos especiales con miras al desarrollo integral del municipio.	\$4.565.000.000
Mantenimiento, dotación de centros de desarrollo cultural.	\$150.000.000
Mantenimiento de parques recreativos y escenarios deportivos.	\$500.000.000
Fortalecimiento del parque automotor	\$1.300.000.000
Fortalecimiento de los ingresos.	\$1.500.000.000
Habitad, titulación, regulación, mejoramiento y vivienda nueva en la zona rural y urbana.	\$1.300.000.000
Estudios y diseños de los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo y acciones populares (Discapacidad).	\$1.200.000.000
Implementación de un lugar de paso y recepción para la fauna en el Municipio de Bello	\$500.000.000
Ejecución y finalización de los proyectos de la vigencia anterior.	\$4.665.000.000
TOTAL	30.000.000.000



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

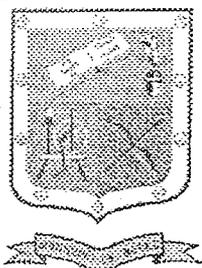
Página: 10 de 13

Una vez analizado el Plan Financiero y calculado la capacidad de endeudamiento del municipio vemos que no excedemos como municipio la capacidad de endeudamiento, acorde a:

SUPERAVIT PRIMARIO LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)	MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA			
	2012	2013	2014	2015
SUPERAVIT PRIMARIO	276549,98	280552,1794	294727,195	309814,646
INGRESOS CORRIENTES	255.325	267.131	280.599	294.946
RECURSOS DE CAPITAL	32.752	25.520	26.833	28.216
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48.775	53.216	61.468	70.160
GASTOS DE INVERSION	160.161	184.915	200.019	216.466
SUPERAVIT PRIMARIO	79.141	54.520	45.944	36.537
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	1.321,2	839,0	746,8	718,5
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Millones de pesos

Servicio	2012	2013	2014	2015
Intereses	5.990	6.498	6.152	5.085



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 11 de 13

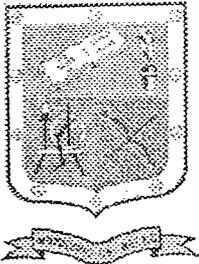
Se certifica por parte de la Secretaria de Planeación Municipal que los proyectos a destinarse los recursos se encuentran inscritos en el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bello Ciudad Educada y Competitiva"

TEMA 3. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA VIGENCIAS FUTURAS

De acuerdo a lo anterior el monto de las vigencias futuras a solicitar es \$26.000.000.000; el cual cuenta con las siguientes destinaciones:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES		
PROYECTO / GASTO PÚBLICO SOCIAL	PLAZO A CONTRATAR	VALOR APROXIMADO
Malla vial: Reconstrucción, intervención, reparación, mantenimiento y ampliación de la malla vial del Municipio de Bello.	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$14.000.000.000
Servicios técnicos - Instituciones Educativas (Vigilancia, Aseo, Bibliotecarias)	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$14.000.000.000
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS		
Construcción canal abierto quebrada la García	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$400.000.000

Se certifica desde el COMFIS que las vigencias futuras solicitadas no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio.



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 12 de 13

Se certifica por parte de la Secretaria de Planeación Municipal que los proyectos a destinarse los recursos se encuentran inscritos en el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bello Ciudad educada y Competitiva".

Es importante precisar, el alcance del literal d) artículo 1 de la citada Ley que establece que "Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación."

La enunciación que allí se hace respecto a la "inversión nacional" no hace referencia a los dineros provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, sino de aquellos que se inscriben en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. Se adjunta certificación de la Asesoría Jurídica.

TEMA 4. MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL 029 DE 2008, EN DONDE SE FACULTA AL ALCALDE PARA REALIZAR MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.

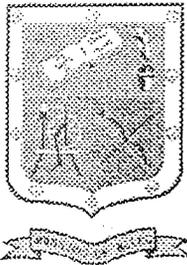
Se solicita la modificación del Acuerdo Municipal N° 029 de 2008; en el cual se le da facultad al Alcalde Municipal para realizar el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Bello; dentro de los 6 meses siguientes a la expedición del Acuerdo, lo cual se hizo operativo mediante la Resolución N°2111 de Diciembre 31 de 2008; Por medio de la cual se adopta el Manual de procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Bello; se solicitara ante el Concejo Municipal el cambio al manual; ara que se pueda expedir certificados del banco de programas y proyectos sin tener el certificado de disponibilidad presupuestal.

4. COMPROMISOS

Sin compromisos adquiridos

5. PROXIMA REUNIÓN

LUGAR	FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)
Secretaria de Hacienda	2012-09-15	9:00 am



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 13 de 13

6. FIN DE LA REUNIÓN

Sin otros temas pendientes se da por terminada la reunión.

MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA

Acta Comité Técnico No. 096
Fecha: 04 de agosto de 2011

**REVISIÓN ANUAL DE CALIFICACIÓN
CAPACIDAD DE PAGO (BBB-)**

Fuentes:

- ⊗ Municipio de Bello, Antioquia.
- ⊗ Estados financieros con corte a diciembre de 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, con corte a mayo de 2011.
- ⊗ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
- ⊗ Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ⊗ Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP

El comité técnico de calificación de Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores, en sesión del 04 de agosto de 2011, según consta en el acta No. 096 de la misma fecha, decidió asignar la calificación inicial **Triple B menos (BBB-)** a la capacidad de pago del municipio de Bello.

La calificación **Triple B Menos (BBB-)** es la categoría más baja de grado de inversión; indica una capacidad suficiente para el pago de intereses y capital. Sin embargo, las entidades o emisiones calificadas en BBB son más vulnerables a los acontecimientos adversos que aquellas calificadas en mejores categorías de calificación. Es importante mencionar que para las categorías de riesgo entre AA y B, Value and Risk utiliza los signos (+) o (-) para otorgar una mayor graduación del riesgo.

Información financiera

INDICADORES	2010	Mar-11
Ingresos corrientes	220.011	77.054
Ingresos corrientes de libre destinación	54.970	18.896
Gastos de funcionamiento	31.598	14.245
Ahorro operacional	23.372	4.650
Saldo de deuda	54.483	53.338
Intereses/Ahorro operacional	7.46%	29.55%
Saldo deuda / Ingresos corrientes	24.76%	69.22%
Gastos de funcionamiento / ICLD	57.48%	75.39%

Cifras en millones de pesos y porcentajes.

NOTA: La presente calificación se otorga con base en las disposiciones emanadas de la ley 819 de 2003, según la cual las entidades territoriales de categoría especial, 1 y 2 deberán contar con una evaluación elaborada por una Sociedad Calificadora de Valores para acreditar su capacidad de contraer nuevo endeudamiento. Adicionalmente, se consideraron normas relativas a la gestión fiscal y endeudamiento de las entidades territoriales, tales como la ley 617 de 2000 y la ley 358 de 1997.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

La calificación otorgada al municipio de Bello, Antioquia, se sustenta en los siguientes puntos:

⊗ Para el año 2011 la apropiación presupuestal muestra una caída con respecto al 2010, jalonada por los menores recursos de cofinanciación. De otra parte, se observa que la ejecución de ingresos corrientes a mayo de 2011 es baja con respecto a la esperada, lo que evidencia problemas en la generación de recursos propios del municipio en el corto plazo. No obstante, cabe advertir que históricamente el recaudo mejora en el segundo semestre, por lo que Value and Risk estará atenta a verificar esta situación.

⊗ De otra parte, los gastos de funcionamiento presentan una ejecución acorde a la esperada a mayo de 2011, aunque los gastos de inversión y reservas presupuestales presentan una ejecución mayor a la del corte estudiado. Por tal razón, se observa no solo un déficit corriente (que representa el -150% de los ingresos corrientes), sino un déficit total de más de -\$60.000 millones, lo que evidencia la obligación de fortalecer la generación de ingresos a todo nivel para atender sus compromisos.

⊗ Si bien lo anterior evidencia un posible deterioro en las finanzas del municipio, es importante destacar que tanto en 2010, como a mayo de 2011, Bello ha pagado cumplidamente las obligaciones financieras adquiridas, demostrando capacidad para responder por los actuales

Miembros Comité Técnico:

Mariana Soledad Pizarro Delgado
José Fernando Arango Barrientos
Javier Bernardo Cadena Lozano

Contactos:

Andrés Felipe Buelvas Porto
andresbuelvas@vriskr.com

Luis Fernando Guevara Otálora
luisfquevara@vriskr.com

PBX: 5-4000-68 - Bogotá

créditos contraídos. Sin embargo cabe advertir que el pasivo por \$28.000 millones, relacionado con el Plan Carrasquilla, cuenta con un período de gracia de 5 años que expira en 2014, y que sumado a su alto coste, obligará a la Alcaldía a robustecer los ingresos para no poner en peligro el pago de esas obligaciones en el mediano plazo. Por tal razón cobran vital importancia implementar estrategias de recaudo como las derivadas de Acuerdos municipales, Resoluciones; el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, la legalización de asentamientos precarios, entre otros, que ayuden a contrarrestar esta situación.

Los ingresos corrientes decrecieron en 2010 y para 2011 se espera una disminución adicional. Si bien se ha fortalecido la estructura de recaudos tributarios con nuevos impuestos, actualizaciones catastrales y depuraciones de la base de datos para disminuir la evasión, los menores recursos de cofinanciación y transferencias para el fondo local de salud contribuyeron en la contracción de los recaudos totales. No obstante, es fundamental aclarar que si bien en 2010 los ingresos corrientes de libre destinación decrecieron con respecto a 2009, esto fue consecuencia a que en ese año se vieron impulsados por el recaudo extraordinario de la plusvalía, que registró niveles por encima de los mostrados en años anteriores del 2008. Cabe mencionar que la participación de los ingresos tributarios sobre el total continúa por debajo del 20%, lo que señala la dependencia a fuentes externas. No obstante, los recursos propios han mejorado notablemente en los últimos periodos.

De otra parte, los ingresos de capital han ganado una participación importante dentro de la estructura (más del 40% en promedio en los últimos dos años), debido al constante desembolso de créditos (que han cuatriplicado el saldo de deuda en el último lustro), y la incorporación de recursos de balance por superávit de vigencias anteriores, lo que evidencia problemas para la ejecución y gestión de los recursos de inversión. La menor participación de los ingresos por transferencias dentro de la estructura en los próximos años obligará al Municipio a recurrir a otras fuentes para garantizar la cobertura de las inversiones requeridas, constituyéndose en un reto para Bello el fortalecer la generación de recursos propios, y optimizar la gestión de gastos (conservando los niveles de deuda observados actualmente), para no recurrir a recursos de capital, y no comprometer en mayor medida su viabilidad financiera y fiscal.

De otra parte, se observa un crecimiento en los gastos de funcionamiento debido a la ampliación de la nómina y a la reforma administrativa, por lo que el municipio deberá implementar los respectivos controles para no sobrepasar el porcentaje límite establecido por ley. Al respecto, cabe señalar que al corte estudiado, el ahorro operacional se encuentra en niveles inferiores a los observados en años anteriores, lo que podría indicar una menor capacidad para atender las obligaciones adquiridas, si bien se espera que esta mejore en lo que queda del año.

Entre 2010 y 2011 el Municipio ha adquirido nuevos endeudamientos por un valor cercano a \$20.500 millones, lo que casi duplicó el saldo de deuda con respecto a diciembre de 2009. En este aspecto, Value and Risk considera que Bello debe controlar los nuevos niveles de endeudamiento para efectos de no afectar el cumplimiento de los indicadores de solvencia y sostenibilidad, lo que obligaría a Bello a entrar, nuevamente, en un plan de reestructuración.

En los períodos que fueron objeto de estudio, el Municipio de Bello cumplió adecuadamente con los indicadores exigidos por las leyes 617 de 2000 y 357 de 1997. En el primer caso se observa un nivel moderado frente al límite normativo, y en el segundo caso un alto incremento, aunque se conserva la holgura necesaria para cumplir con lo exigido por la norma.

Las vigencias futuras adquiridas, por valor de \$6.259 millones, terminarían en 2011, lo que señala la alta responsabilidad de la actual administración para no exponer financieramente a próximos gobiernos, y garantizar la capacidad y cobertura de endeudamiento del municipio. Cabe señalar que la relación del superávit primario con respecto a los intereses ha sido mayor a 19 veces en promedio (11 veces en 2010), al servicio de deuda ha sido mayor a 3 veces en promedio (1.5 veces en 2010), y al incluir las vigencias futuras la cobertura fue de 1.3 veces en 2010, lo que evidencia una suficiente capacidad para hacer frente a sus obligaciones actuales.

El Plan de Desarrollo del municipio para 2011 presenta nuevas prioridades como consecuencia de los desastres ocurridos en diciembre por cuenta de la oleada invernal. En este sentido, la destinación asciende a \$305.604 millones, que serán financiados en más del 70% por recursos del SGP y cofinanciaciones, \$80.000 millones con recursos propios y \$400 millones en créditos. Sin embargo, la generación de recursos propios es menor a la requerida, por lo que el municipio deberá recurrir a endeudamientos adicionales por \$18.000 millones para atender inversiones en vivienda y culminar el Plan de Desarrollo, cifra que incrementaría los niveles de los indicadores derivados de las diferentes normativas, aunque continuando el cumplimiento de los mismos.

Debido a lo expuesto anteriormente, Value and Risk llevó a cabo un escenario de estrés en los que se tensionaron algunas variables claves y se incorporó la nueva deuda pretendida. El resultado encontrado evidencia que, si bien se cumplirían los indicadores establecidos en las leyes 617 de 2000 y 357 de 1997, los niveles observados estarían muy cerca de los límites establecidos en ambas normas, lo que podría impactar la viabilidad financiera del Municipio. Sin embargo, bajo dichos escenarios se evidencia que en el mediano y largo plazo, el Superávit Primario cubriría en más de 1 vez el servicio de deuda, y en más de 3 veces los intereses causados, evidenciando una capacidad de pago acorde con la calificación asignada.

En el primer trimestre de 2011 la reserva financiera actuarial y el saldo por cuotas partes pensionales cubren en un 18% el total del pasivo pensional, por lo que es importante que se actualice el cálculo actuarial para determinar la verdadera relación y cobertura de estas obligaciones. De otra parte, la provisión para demandas y litigios asciende equivale al 30% del capital fiscal de Bello, advirtiendo que la probabilidad de los procesos aún es indeterminada, por lo que la calificadora considera fundamental valorar esta situación con tal de establecer el posible impacto sobre las finanzas municipales.

POSICIONAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO Y ESTRATÉGICO

Bello se ubica geográficamente en el Valle de Aburrá, Antioquia, en cercanía con el municipio de Medellín. Cuenta con un área total de 142 km² y se encuentra en zona tórrida. De acuerdo con cifras del DANE a 2005, la población del municipio era de 372.000 habitantes y actualmente su población podría estar cercana a los 420.000 habitantes.

El Municipio fue receptor de un gran flujo migratorio en las últimas décadas, lo que provocó un proceso urbanizador desordenado que no contempló políticas para la prestación adecuada de servicios públicos, comunitarios y de equipamientos. Sin embargo, se destaca que la cobertura de los servicios públicos de Energía, Alcantarillado, Acueducto y Telefonía Fija supera el 91% en todos los casos, advirtiendo que Gas Natural aún se encuentra por debajo del 20%¹. La actividad económica del municipio está relacionada principalmente con textiles, concentrados, comercio organizado e informal, explotación de areneras y canteras, y en el área rural la población se dedica a la agricultura y a la ganadería en menor escala.

Para la administración del municipio, la Alcaldía cuenta con 14 Secretarías², un Concejo Municipal compuesto por 19 ediles, una Contraloría y una Personería. A su vez, la Alcaldía cuenta con 427 empleados y 423 contratistas, lo que evidencia la exposición a la rotación de personal.

Desde 1997 el municipio no realiza la actualización de su información catastral³, constituyéndose en una necesidad, ya que dificulta la precisión en la observación y análisis de los bienes inmuebles sujetos al impuesto predial. Con esta modernización se podría impulsar el desarrollo y planificación de la estratificación socioeconómica, el ordenamiento territorial, el saneamiento de la propiedad y el fortalecimiento del mercado de tierras, factores que se traducirían en mayores recaudos. Por tal

¹ Adicionalmente Bello cuenta con 2 hospitales (Rosalpi y Zamora), 4 centros de salud del orden municipal y 41 instituciones educativas de carácter público.

² Servicios Administrativos, Gobierno, General, Control Interno, Hacienda, Bienestar e Integración Social, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Infraestructura y Vivienda, Planeación, Educación y Cultura, Salud, Emprendimiento y Productividad, Tránsito y Transporte, y Deportes y Recreación.

³ El artículo 79 de la ley 223 de 1995 estipula que los municipios deberán actualizar su catastro cada 5 años.

razón, en 2009 se inició la actualización catastral, mostrando un avance cercano al 100% en el levantamiento de predios físicos y mayor al 69% en el total de predios entregados a la interventoría, aunque en la actualización catastral de los predios rurales es poco lo que se ha avanzado. Si bien la municipalidad presenta un atraso importante en el tema de asentamientos precarios e informalidad de las construcciones no planificadas, la Alcaldía espera que los predios involucrados estén regularizados y legalizados en 2012, con lo cual la facturación impositiva aumentaría a partir de ese año, fortaleciendo los ingresos de Bello.

PLAN DE DESARROLLO: EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVAS

Teniendo en cuenta la emergencia invernal ocurrida en diciembre de 2010, se le dio prioridad a la atención y recuperación de este desastre. Por tal razón, el Plan de Desarrollo 2008 – 2011 “Por el Bello que Queremos”, el cual se sustenta en cinco componentes primarios, adoptó las siguientes prioridades de inversión:

- ⊕ *Bello, una ciudad más humana, equitativa y diversa:* en el proyecto Atención y recuperación de desastres se deberá realizar la reubicación de familias en zonas de alto riesgo o damnificadas de la oleada invernal, por lo que se estima la construcción de 1.100 nuevas viviendas. En este eje, en total, se invertirían \$57.400 millones en 2011.
- ⊕ *Gestión institucional con calidad:* el desarrollo de proyectos estratégicos barriales y veredales. La Alcaldía tiene presupuestados \$17.300 millones para ejecutar en la presente vigencia por este componente.
- ⊕ *Bello, territorio de oportunidades:* se encuentra el proyecto de construcción, mejoramiento, adecuación de estructura vial, parques de recreación y equipamiento social, dentro del cual se estableció como prioridad y meta el intercambio vial La Madera. Para el año 2011 se tasó la apropiación en \$125.000 millones para el desarrollo de los programas.
- ⊕ *Bello, ciudad educada para la vida y la cultura:* este componente continúa con su objetivo de desarrollar acciones que articulen los procesos educativos, culturales, recreativos y deportivos de manera incluyente y equitativa en función del desarrollo humano integral. Para 2011 la apropiación sería de \$99.596 millones por este concepto.

- ☉ *Bello, ciudad emprendedora y competitiva:* tiene como objetivo posicionar a Bello entre el 2008-2011 como una ciudad-región de servicios y empresas competitivas de puertas abiertas al mercado nacional e internacional. A 2011 la inversión esperada en este componente asciende a \$6.337 millones.

El plan de desarrollo asciende a \$1.19 billones para la vigencia 2008-2011, de los cuales se destinaron \$305.600 millones para 2011. De esta cifra, inicialmente el 36.58% provienen del Sistema General de Participaciones - SGP, el 36.84% son cofinanciados, el 26.45% corresponde a recursos propios y el 0.13% son recursos de crédito. El plan está orientado a sectores considerados importantes para el desarrollo del municipio, como educación, salud, malla vial y seguridad, entre otros. No obstante, los \$80.000 millones correspondientes a recursos propios no podrán ser cubiertos en su totalidad, por lo que la municipalidad pretende recurrir a nuevos créditos por \$18.000 millones para cubrir el faltante y dar cumplimiento a lo planificado para la presente vigencia.

Niveles de evasión: En 2010 se realizó el censo empresarial, del cual se obtuvieron 1.253 nuevos contribuyentes. Adicionalmente, se han emitido más de 4.500 Resoluciones de Morosidad, que representan ingresos por \$18.000 millones aproximadamente, y que actualmente se encuentran en el proceso de notificación. De esta cifra, 1.530 corresponden a establecimientos activos con deuda y 1.132 a establecimientos cerrados con deuda⁴.

De otra parte, con el fin de estimular el recaudo de impuestos de contribuyentes morosos, se concedieron descuentos en los intereses moratorios en predial unificado, industria y comercio y sus complementarios, gravámenes, tasas y contribuciones. Estas exenciones le implican al Municipio un costo aproximado a los \$2.500 millones por año.

En la actualidad, se encuentra en fase de producción el sistema de información integrado SICOF, que contempla interfaces entre los módulos de Recursos Humanos, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, lo que no solo incrementará la eficiencia y seguridad en los procesos de cada una de las áreas en mención,

sino que otorgará una mayor veracidad en la información.

ANÁLISIS DOFA

Debilidades

- ☉ Rotación de personal, en especial de la alta dirección y del grupo operativo.
- ☉ Incremento del pasivo pensional es superior al crecimiento de los ingresos en los últimos años.
- ☉ Alto costo de la deuda relacionada con el Plan Carrasquilla, que no puede ser reestructurada.

Oportunidades

- ☉ Implementación y articulación del Sistema Integrado de Gestión (NTCGP 1000, MECI y SISTEDA).
- ☉ Financiación de proyectos afines por medio del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- ☉ Actualización de las cifras de cobertura e indicadores de gestión.
- ☉ Aumento del recaudo en impuestos como el predial y comercial a partir del 2012 debido al proceso de actualización catastral emprendido por la Alcaldía.
- ☉ Actualizar el cálculo actuarial.

Fortalezas

- ☉ Nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), que permitirá un incremento en el valor de la tierra, mayor inversión industrial y el aumento en la oferta inmobiliaria.
- ☉ Cumplimiento de los límites de solvencia y sostenibilidad fijados por la ley 358 de 1997, así como del límite de racionalización de gastos de funcionamiento establecido por la ley 617 de 2000.
- ☉ El nivel de vigencias futuras es nulo a partir de 2012, lo que le da estabilidad financiera al municipio.
- ☉ Amplia cobertura en los servicios públicos domiciliarios (a excepción de gas natural).
- ☉ Haber concluido satisfactoriamente el programa de saneamiento fiscal al que estuvo vinculado entre 2001 y 2003, demostrando capacidad de cumplimiento de obligaciones en épocas de crisis.

⁴ Se estima que en el municipio la tasa de evasión sería del 15%.

Amenazas

- ⊗ Constantes cambios normativos estatales, entre los que se podrían incluir al Plan de Contabilidad Pública.
- ⊗ Falta de continuidad en las políticas municipales dado el cambio esperado con motivo de las elecciones de alcalde en octubre del presente año.
- ⊗ Evasión y elusión fiscal.

SITUACIÓN FINANCIERA

Presupuesto: para 2010 el presupuesto apropiado de ingresos corrientes fue de \$256.518 millones (lo que supuso un decrecimiento anual de -22.95%), ejecutándose en un 85.77%. Lo anterior obedece a que en 2009 los ingresos no tributarios se vieron favorecidos principalmente por los recursos recibidos por participación en plusvalía (alrededor de \$89.527 millones), correspondientes a acciones urbanísticas derivadas de la utilización del suelo para incrementar su aprovechamiento, situación que fue extraordinaria. Es importante destacar que la apropiación de los recaudos tributarios se incrementó debido a que se empezaron a cobrar nuevos impuestos⁵, lo que ha mejorado la estructura de ingresos de Bello. Igualmente, se observó un crecimiento en las transferencias del Sistema General de Participaciones – SGP (+6.66%), particularmente en los recursos de cofinanciación (+233.39%), y un alto incremento en los ingresos de capital (+114.46%), motivado principalmente por la incorporación de recursos de balance del año 2009 (74.15% del subtotal de estos ingresos).

Al corte de mayo de 2011, se puede observar un retroceso anual de -8.13% en la apropiación de ingresos corrientes, que sumaron \$235.650 millones, atribuido a los menores recursos de cofinanciación (-88.47%), si bien estos se han venido incrementando en los últimos meses. La ejecución presupuestal de los ingresos corrientes llega al 32.70%, lo que podría indicar inconvenientes en la generación de recursos propios del municipio. De otra parte, los ingresos de capital se ven jalonados por la incorporación de recursos de balance (\$58.232 millones y 48.04% del total de estos ingresos), monto que logra compensar parcialmente la situación mencionada dado su buen nivel de ejecución (51.26%).

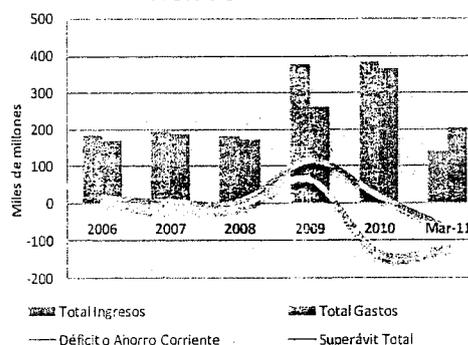
⁵ Sobretasa a la gasolina, alumbrado público, telefonía pública y estampillas

De otra parte, los gastos de funcionamiento en 2010 se ejecutaron en un 99.40%, mientras que las inversiones y reservas presupuestales lo hicieron en un 80.95%. Cabe destacar que el cumplimiento de las obligaciones de deuda fueron óptimas en ese periodo, ya que su ejecución fue del 99.48%.

A mayo de 2011, los gastos de funcionamiento presentan una ejecución del 42.16% (cifra apropiada al corte estudiado), y los gastos de inversión y reservas presupuestales en un 58.65% (mayor a lo estimado en el corte). Cabe destacar que el Municipio ha honrado los compromisos financieros adquiridos, evidenciado en una ejecución de 59.47% para ese mes.

Es importante señalar que a 2010 Bello presentó un déficit corriente de -\$132.303 millones (que fue cubierto con los recursos de balance de 2009), y que a mayo de 2011 ascendía a -\$116.172 millones (-150.77% de los ingresos corrientes). A su vez, el superávit presupuestal de 2010 se ubicó en \$18.861 millones, mientras que a mayo de 2011 el déficit total es de -\$64.505 millones, lo que evidencia la obligación de la entidad a fortalecer la generación de ingresos a todo nivel.

Evolución financiera



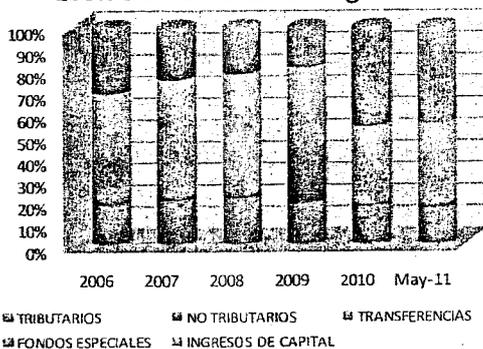
Fuente: Municipio de Bello
Cálculos: Value and Risk Rating S.A

Ingresos: En 2010 los ingresos corrientes ascendieron a \$220.011 millones, significando una reducción del -30.75% en el último año, mientras que a mayo de 2011 ascienden a \$77.054 millones (32.70% de ejecución). Al respecto, cabe advertir que los ingresos tributarios continúan representando un porcentaje inferior al 20%, (16.49% en 2010 y 18.95% a mayo de 2011), lo que señala la dependencia del municipio a fuentes diferentes de los recursos propios. De otra parte, se destaca que los ingresos de capital han ganado una participación importante dentro de la

estructura (42.85% en 2010 y 44.64% a mayo de 2011), debido al constante desembolso de créditos (que han aumentado el saldo de deuda de \$11.706 millones en 2006 a \$53.338 millones a mayo de 2011). Lo anterior, sumado a la incorporación de recursos de balance por superávit de vigencias anteriores, dan cuenta de las dificultades para la ejecución y gestión de los recursos.

Teniendo en cuenta que se espera una menor participación de los ingresos por transferencias dentro de la estructura entre los años 2011 y 2016, debido a que el monto transferido por concepto del SGP tendrá un crecimiento igual a la inflación causada más una tasa de crecimiento real del 3%, que es menor a la del 2010 (3.5%) y 2009 (4.5%), será necesario que el Municipio recurra a otras fuentes para garantizar la cobertura de las inversiones requeridas. Por tal motivo, la calificadora estará atenta a que el ente territorial fortalezca la generación de recursos propios (que históricamente es mayor en el segundo semestre del año), así como la gestión de la inversión sin incrementar los niveles de riesgo observados actualmente.

Evolucion del total de ingresos



Fuente: Municipio de Bello
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

De otra parte, el impuesto que más aporta a los ingresos tributarios es el de Industria y Comercio, y es de esperar que con la modernización de los sistemas de facturación (proceso actualmente en fase final) los recaudos tributarios se fortalezcan.

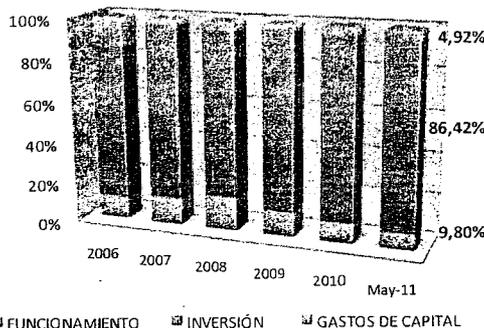
Gastos e inversión social: los gastos totales de 2010 fueron \$366.161 millones, representando una ejecución del 83.15%. De esa cifra el 9.80% correspondieron a gastos de funcionamiento, \$6.42% a inversión y 3.78% a servicio de deuda.

Si bien la convención colectiva de trabajo estuvo vigente hasta 2009 (lo que aligeró la carga

administrativa del Municipio), los gastos de funcionamiento se incrementaron en +15.31% debido al natural ajuste salarial por inflación, la mejor clasificación de los sueldos para igualarlos a otros entes territoriales, y la reforma administrativa aplicada en 2010 que incrementó los servicios personales, parafiscales y transferencias. Con respecto a los gastos de inversión, estos ascendieron a \$316.429 millones, aumentando +42.60% respecto al año anterior, aunque la ejecución presupuestal estuvo por debajo de las expectativas (80.95%). De otra parte, cabe señalar que el servicio de deuda se incrementó en +81.87%, llegando a los \$13.827 millones.

A mayo de 2011 el cumplimiento presupuestal de gastos de inversión y funcionamiento se encuentra en 56.82%, lo que evidencia los mayores niveles de ejecución para la fecha de evaluación.

Evolucion del total de gastos



Fuente: Municipio de Bello
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

Endeudamiento y perfil de la deuda: Como consecuencia de la constitución de mayores provisiones para cesantías, intereses a las cesantías y cálculo actuarial (cerca de \$21.000 millones), y un mayor saldo de deuda financiera (\$5.700 millones), el valor del pasivo total a mayo de 2011 ascendió a \$398.828 millones. Actualmente, los pasivos estimados representan el 83.22% del pasivo total de la entidad.

Cabe advertir que en febrero del presente año se realizó un desembolso por \$7.076 millones, con el objeto de sustituir la deuda adquirida con el IDEA, con un periodo de gracia de dos años, un plazo de 60 meses y una tasa del DTF + 2.9%. Así mismo, se contrataron tres leasing por valor de \$989,44 millones entre junio y agosto de 2010, con un plazo de 24 meses y cuya tasa es de DTF + 6.5%, y un endeudamiento por \$12.500 millones

en septiembre de 2010 sin periodo de gracia, a 60 meses y a una tasa del DTF + 3.5%. A estos se les suma un Patrimonio Autónomo constituido en 2009 para financiar las inversiones en Agua Potable, que ascienden a \$28.000 millones, con un periodo de gracia de 5 años, plazo de 16 años y tasa del 11%, estructurado en UVR, cuya garantía es la pignoración de recursos del SGP de Agua Potable en un 85%. Todo lo anterior llevó a que el endeudamiento financiero pasara de \$21.599 millones en 2009 a \$53.204 millones a mayo de 2011.

Bello pretende un endeudamiento adicional por \$18.000 millones a 7 años, de los cuales \$10.000 millones serían destinados para la recuperación de viviendas de las víctimas del invierno, y \$8.000 millones para complementar los proyectos descritos en el Plan de Desarrollo.

CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE LEY

Ley 617 de 2000: Durante los últimos años el municipio ha venido cumpliendo con el límite de racionalización de gastos de funcionamiento establecido para los municipios de primera categoría⁶. En este sentido, cabe señalar que la relación de gastos de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, fue del 57.48% en 2010, superior al 47.34% de 2009, aunque en ese año el indicador se vio favorecido por los ingresos extraordinarios por concepto de la plusvalía. En ambos casos, se cumple el límite exigido para el Municipio de Bello por ser de primera categoría (65%). A mayo de 2011 el indicador se ubica en 75.39%, ubicando al municipio en semáforo rojo, advirtiendo que, históricamente, el recaudo mejora en el segundo semestre a causa de los estímulos y descuentos establecidos por la Alcaldía para ese lapso, por lo que la calificadora espera que haya cumplimiento de este indicador a finales de 2011.

Si bien es importante lograr una disminución en la evasión de impuestos, en opinión de Value and Risk es fundamental llevar un control más estricto sobre los gastos de funcionamiento, que se han incrementado de forma importante en los últimos años, y que podrían impactar la estabilidad fiscal del municipio en el largo plazo.

⁶ De acuerdo al artículo 2° de esta ley, los municipios se clasifican según su población y sus ingresos corrientes de libre destinación para determinar, como proporción de los mismos, su límite porcentual. La categorización de los entes territoriales debe hacerse de forma anual.

Ley 358 de 1997: Para 2010 el indicador de solvencia⁸ se ubicó en 7.46%, encontrándose muy por debajo del límite establecido por ley (40%). Misma situación se presenta con el indicador de sostenibilidad⁹, que se ubicó en 24.76%, por debajo del límite normativo (80%), aunque mostrando un incremento importante con respecto a 2009 (6.92%).

En opinión de la calificadora, los resultados de ambos indicadores sugieren una adecuada capacidad para contraer nueva deuda, aspecto que se ve reflejado en la calificación otorgada. Así mismo, cobra vital importancia una mayor eficiencia en los recaudos (lo que llevaría a un mayor nivel de ingresos corrientes, lo que se traduce en un mejor nivel de ahorro operacional).

Ley 819 de 2003: Bello contaba con vigencias futuras aprobadas por valor de \$6.259 millones, cuyo plazo va hasta la presente vigencia, lo que señala la alta responsabilidad de la actual administración para no exponer financieramente a próximos gobiernos, y garantizar la capacidad y cobertura de endeudamiento del municipio. Cabe advertir que de esa cifra, \$3.859 millones están financiados con ingresos corrientes de libre destinación, y el monto restante por las transferencias del SGP para educación, lo que en el mediano plazo podría contribuir a una mejora en la relación del indicador de la ley 617 de 2000.

Al respecto, es fundamental advertir que el superávit primario¹⁰ se ubicó en \$20.188 millones, lo que significó una cobertura de 11.58 veces la de los intereses (19 veces en promedio), 1.46 veces el servicio de deuda (3.41 veces en promedio), y 1.34 veces el servicio de deuda incluyendo vigencias futuras¹¹, lo que señala la capacidad del

⁷ según el artículo 2° "se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda, al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superen el 40% del ahorro operacional", que a su vez se define como la diferencia entre ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y transferencias pagadas.

⁸ Intereses / ahorro operacional

⁹ Saldo de Deuda / Ingresos Corrientes de Libre Destinación

¹⁰ Valor positivo resultante de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y recursos de capital diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones y capitalizaciones, menos la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

¹¹ Al respecto, la Circular Externa 05 de 2009 emitida por el Ministerio de Hacienda aclara que, adicional al cumplimiento de los indicadores de la Ley 358 de 1997, se debe cumplir que la relación de Superávit primario con respecto a los intereses debe ser mayor al 100%.

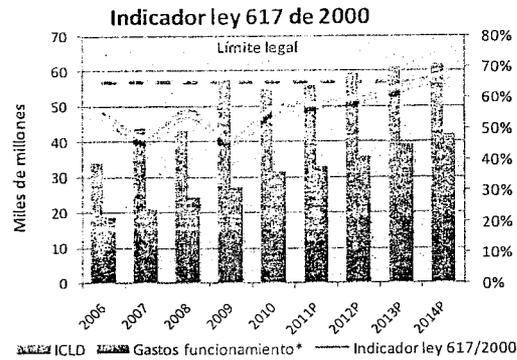
Handwritten signature or initials.

municipio para cumplir las obligaciones financieras y operaciones de largo plazo autorizadas por las corporaciones de elección popular.

Ley 715 de 2001¹²: La eficiencia fiscal per cápita¹³ se ubicó en 2010 en \$161.163, mostrando por primera vez un retroceso respecto a los cuatro años anteriores. De otra parte, la eficiencia administrativa per cápita¹⁴ por recursos propios se ubicó en \$767.738, lo que muestra una tendencia de crecimiento en los últimos años. Sin embargo, la eficiencia administrativa por gastos de funcionamiento se ubicó en \$76.666, continuando con la tendencia de crecimiento mostrada en el último lustro. En opinión de Value and Risk, el mejorar el comportamiento de estos indicadores se convierte en una oportunidad para la generación de recursos adicionales en el mediano plazo, los cuales podrían ser destinados a inversión social y/o a atender parte de las diversas necesidades de Bello.

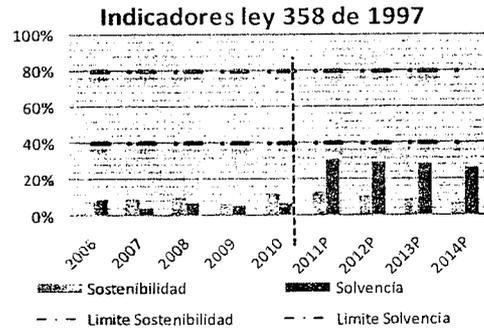
CAPACIDAD DE PAGO Y PERSPECTIVAS

Para determinar la capacidad de pago del municipio de Bello, Value and Risk realizó escenarios de estrés en donde se tensionaron los ingresos corrientes de libre destinación y los gastos de funcionamiento con tal de observar su impacto sobre el indicador ley 617/2000 en el mediano plazo, mostrando su cumplimiento aunque en niveles muy cercanos al límite establecido. La calificadora resalta las estrategias de recaudo y de disminución en los niveles de evasión emprendidas por el municipio, pero advierte la necesidad de controlar más estrictamente los gastos de funcionamiento para no comprometer la estabilidad financiera mostrada en los últimos años.



Fuente: Municipio de Bello.
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

A raíz de lo anterior, el ahorro operacional se ve deteriorado, y considerando el aumento en el nivel de endeudamiento por \$18.000 millones pretendido¹⁵, el comportamiento de los indicadores de solvencia y sostenibilidad de acuerdo con la ley 358 de 1997 continuarían por debajo de los límites fijados por la ley, aunque mostrando sendos incrementos. Por tal razón, la calificadora considera que se debe mantener un endeudamiento acorde a su estructura, ya que un aumento mayor podría comprometer la viabilidad fiscal del ente territorial en el mediano plazo, lo que le obligaría a entrar nuevamente a un programa de saneamiento fiscal.



Fuente: Municipio de Bello.
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

Finalmente, teniendo en cuenta que los períodos de gracia terminarían en 2013, las coberturas de deuda que tendría el municipio con respecto a su superávit primario estarían por encima de 1 vez en promedio con respecto al servicio de deuda, y por encima de 3 veces en promedio con respecto a los intereses, lo que demuestra una capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones

¹² En el numeral 3 del artículo 79 se establecieron criterios de distribución para los recursos del SGP - sector propósito general, entre los que se encuentran una mayor eficiencia fiscal en los últimos tres años, podrá obtener un 10% adicional en dicho sector. Así mismo, la eficiencia administrativa debe permanecer por lo menos igual durante dos vigencias consecutivas para que le sea transferido un 10% adicional al sector de propósito general, y un porcentaje adicional si el Sisben se mantiene actualizado.

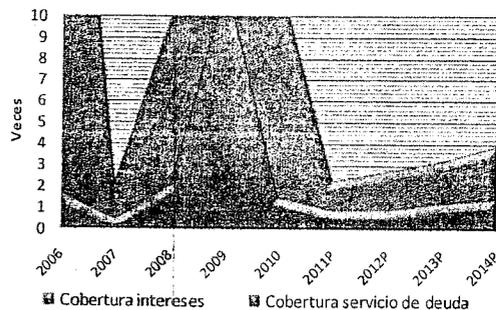
¹³ Ingresos Corrientes de Libre Destinación / Número de habitantes. Para el cálculo de habitantes, se tomó la cifra publicada por el DANE.

¹⁴ Inversión con recursos propios / Número de habitantes.

¹⁵ El Municipio no tiene vigencias futuras autorizadas para las vigencias posteriores al 2011.

financieras, aspecto que se encuentra en línea con la calificación asignada.

Coberturas de deuda - Superávit Primario



Fuente: Municipio de Bello
 Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

CONTINGENCIAS

Actualmente el municipio cuenta con 334 pensionados, lo que representa un desembolso mensual aproximado de \$322 millones. A marzo de 2011 Bello contaba por una parte con una reserva financiera actuarial a favor por valor de \$50.249 millones, y por otra contaba con aproximadamente \$2.600 millones que corresponden a cuotas partes pensionales de otras entidades, cifra que representa un 17.76% del total del pasivo pensional provisionado por \$297.518 millones. Se destaca que la provisión pensional aumentó en más de \$20.000 millones como consecuencia de las mayores provisiones para cesantías, intereses y cálculo actuarial, cifra que podría continuar con una tendencia de crecimiento menor en los próximos años.

De otra parte, la entidad presenta una provisión para atender 190 litigios y demandas por \$29.348 millones, producto de procesos que, en la actualidad, tienen una probabilidad de fallo indeterminada. Por tal razón, Value and Risk considera fundamental valorar esta situación con tal de establecer el posible impacto sobre las finanzas municipales, ya que esta cuantía representa más del 30% del capital fiscal de Bello.

EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE BELLO DE 2006 A MAYO DE 2011
 CIFRAS EN MILES

	2006P	2006E	2007P	2007E	2008P	2008E	2009P	2009E	2010P	2010E	2011P	2011E
TOTAL INGRESOS	197.750.050	197.750.050	205.708.803	197.750.050	203.929.340	203.929.340	418.901.020	371.104.174	440.895.998	353.003.109	356.870.145	349.926.477
INGRESOS CORRIENTES	157.800.408	148.175.547	99,90%	171.944.806	167.413.453	97,37%	177.983.858	162.308.284	91,20%	332.927.181	317.714.659	95,43%
TRIBUTARIOS	33.882.866	31.684.008	96,46%	38.588.886	38.469.561	99,69%	41.590.583	37.854.528	91,02%	74.776.824	70.807.410	94,69%
PREFICIAL	14.382.083	14.382.083	100,00%	16.700.000	16.700.000	100,00%	17.909.200	15.859.141	88,55%	25.145.375	25.145.375	100,00%
TELÉFONOS	0	0	N.A.	0	0	N.A.	0	0	N.A.	2.370.127	2.370.127	100,00%
INDUSTRIA Y COMERCIO	15.944.785	15.165.346	95,11%	18.335.878	18.335.878	100,00%	19.751.347	18.466.350	93,49%	25.604.936	23.710.227	92,60%
ANVSOS Y TABLEROS	2.469.883	2.469.883	100,00%	2.671.983	2.671.983	100,00%	2.280.000	2.212.006	97,02%	3.317.962	2.338.468	70,48%
ESTAMPILLAS	0	0	N.A.	0	0	N.A.	0	0	N.A.	2.631.182	2.437.900	92,65%
SOBRETASA A LA GASOLINA	0	0	N.A.	0	0	N.A.	0	0	N.A.	5.370.000	4.867.603	90,77%
ALUMBRADO PÚBLICO	0	0	N.A.	0	0	N.A.	0	0	N.A.	6.882.700	6.882.700	100,00%
DELINEACIÓN URBANA Y ESTUDIOS	810.764	413.817	51,04%	690.621	639.180	92,55%	1.093.856	992.156	90,70%	1.959.098	1.811.160	92,45%
OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	275.352	252.879	91,84%	292.405	224.520	76,78%	556.180	324.875	58,41%	1.495.445	1.264.049	84,53%
NO TRIBUTARIOS	7.765.997	6.338.458	81,61%	5.058.844	4.410.144	87,18%	5.972.682	5.377.388	90,03%	97.726.570	97.158.685	99,42%
TRANSFERENCIAS	91.474.002	87.427.245	95,58%	105.511.979	102.404.333	97,05%	99.048.107	97.667.632	98,61%	144.599.775	138.500.517	95,78%
FONDOS ESPECIALES	24.676.543	21.725.836	88,04%	22.783.097	21.129.415	92,73%	31.352.485	21.408.736	68,28%	15.824.012	11.248.037	71,08%
GASTOS	166.281.696	144.074.598	86,64%	198.722.388	181.576.664	91,37%	195.597.733	165.835.099	84,78%	411.155.460	253.025.177	61,54%
FUNCIONAMIENTO	19.923.870	18.991.966	95,32%	25.019.287	24.873.690	99,42%	30.797.363	28.635.808	92,98%	31.601.723	31.119.123	98,17%
INVERSIÓN Y RESERVAS PRESUPUESTALES	146.357.826	125.082.632	85,46%	173.703.100	156.702.974	90,21%	164.800.370	137.199.291	83,25%	379.553.737	221.906.054	58,46%
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	-8.481.288	4.100.949	-48,35%	-26.779.582	-14.163.211	52,89%	-17.633.876	-3.526.815	20,00%	-78.228.279	64.689.482	-82,69%
INGRESOS DE CAPITAL	34.949.642	34.941.916	99,98%	33.165.997	25.403.062	76,59%	25.965.482	18.179.142	70,01%	85.073.839	60.287.045	70,12%
GASTOS DE CAPITAL	26.468.354	23.701.452	89,55%	6.386.416	5.185.811	81,20%	8.331.606	7.166.999	86,02%	7.745.560	7.600.643	98,15%
SUPERÁVITO O DÉFICIT TOTAL	0	15.341.413		0	6.054.040		0	117.373.884		0	18.861.163	
											0	-64.565.975

PRINCIPALES INDICADORES DEL MUNICIPIO DE BELLO DE 2006 A MAYO DE 2011
CIFRAS EN MILES Y PORCENTAJES

	2006		2007		2008		2009		2010		MAYO 2011	
	VERDE	ROJO										
Ingresos corrientes de libre destinación	34.108.404		44.101.665		43.336.089		57.472.081		54.970.973		18.896.744	
Gastos de funcionamiento	18.991.966		21.111.467		24.450.221		27.207.283		31.598.921		14.245.897	
G. Funcionamiento / ICLD	55,88%		47,87%		56,42%		47,34%		57,48%		75,39%	
Límite	65,00%		65,00%		65,00%		65,00%		65,00%		65,00%	
Semaforo	VERDE											
Ahorro operacional	15.116.438		22.990.198		18.885.868		30.264.798		23.372.052		4.650.847	
Intereses	1.448.990		1.043.623		1.468.651		1.961.225		1.742.448		1.374.509	
Solvencia	9,59%		4,54%		7,78%		6,48%		7,46%		29,55%	
Límite (semaforo verde)	40,00%		40,00%		40,00%		40,00%		40,00%		40,00%	
Límite (semaforo amarillo)	60,00%		60,00%		60,00%		60,00%		60,00%		60,00%	
Semaforo	VERDE											
Saldo Deuda	12.282.991		16.829.421		17.395.107		21.996.613		54.483.637		53.338.983	
Ingresos Corrientes	148.175.547		167.413.453		162.308.284		317.714.659		220.011.645		77.054.511	
Sostenibilidad	8,29%		10,05%		10,72%		6,92%		24,76%		69,22%	
Límite (semaforo verde)	80,00%		80,00%		80,00%		80,00%		80,00%		80,00%	
Semaforo	VERDE											
Sostenibilidad (ICLD)	36,01%		38,16%		40,14%		38,27%		99,11%		94,09%	
Numero de habitantes (Pry DANE)	394.204		399.266		403.680		407.769		412.158		417.933	
Ingresos tributarios	32.684.008		38.469.561		37.854.528		70.807.410		66.424.997		22.946.838	
Eficiencia Fiscal	82,911,35		96,350,74		93,773,52		173,645,73		161,163,78		54,905,54	
Gastos de inversion	125.082.632		156.702.974		137.199.291		221.906.054		316.429.813		177.372.506	
Eficiencia Administrativa (por inversion RP)	317.304,09		392.477,75		339.871,13		544.195,01		767.738,43		424.404,15	
Eficiencia Administrativa (por Funcionamiento)	48.177,98		52.875,71		60.568,27		66.722,23		76.666,94		34.086,55	
Servicio de deuda	23.701.452		5.185.811		7.166.999		7.602.643		13.827.220		10.003.485	
Ingresos totales	183.117.463		192.816.515		162.308.284		317.714.659		220.011.645		77.054.511	
Magnitud de la deuda publica	6,71%		8,73%		10,72%		6,92%		24,76%		69,22%	
Ingresos tributarios/Ingresos totales	17,85%		19,95%		20,97%		18,73%		17,25%		16,49%	
Capacidad de ahorro	44,32%		52,13%		43,58%		52,66%		42,52%		24,61%	
Superavit primario	39.042.865		2.382.691		14.652.327		87.044.026		20.188.383		-54.502.490	

Una calificación de riesgo emitida por Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores, es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello la calificadora no asume responsabilidad por errores, omisiones o por resultados derivados del uso de esta información. Las hojas de vida de los miembros del Comité Técnico de Calificación se encuentran disponibles en la página web de la Calificadora www.vriskr.com



1700

Bello, 15 de Agosto de 2012

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE BELLO**

HACE CONSTAR: 1

Que Los siguientes proyectos se encuentran inscritos en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "Bello Ciudad educada y Competitiva":

PROYECTO / GASTO PÚBLICO SOCIAL	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA
Malla vial: Reconstrucción, intervención, reparación, mantenimiento y ampliación de la malla vial del Municipio de Bello.	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Infraestructura y Espacio Público	Adecuación y mantenimiento de la malla vial y de espacios público
Servicios técnicos - Instituciones Educativas (Vigilancia, Aseo, Bibliotecarias)	CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA	Educación	Educación un derecho para la prosperidad
Construcción canal abierto quebrada la García.	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Atención y Prevención de Desastres.	Reducción de los Riesgos.



PROYECTO	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA
Infraestructura y Cobertura Educativa.	CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA	Educación	Educación un derecho para la prosperidad
Pavimentación, rehabilitación y remodelación urbana de la malla vial.	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE.	Infraestructura y Espacio Público	Adecuación y mantenimiento de la malla vial y de espacios público
Gestión para el mantenimiento de la malla vial terciaria	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Infraestructura y Espacio Público	Adecuación y mantenimiento de la malla vial y de espacios público
Construcción y mantenimiento de puentes.	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Infraestructura y Espacio Público	Adecuación y mantenimiento de la malla vial y de espacios público
Ampliación, dotación y construcción de la infraestructura en salud.	CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA	Salud	Salud Pública con enfoque de APS
Construcción desarrollo e implementación de macro proyectos especiales con miras al desarrollo integral del municipio.	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Movilidad y Transporte	Desarrollo de proyectos Estratégicos y de Movilidad
Mantenimiento, dotación de centros	CIUDAD CON CALIDAD DE		El espacio público es cultura



PROYECTO	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA
de desarrollo cultural.	VIDA	Cultura	
Mantenimiento de parques recreativos y escenarios deportivos.	CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA	Deporte y Recreación	Escenarios y parques deportivos y recreativos
Fortalecimiento del parque automotor	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Movilidad y Transporte	Fortalecimiento de la Secretaría de Tránsito
Fortalecimiento de los ingresos.	CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL	Finanzas Municipales	Mejoramiento en el recaudo de los recursos propio
Habitad, titulación, regulación, mejoramiento y vivienda nueva en la zona rural y urbana.	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Vivienda	Vivienda Nueva Urbana y Rural
Estudios y diseños de los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo y acciones populares (Discapacidad).	TODAS LAS LINEAS		



PROYECTO	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA
Implementación de un lugar de paso y recepción para la fauna en el Municipio de Bello	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Plan Ambiental Municipal
Ejecución y finalización de los proyectos de la vigencia anterior.	CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL	Finanzas Municipales	Óptimo manejo de las finanzas públicas

La presente constancia, se expide para surtir ante el Concejo Municipal, los trámites pertinentes para Contratación de Empréstito y Vigencias Futuras

CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA
Secretario de Planeación
Municipio de Bello

Elaboro: Diana Clavijo



PBX: (57-4)4521000
Fax: (57-4)2750845
Cra. 50 No 51-00
Bello-Antioquia Colombia
NIT 890980112-1
www.bello.gov.co

LA CONTADORA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICA:

Los indicadores de la Ley 358 de 1997 con cierre a la vigencia de 2011.

INDICADOR DE SOLVENCIA

Es el resultado de dividir los intereses de la deuda, pagados durante la vigencia sobre el ahorro operacional del mismo período.

<u>Intereses Pagados</u>	= \$	<u>1.670</u>	= 2.5%
Ahorro Operacional	\$	66.790	

La norma mencionada (Ley 358/1997) establece que el porcentaje debe ser menor o igual al 40%. El resultado de 2.5% significa que por cada peso de ahorro operacional, el Municipio de Bello destina (2.5) centavos para el pago de los intereses del servicio de la deuda pública; es de anotar que no incluye el crédito financiado con el sector de agua potable y saneamiento básico.





PBX: (57-4)4521000
Fax: (57-4)2750845
Cra. 50 N° 51-00
Bello-Antioquia Colombia
NIT 890980112-1
www.bello.gov.co

INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD

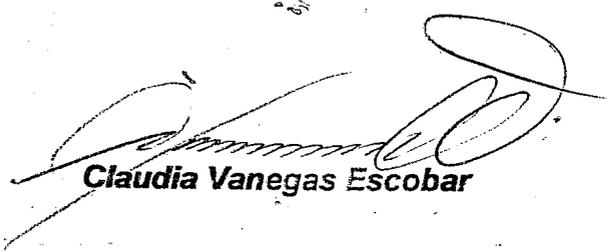
El tope de este indicador se encuentra normatizado en el 80% de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 358 de 1997 y es el resultado de dividir el saldo de la deuda a Diciembre de 2011 sobre los Ingresos Corrientes, recaudados al cierre de la vigencia 2011.

SOSTENIBILIDAD:

<u>Saldo de la deuda</u>	=	\$	<u>22.628</u>	=	21.38%
<u>Ingresos Corrientes</u>		\$	105.860		

Significa que el Municipio de Bello, al cierre de la vigencia 2011, tiene una capacidad libre de sostenibilidad de la deuda del 58.62%, con relación, al tope máximo de Ley. Para el saldo de la deuda no se toma el crédito del Plan Carrasquilla, ya que este se financia, con la pignoración del 85 % del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico, el cual presupuestalmente, se incorpora sin situación de fondos.

Cordialmente;


Claudia Vanegas Escobar





Alcaldía
PBX: (57-4)45210
Fax(57-4)27508
Cra. 50 N° 51-
Bello-Antioquia Colom
NIT 890980112
www.bello.gov.co

LA CONTADORA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICA:

INDICADOR DE LA LEY 819 DE 2003

SUPERAVIT PRIMARIO

LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

SUPERAVIT PRIMARIO	AÑO 2011
INGRESOS CORRIENTES	221.994
RECURSOS DE CAPITAL	126.249
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42.417
GASTOS DE INVERSION	272.922
SUPERAVIT PRIMARIO	32.904
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	1.970,3
INDICADOR	SOSTENIBLE

Millones de pesos

Servicio	2011
Intereses	1.670

Cordialmente,

CLAUDIA VANEGAS ESCOBAR



MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA CÓDIGO: 0505088
 TECHOS PRESUPUESTALES (EN MILES DE PESOS)
 PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012-2015

DEPENDENCIAS	AÑO 2012										TOTAL
	Inversion Recursos Propios	Inversion Destino II Especifica	Sistema General de Participaciones	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACION SALUD SSF	DEUDA SGP HACIENDA	DEUDA RP HACIENDA	COFINANCIACION		
ALCALDIA	170.000	0	0	0	0	0	0	0	50.000	220.000	
SECRETARIA DE GOBIERNO	112.000	1.268.000	635.000	0	0	0	0	0		2.015.000	
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	5.600.000	0	90.541.666	0	0	0	0	0		89.190.000	
SECRETARIA DE SALUD	643.000	0	21.052.000	15.117.000	1.000.000	2.346.000	0	0		40.158.000	
SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL	285.000	1.000.000	1.330.000	0	0	0	0	0		2.615.000	
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	200.000	0	1.279.314	0	0	0	0	0		1.479.314	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	968.000	8.152.272	762.000	0	0	0	0	0	35.417.110	59.749.000	

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA"

DEPENDENCIAS	AÑO 2012									
	Inversión Recursos Propios	Inversión Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACIÓN SALUD SSF	DEUDA SGP HACIENDA	DEUDA RP HACIENDA	COFINANCIACIÓN	TOTAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	486,000	1,000,000	0	0	0	0	0	0		1,646,000
SECRETARÍA DE HACIENDA	367,000	3,950,000	0	0	0	0	8,535,200	3,829,000		16,701,200
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,585,000	0	0	0	0	0	0	0		1,585,000
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	670,000	0	0	0	0	0	0	0	700,000	1,370,000
SECRETARÍA GENERAL	350,000	0	0	0	0	0	0	0		350,000
SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO	35,000	0	0	0	0	0	0	0		35,000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	95,000	105,000	5,120,000	0	0	0	0	0		7,120,000
SUBSECRETARÍA DE CULTURA	0	600,000	9,190,000	0	0	0	0	0	70,000	15,890,000

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA"

DEPENDENCIAS	AÑO 2012									
	Inversion Recursos Propios	Inversion Destino Especifica	Sistema General de Participaciones	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACION SALUD SSF	DEUDA SGP HACIENDA	DEUDA RP HACIENDA	COFINANCIACION	TOTAL
SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	80.000	0	0	0	0	0	0	0		80.000
TOTAL RECURSOS AÑO 2012	11.666.000	16.075.272	117.030.980	15.117.000	1.000.000	2.346.000	8.535.200	3.829.000	36.237.110	213.494.514

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA"

DEPENDENCIAS	AÑO 2013										
	Inversion Recursos Propios	Inversion Destino Especifica	Sistema General de Participaciones	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACION SALUD SSF	DEUDA SGP HACIENDA	DEUDA RP HACIENDA	COFINANCIACION	TOTAL	
ALCALDIA	176.800	0	0	0	0	0	0	0	767.000	943.800	
SECRETARIA DE GOBIERNO	116.480	1.318.720	660.400	0	0	0	0	0	0	2.095.600	
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	5.768.000	0	94.163.353	0	0	0	0	0	0	92.757.600	
SECRETARIA DE SALUD	968.720	0	21.894.080	15.721.680	1.040.000	2.439.840	0	0	0	42.064.320	
SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL	296.400	1.040.000	1.383.200	0	0	0	0	0	0	2.719.600	
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	208.000	0	1.330.487	0	0	0	0	0	0	1.538.487	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	1.006.720	14.577.080	792.480	0	0	0	0	0	50.000	36.838.360	
SECRETARIA DE PLANEACION	671.840	1.040.000	0	0	0	0	0	0	0	1.711.840	
SECRETARIA DE HACIENDA	402.480	4.108.000	0	0	0	0	8.375.608	3.992.160	0	17.369.248	
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.648.400	0	0	0	0	0	0	0	0	1.648.400	

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA"

AÑO 2013										
DEPENDENCIAS	Inversión Recursos Propios	Inversión Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACION SALUD SSF	DEUDA SGP HACIENDA	DEUDA RP HACIENDA	COFINANCIACION	TOTAL
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	696.800	0	0	0	0	0	0	0		696.800
SECRETARIA GENERAL	364.000	0	0	0	0	0	0	0		364.000
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	36.400	0	0	0	0	0	0	0		36.400
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO Y RURAL	98.800	109.200	539.480	0	0	0	0	0		740.480
SUBSECRETARIA DE CULTURA	0	624.000	955.760	0	0	0	0	0		1.579.760
SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD	83.200	0	0	0	0	0	0	0	100.000	183.200
TOTAL RECURSOS AÑO 2013	12.543.040	22.817.000	121.712.219	15.721.680	1.040.000	2.439.840	8.876.608	3.982.160	917.000	203.287.895

PLAN DE DESARROLLO 2013-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA"

AÑO 2014										
DEPENDENCIAS	Inversion Recursos Propios	Inversion Destino Especifica	Sistema General de Participaciones	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACION SALUD SSF	DEUDA SGP HACIENDA	DEUDA RP HACIENDA	COFINANCIACION	TOTAL
ALCALDIA	183.872	0	0	0	0	0	0	0	784.480	968.352
SECRETARIA DE GOBIERNO	121.139	1.371.469	686.815	0	0	0	0	0	0	2.179.474
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	5.941.000	0	97.929.856	0	0	0	0	0	0	96.467.904
SECRETARIA DE SALUD	1.007.469	0	22.769.843	16.350.547	1.081.600	2.537.434	0	0	0	49.746.893
SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL	308.256	1.081.600	1.438.528	0	0	0	0	0	0	2.828.384
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	216.320	0	1.383.706	0	0	0	0	0	0	1.600.026
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	1.046.989	21.625.163	824.179	0	0	0	0	0	50.000	44.774.891
SECRETARIA DE PLANEACION	698.714	1.081.600	0	0	0	0	0	0	0	1.780.314
SECRETARIA DE HACIENDA	418.579	4.277.320	0	0	0	0	9.281.672	4.141.446	0	18.064.018
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.714.336	0	0	0	0	0	0	0	0	1.714.336

PLAN DE DESARROLLO 2013-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA"

DEPENDENCIAS	AÑO 2014									
	Inversión Recursos Propios	Inversión Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACION SALUD SSF	DEUDA SGP HACIENDA	DEUDA RP HACIENDA	COFINANCIACION	TOTAL
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	724.672	0	0	0	0	0	0	0	0	724.672
SECRETARIA GENERAL	378.560	0	0	0	0	0	0	0	0	378.560
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	37.856	0	0	0	0	0	0	0	0	37.856
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO Y RURAL	102.752	113.568	553.779	0	0	0	0	0	0	770.099
SUBSECRETARIA DE CULTURA	0	648.960	993.990	0	0	0	0	0	0	1.642.950
SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	86.528	0	0	0	0	0	0	0	104.000	190.528
TOTAL RECURSOS AÑO 2014	12.987.042	30.194.680	126.580.708	16.350.547	1.081.600	2.557.434	9.231.672	4.141.446	938.480	217.869.210

PLAN DE DESARROLLO 2013-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA"

DEPENDENCIAS	AÑO 2015									
	Inversio n Recurso s Propios	Inversio n Destinac i n Especifica	Sistema General de Participacione s	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACIO N SALUD SSF	DEUDA SGP HACIEND A	DEUDA RP HACIEND A	COFINANCIACIO N	TOTAL
ALCALDIA	191.227	0	0	0	0	0	0	0	502.459	693.686
SECRETARIA DE GOBIERNO	125.985	1.426.328	714.289	0	0	0	0	0	0	2.266.601
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	6.120.000	0	101.847.061	0	0	0	0	0	0	100.326.620
SECRETARIA DE SALUD	1.047.768	0	23.680.637	17.004.569	1.124.864	2.638.931	0	0	0	45.496.769
SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL	320.586	1.124.864	1.496.059	0	0	0	0	0	0	2.941.519
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	224.973	0	1.439.054	0	0	0	0	0	0	1.664.027
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTUR A Y VIVIENDA	1.088.868	22.497.035	857.146	0	0	0	0	0	50.000	46.570.755
SECRETARIA DE PLANEACION	726.662	1.124.854	0	0	0	0	0	0	0	1.851.526
SECRETARIA DE HACIENDA	435.322	4.443.213	0	0	0	0	9.600.939	4.307.104	0	18.746.579
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.782.909	0	0	0	0	0	0	0	0	1.782.909

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA"

DEPENDENCIAS	AÑO 2015									
	Inversión Recursos Propios	Inversión Destino Especifica	Sistema General de Participaciones	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACION SALUD SSF	DEUDA SGP HACIENDA	DEUDA RP HACIENDA	COFINANCIACION	TOTAL
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	753.659	0	0	0	0	0	0	0	0	753.659
SECRETARIA GENERAL	393.702	0	0	0	0	0	0	0	0	393.702
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	39.370	0	0	0	0	0	0	0	0	39.370
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO Y RURAL	106.862	118.111	575.930	0	0	0	0	0	0	800.903
SUBSECRETARIA DE CULTURA	0	674.918	1.033.750	0	0	0	0	0	0	1.708.668
SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD	89.989	0	0	0	0	0	0	0	0	89.989
TOTAL RECURSOS AÑO 2015	13.447.883	31.409.332	131.643.936	17.004.569	1.124.864	2.638.931	9.600.989	4.307.104	552.459	226.167.284

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA"

161

R



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2012-08-21):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 1 de 6

INFORMACIÓN BÁSICA

LUGAR	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)	HORA DE FIN (a.m.-p.m.)
Sala de Juntas Secretaria de Hacienda	4:00p.m	5:00 p.m

TIPO DE REUNIÓN

Reunión del COMFIS

CONTROL DE ASISTENCIA

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		FIRMA
		SI HORA	NO	
Secretario de Planeación	Carlos Mauricio Henao Barrera	X		
Subsecretaria de Hacienda (e)	Catalina Rios Cadavid	X		
Jefe de Tesorería	Fabio Londoño Parra	X		
Jefe de Presupuesto	Claudia Vanegas Escobar	X		
Profesional Universitario	Francisco Rincon	X		
Jorge Iván Giraldo F.	Asesor Alcalde	X		

Elaboró
Diana Clavijo

Aprobó

Fecha (2012-08-21):

Fecha (aaaa-mm-dd):



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2012-08-21):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 2 de 6

INVITADOS

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		OBSERVACIÓN
		SI HORA	NO	
Contratista	Diana Clavijo	X		<i>[Handwritten signature]</i>
Profesional Universitario	Francisco Rincon	X		<i>[Handwritten signature]</i>



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2012-08-21):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 3 de 6

AGENDA

INFORMACIÓN BÁSICA	1
TIPO DE REUNIÓN	1
👤 CONTROL DE ASISTENCIA.....	1
👤 INVITADOS	2
AGENDA.....	3
DESARROLLO DE LA REUNIÓN.....	4
1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:	4
2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:	4
3. TEMA 3:.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1. TEMA 1.1.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.1. Tema 1.1.1	¡Error! Marcador no definido.
4. TEMA 4:.....	¡Error! Marcador no definido.
5. TEMA 5:.....	¡Error! Marcador no definido.
6. PROPOSICIONES Y VARIOS:	¡Error! Marcador no definido.
7. COMPROMISOS	5
8. PROXIMA REUNIÓN.....	5
9. FIN DE LA REUNIÓN	6



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2012-08-21):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 4 de 6

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:

Se confirmaron la asistencia de los asistentes de acuerdo al procedimiento del COMFIS

2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:

No existen compromisos

3. TEMAS A TRATAR:

1. Corrección de la suma del acta de COMFIS N°2 del proyecto de acuerdo donde se solicita Vigencias Futuras.

TEMA 1. CORRECIÓN DE LA SUMA DEL ACTA DE COMFIS N° 2 DEL PROYECTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA VIGENCIAS FUTURAS

En el acta N° 2 del comfis se evidencio un error el cual el monto de las vigencias futuras no es \$26.000.000.000; si no 28.400.000.000; quedando de la siguiente manera:

El monto de las vigencias futuras a solicitar es \$28.400.000.000; el cual cuenta con las siguientes destinaciones:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES		
PROYECTO / GASTO PÚBLICO SOCIAL	PLAZO A CONTRATAR	VALOR APROXIMADO
Malla vial: Reconstrucción, intervención, reparación, mantenimiento y ampliación de la malla vial del Municipio de Bello.	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$14.000.000.000



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2012-08-21):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 5 de 6

Servicios técnicos - Instituciones Educativas (Vigilancia, Aseo, Bibliotecarias)	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$14.000.000.000
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS		
Construcción canal abierto quebrada la García.	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$400.000.000

Se certifica desde el COMFIS que las vigencias futuras solicitadas no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio.

Se certifica por parte de la Secretaria de Planeación Municipal que los proyectos a destinarse los recursos se encuentran inscritos en el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bello Ciudad educada y Competitiva".

Es importante precisar, el alcance del literal d) artículo 1 de la citada Ley que establece que "Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación."

La enunciación que allí se hace respecto a la "inversión nacional" no hace referencia a los dineros provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, sino de aquellos que se inscriben en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. Se adjunta certificación de la Asesoría Jurídica.

4. COMPROMISOS

5. PROXIMA REUNIÓN

LUGAR	FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)
--------------	---------------------------	-----------------------------------



ACTA DE REUNIÓN No. 03

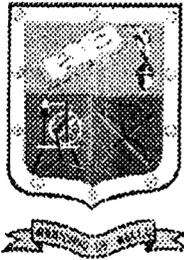
Fecha (2012-08-21):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 6 de 6

6. FIN DE LA REUNIÓN

Sin otros temas pendientes se da por terminada la reunión.



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2012-08-21):	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO	Página. 1 de 6
---------------------	-----------------------------------	----------------

INFORMACIÓN BÁSICA

LUGAR	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)	HORA DE FIN (a.m.-p.m.)
Sala de Juntas Secretaria de Hacienda	4:00p.m	5:00 p.m

TIPO DE REUNIÓN

Reunión del COMFIS

CONTROL DE ASISTENCIA

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		FIRMA
		SI HORA	NO	
Secretario de Planeación	Carlos Mauricio Henao Barrera	X		
Subsecretaria de Hacienda (e)	Catalina Rios Cadavid	X		
Jefe de Tesorería	Fabio Londoño Parra	X		
Jefe de Presupuesto	Claudia Vanegas Escobar	X		
Profesional Universitario	Francisco Rincon	X		
Jorge Iván Giraldo F.	Asesor Alcalde	X		

Elaboró Diana Clavijo	Aprobó
Fecha (2012-08-21):	Fecha (aaaa-mm-dd):



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2012-08-21):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 2 de 6

INVITADOS

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		OBSERVACIÓN
		SI HORA	NO	
Contratista	Diana Clavijo	X		<i>[Handwritten signature]</i>
Profesional Universitario	Francisco Rincon	X		<i>[Handwritten signature]</i>



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2012-08-21):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 3 de 6

AGENDA

INFORMACIÓN BÁSICA	1
TIPO DE REUNIÓN	1
👤 CONTROL DE ASISTENCIA.....	1
👤 INVITADOS	2
AGENDA.....	3
DESARROLLO DE LA REUNIÓN.....	4
1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:	4
2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:	4
3. TEMA 3:.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1. TEMA 1.1.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.1. Tema 1.1.1	¡Error! Marcador no definido.
4. TEMA 4:.....	¡Error! Marcador no definido.
5. TEMA 5:.....	¡Error! Marcador no definido.
6. PROPOSICIONES Y VARIOS:.....	¡Error! Marcador no definido.
7. COMPROMISOS	5
8. PROXIMA REUNIÓN	5
9. FIN DE LA REUNIÓN	6



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2012-08-21):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 4 de 6

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:

Se confirmaron la asistencia de los asistentes de acuerdo al procedimiento del COMFIS

2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:

No existen compromisos

3. TEMAS A TRATAR:

1. Corrección de la suma del acta de COMFIS N°2 del proyecto de acuerdo donde se solicita Vigencias Futuras.

TEMA 1. CORRECCION DE LA SUMA DEL ACTA DE COMFIS N° 2 DEL PROYECTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA VIGENCIAS FUTURAS

En el acta N° 2 del comfis se evidencio un error el cual el monto d elas vigencias futuras no es \$26.000.000.000; si no 28.400.000.000; quedando de la siguiente manera:

El monto de las vigencias futuras a solicitar es \$28.400.000.000; el cual cuenta con las siguientes destinaciones:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES		
PROYECTO / GASTO PÚBLICO SOCIAL	PLAZO A CONTRATAR	VALOR APROXIMADO
Malla vial: Reconstrucción, intervención, reparación, mantenimiento y ampliación de la malla vial del Municipio de Bello.	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$14.000.000.000



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2012-08-21):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 5 de 6

Servicios técnicos - Instituciones Educativas (Vigilancia, Aseo, Bibliotecarias)	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$14.000.000.000
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS		
Construcción canal abierto quebrada la García.	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$400.000.000

Se certifica desde el COMFIS que las vigencias futuras solicitadas no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio.

Se certifica por parte de la Secretaria de Planeación Municipal que los proyectos a destinarse los recursos se encuentran inscritos en el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bello Ciudad educada y Competitiva".

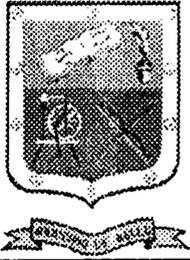
Es importante precisar, el alcance del literal d) artículo 1 de la citada Ley que establece que "Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación."

La enunciación que allí se hace respecto a la "inversión nacional" no hace referencia a los dineros provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, sino de aquellos que se inscriben en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. Se adjunta certificación de la Asesoría Jurídica.

4. COMPROMISOS

5. PROXIMA REUNIÓN

LUGAR	FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)
--------------	---------------------------	-----------------------------------



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2012-08-21):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 6 de 6

6. FIN DE LA REUNIÓN

Sin otros temas pendientes se da por terminada la reunión.

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO – LEY 152 DE 1994

PROYECTO DE ACUERDO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE BELLO 2012/2015

MARCO JURÍDICO

Artículo 339 CN. Contenido de los Planes Nacionales y Territoriales de Desarrollo.

Artículo 340 CN. Necesidad de los Consejos Territoriales de Planeación, conforme con la ley 152 de 1994.

Artículo 342 CN. Fundamento constitucional, Ley Orgánica de Planeación/Consejos Territoriales de Planeación.

Ley 152 de 1994. Ley Orgánica Plan de Desarrollo.

Sentencia Corte Constitucional. C-524/2003 Funciones de los Consejos Territoriales de Planeación.

Sentencia Corte Constitucional. C-538/1995 Modificaciones realizadas por las corporaciones públicas al Proyecto de Plan de Desarrollo Territorial.

Sentencia Consejo de Estado. Sección Primera Rad. Int. 6466 de mayo 4 de 2001. Plan de Desarrollo y participación ciudadana.

Sentencia Consejo de Estado. Sección Primera Rad. Int. 0540 de Septiembre 3 de 2004. Naturaleza, objeto, designación, periodo renovación miembros del CTP.

El papel de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) - Departamento Nacional de Planeación. 2007.

ANTECEDENTES

1. Conforme a las atribuciones legales conferidas por la ley 152 de 1994, corresponde al Alcalde municipal, velar por la configuración del Consejo Territorial de Planeación, como ente social de carácter consultivo.

2. La Administración Municipal de Bello, mediante oficio No. 2012000268 del 10 de enero de 2012, solicitó al CTP el estado de su composición actual; para lo cual, mediante oficio del 26 de Enero de 2012 (Rad. 20122082), el CTP indicó:

-Aquellos sectores que contaban con consejeros ACTIVOS.

-Aquellos sectores que sus miembros habían cumplido su periodo.

-Aquellos que no se encontraban nombrados a la fecha.

-Aquellos consejeros que deben retirarse por faltas al reglamento.

3. En virtud del Acuerdo municipal 005 de Febrero 16 de 2012, el Honorable Concejo municipal definió la nueva integración del CTP, por lo que dispuso su configuración a través de 24 sectores sociales, cumpliendo con los mínimos dispuestos en el artículo 34 de la ley 152/1994.

4. Que acorde a la nueva conformación del CTP, y con fundamento en los mínimos de renovación y actuales periodos de designación, se hizo necesario Convocar a la sociedad civil para la renovación del CTP del municipio de Bello, mediante Decreto 20120180 de Marzo 2 de 2012.

5. Que de acuerdo a la conformación válida y existente del CTP, a la fecha de Radicación del Proyecto de Acuerdo de Plan de Desarrollo, este CTP emitió el respectivo Concepto sobre el Plan de Desarrollo 2012-2015, el día 27 de Marzo de 2012, bajo radicado 020128004, el cual goza de total legalidad y validez sustancial.

6. Sin embargo, la Administración Municipal en cumplimiento de los lineamientos del Acuerdo 005 de Febrero 16 de 2012, y conforme a los sectores ya inscritos del CTP, el día 19 de Abril amplió el Plazo para la integración del nuevo CTP.

7. De igual forma, una vez cumplido con el trámite de recepción documental de los aspirantes a ser ternados como Consejeros, mediante Decreto 20120389 del 15 de Mayo, fueron designados los nuevos miembros del CTP y ratificados otros Consejeros.

8. Los nuevos Consejeros del CTP, mediante citación a Reunión Extraordinaria, y con una amplia asistencia superior a los mínimos requeridos para deliberar y decidir, de manera formal analizó y conceptuó sobre el Proyecto de Plan de Desarrollo 2012-2015, para lo cual se dejó constancia mediante actas 42 y 43 del 17 y 18 de Mayo, conforme al Reglamento Interno del CTP.

Dicho concepto fue remitido a la Administración municipal mediante radicado 0201211613 del 18 de mayo, cuyo asunto fue "Ratificación del concepto del CTP sobre el Plan de desarrollo 2012-2015"; con constancia de envió de copia a la Secretaria del Honorable Concejo municipal de Bello.

ANOTACIONES AL PROCEDIMIENTO Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DEL CTP

De conformidad con el artículo 10 de la ley 152 de 1994, en cuanto a lo relacionado con el periodo de designación de los Consejeros y renovación de los mismos, además de la nueva integración del CTP acogida por el Concejo municipal de Bello, y con fundamento en la certificación expedida por el CTP, la administración municipal cumplió de manera clara con todos los procedimientos establecidos dentro de su competencia.

Conforme a los términos establecidos en la ley 152 de 1994, la administración municipal de Bello envió dentro del plazo correspondiente (2 mes siguientes a su posesión) el proyecto de Plan de Desarrollo 2012 – 2015, para su correspondiente análisis, al CTP que venía funcionando.

De igual forma, una vez designados los nuevos Consejeros del CTP, les fue enviado el proyecto de Plan de Desarrollo 2012 – 2015, para su análisis y discusión.

Respecto del **criterio de oportunidad y pertinencia** del Concepto técnico emitido por el CTP, es supremamente importante anotar, que a la fecha de designación de los nuevos Consejeros y ratificación de otros del CTP y expedición por parte de estos del Concepto de ratificación del anterior, **aun no se ha votado en Comisión ni Plenaria de la corporación**, el Proyecto de Acuerdo de Plan de Desarrollo.

Situación que garantiza a cabalidad la participación ciudadana de manera oportuna, y el **conocimiento de dicho pronunciamiento antes de ser votado por la corporación**, lo que significa que se ha cumplido con los presupuestos de **concepto previo** a la hora de presentación del proyecto de acuerdo, y **ratificación del mismo** antes del inicio de las votaciones en la Corporación.

Frente al concepto de **PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en la preparación del proyecto de Plan de Desarrollo, el Consejo de Estado¹ ha dicho:

*“En el caso presente, el Tribunal interpretó acertadamente el artículo 40 de la Ley 152 en el sentido de que, si el Concejo deja transcurrir el término de un mes sin tomar decisión, el Alcalde queda investido de competencia para expedir el plan mediante decreto. Es decir, que el Concejo debía aprobar el proyecto u obtener la aquiescencia del Alcalde para modificarlo, pues de otra manera, la competencia se desplazaba a favor del Ejecutivo. **Por el contrario, el Tribunal erró en considerar que no existió participación ciudadana en la preparación del proyecto de plan y que ni siquiera existe prueba de haberse integrado el Consejo Territorial de Planeación. Primero, porque nada se probó en***

¹ Consejo de Estado, Sección Primera, MP. Camilo Arciniegas Andrade, Rad Int. 6466 de Mayo 4 de 2001.

contra de lo manifestado por el Alcalde en oficio del 27 de mayo de 1998 en el sentido de haber entregado el Plan del Desarrollo al Consejo Territorial de Planeación por el término de treinta (30) días; y segundo, porque el actor, cuando manifestó que el Alcalde no envió oportunamente al Concejo Municipal copia de las informaciones entregadas al organismo territorial de Planeación, estaba admitiendo implícita pero inequívocamente, que este último existía y había contado con la información o documentación concerniente al Plan. Concluye, entonces, la Sala, que el Alcalde de Saldaña sí respetó la participación ciudadana a través de su Consejo Territorial de Planeación” (negritas y subrayas fuera de texto)

Situación por la cual, no se puede ni siquiera pensar que no se ha contado con este elemento de **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, cuando se tiene un **pronunciamiento claro, oportuno y válido del CTP**, y se ha previsto de todo esfuerzo de la Administración municipal para que surja dicho pronunciamiento previo, de la comunidad bellanita representados en el CTP y Concejo municipal.

Tanto el concepto inicial, como el de Ratificación, cumplieron a cabalidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 39 numerales 5 y 6 de la ley 152 de 1994.

En virtud de esta **RATIFICACIÓN DEL CONCEPTO SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015**, los Consejeros del CTP están:

- Actuando conforme a su reciente designación y ratificación, bajo el ejercicio legítimo de su poder legal consultivo.
- Respaldando bajo los parámetros de legitimidad y validez institucional, el anterior concepto emitido por los Consejeros firmantes.
- Reiterando el pronunciamiento social, en virtud del principio constitucional de participación ciudadana.

Si bien el legislador al expedir la ley 152 de 1994, concibió unos términos de escasos meses, muy cerrados, para todo el trámite de los Planes de Desarrollo, corresponde a los mandatarios locales tratar de cumplir con estos, sin perjuicio de afrontar situaciones, como por ejemplo “la debida articulación del Plan de Desarrollo municipal, con los programas y proyectos de su respectivo departamento, situación que amerita lapsos de tiempo mayores para la apropiada compatibilidad de líneas estratégicas y programas de inversión”; y para el presente caso, “tener que realizar algunos cambios en la conformación de los Sectores

Representados y Consejeros, en cumplimiento del acuerdo 005 de 2012 y la ley 152 de 1994”.

Respecto del **criterio de oportunidad y pertinencia del Concepto** técnico emitido por el CTP, se puede decir que:

No se evidencia dentro de las diferentes etapas administrativas (Elaboración del Plan de Desarrollo en Consejo de Gobierno, análisis del CTP, discusiones en el Concejo municipal) vicio alguno sobre violación a competencias legales o reglamentarias e ilegalidad en los procedimientos, que lleven al honorable Concejo municipal a no aprobar el Plan de Desarrollo, o no votarlo dentro del término correspondiente.

ANTECEDENTE JURISPRUDENCIAL

En el año de 1999, en el municipio de Saldaña (Tolima), el Concejal Fermin Adan, demandó ante el Tribunal Administrativo del Tolima, el Decreto municipal 133 de 1998 (Plan de Desarrollo 1998 - 2000) expedido por el señor Alcalde del municipio.

Las razones principales de la demanda, fueron en resumen:

- No presentación oportuna del proyecto de acuerdo de Plan de Desarrollo.
- No participación ciudadana.

El tribunal Administrativo de Tolima, declaró la Nulidad del Decreto fundado en lo siguiente:

"Fácil se advierte cómo es indispensable la intervención del Consejo Territorial de Planeación y no puede un Alcalde de cualquier municipio alegar la no [sic] conformación del mismo porque es su obligación hacerlo tal como se lo manda esta Ley Orgánica. Qué fácil fuera entonces que el señor Alcalde caprichosamente elaborara o adoptara un plan de desarrollo sin ninguna intervención ni participación de la ciudadanía ni del Consejo ni de las demás autoridades de Planeación con el argumento de que éstas no están conformadas."

El Consejo de Estado, mediante sentencia del 4 de Mayo de 2001 (Rad. Int. 6466), revocó la decisión tomada por el Tribunal, al considerar:

"Por el contrario, el Tribunal erró en considerar que no existió participación ciudadana en la preparación del proyecto de plan y que ni siquiera existe prueba de haberse integrado el Consejo Territorial de Planeación. Primero, porque nada se probó en contra de lo manifestado por el Alcalde en oficio del 27 de mayo de 1998 en el sentido de haber entregado el Plan del Desarrollo al Consejo Territorial de Planeación por el término de treinta (30) días; y segundo, porque el actor, cuando manifestó que el Alcalde no envió oportunamente al Concejo Municipal copia de las informaciones entregadas al organismo territorial de Planeación, estaba admitiendo implícita pero inequívocamente, que este último existía y había contado con la información o documentación concerniente al Plan.

Además, en el Acta de la sesión del Concejo de 26 de agosto de 1988, consta que el Presidente informó que en reunión anterior "se hicieron presentes cuatro integrantes de las comunidades que firmaron el proyecto", lo que demuestra que sí existió participación ciudadana en la concepción del Plan.

Concluye, entonces, la Sala, que el Alcalde de Saldaña sí respetó la participación ciudadana a través de su Consejo Territorial de Planeación; y que tenía competencia para expedir por decreto el Plan de Desarrollo, porque el Concejo no adoptó decisión alguna dentro del mes siguiente al 12 de agosto de 1998, fecha en que se había presentado el proyecto.” (negritas y subrayas fuera de texto)

RECOMENDACIÓN

- 1. Invitar a la próxima sesión del Honorable Concejo municipal, y de manera previa a la votación del proyecto de Plan de Desarrollo, a los Miembros del CTP, para que en medio de las deliberaciones al Proyecto de Acuerdo, expongan las recomendaciones que han considerado dentro del texto del proyecto.

- 2. Dejar constancia, previa a la votación del Proyecto Acuerdo de Plan de Desarrollo, de la existencia del Concepto técnico emitido por el CTP.

- 3. Votar POSITIVAMENTE el Proyecto de Acuerdo de Plan de Desarrollo, por cumplir el con todos los requisitos mínimos establecidos en la ley 152 de 1994, Ley 388 de 1997 y reglamento interno de la corporación.

CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA
Secretario de Planeación
Municipio de Bello

CONTROL DE ASISTENCIA 2012

NOMBRE	FIRMA			FECHA
	HAB	TPA	A	
NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ	✓	✓	✓	
DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	✓	✓	✓	
FRANCISCO VÉLEZ GONZÁLEZ	✓	✓	✓	
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	✓	✓	✓	
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	✓	✓	✓	
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	✓	✓	✓	
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	NO	NO	NO	
FRANCISCO ECHEVERRI CÁRDENAS	✓	✓	✓	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	✓	✓	✓	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	✓	✓	✓	
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	NO	NO	NO	
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	NO	NO	NO	
JULIO MARIO CUERVO HENAO	✓	✓	✓	
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	✓	✓	✓	
NICOLÁS ALZATE MAYA	✓	✓	✓	
NUBIA VALENCIA MONTOYA	NO	NO	NO	
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	✓	✓	✓	
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	NO	NO	NO	
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	✓	✓	✓	

INVITADOS:

TEMA:

CONCEJALES
 QUE NO
 ASISTIERON

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
 PRESIDENTE

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA
 VICE-PRESIDENTE 1°

FRANCISCO VÉLEZ GONZÁLEZ
 VICE-PRESIDENTE 2°

CARLOS A. CARMONA R.
 SECRETARIO GENERAL

Bello, agosto 19 de 2012

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO
Ciudad.

CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD DEL PROYECTO 023 DE AGOSTO 15 DE 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO"

NORMATIVIDAD JURÍDICA:

La Constitución Política de Colombia, las diferentes Leyes, Decretos, Reglamento Interno y demás disposiciones constituyen un bloque legal que permite la viabilidad de un Acuerdo Municipal, en este caso la de conceder la autorización al Alcalde para la contratación de empréstito.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

Nuestra Constitución Política infiere en el artículo 311:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley. (Negrilla fuera del texto)

...

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

...

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

ARTICULO 364º—El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. La ley regulará la materia.

NORMAS LEGALES:

LEY 136 de 1994, en su Artículo 71, indica:

Artículo 1: Definición:

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Artículo 71: "Iniciativa.

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionados con atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente"

PARAGRAFO: Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2,3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, solo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.

LEY 1551 DE 2012: NORMAS DE MODERNIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

...

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

...

Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.

LEY 819 DE 2003 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORGÁNICAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO, RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

...

"Normas sobre endeudamiento territorial"

Artículo 14. Capacidad de pago de las entidades territoriales. La capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6° de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la entidad territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada ley.

Parágrafo. Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.

LEY 617 DE 2000 "SE DICTAN NORMAS PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL GASTO Y SE MODIFICAN OTRAS NORMAS"

LEY 358 DE 1997 "REGLAMENTACION DEL ARTÍCULO 364 DE LA CARTA POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO"

...

ARTÍCULO 6o. Ninguna entidad territorial podrá, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 80%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

...

LEY 80 DE 1993 "LEY DE CONTRATACIÓN"

...

Artículo 41°.- Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

...

Parágrafo 2°.- Operaciones de Crédito Público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la

emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

DECRETO 111 DE 1996 "ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO"

DECRETO 1333 DE 1986 Código de Régimen Municipal

ARTICULO 276. Los contratos de empréstito que celebren los Municipios y sus entidades descentralizadas, se someten a los requisitos y formalidades que señale la ley, y los que sólo se refieran a créditos internos que se celebren con entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, no requerirán para su validez la autorización previa o la aprobación posterior de ninguna autoridad intendencial, Comisarial.

DECRETO 696 DE 1998

"Por medio del cual se reglamenta la Ley 358 de 1998"

NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA:

ACUERDO MUNICIPAL N° 033 de noviembre 19 de 2005 en su

"Artículo 58. Iniciativa: Puede presentar Proyectos de Acuerdo: (Art. 71, Ley 136 de 1994).

1. El Alcalde
2. Los Concejales
3. El Personero
4. El contralor
5. Las juntas Administradoras Locales
6. La Comunidad Mediante la Iniciativa Popular. (Ley 134 de 1994).

✓ CONCLUSIÓN

La Administración municipal ha presentado el Proyecto de Acuerdo 023 de agosto 15 de 2012 mediante el cual se busca autorizar al Alcalde Municipal para que contrate un Empréstito por valor de \$30.000.000.000, mediante el cual se quieren financiar unos proyectos de inversión que se encuentran en ejecución y otros que se requieren para la buena marcha del municipio.

Desde el análisis jurídico y previa enunciación de las normas que sustentan la base legal del presente Proyecto de Acuerdo, me referiré en forma precisa sobre los elementos que acompañan en forma integral el Proyecto, es así como en primera medida debo aclarar que el PA 023 constituye unidad de materia en cuanto a que solo se refiere a un tema en concreto y es al de contratación de un empréstito, igualmente presenta la Administración un conjunto de documentos de carácter oficial que desde su constitución se presumen validos y la manifestación de voluntad en ellos allí plasmadas se presumen de buena fe, principio del cual hoy el Concejo debe basarse principalmente para la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, como son, el Acta de COMFIS del 14 de agosto de 2012, la revisión anual de calificación sobre la capacidad de pago, la certificación por parte de la oficina de Planeación en cuanto a que estos proyectos se encuentran inmersos en el Plan de Desarrollo de la vigencia 2012 – 2015, las certificaciones de la Contadora Pública del Municipio de Bello, que da fe que los indicadores de solvencia, sostenibilidad, superávit primario y capacidad de pago, se encuentran dentro de los indicadores permitidos por la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003.

Indica la Contadora del Municipio en la certificación de la capacidad de pago es viable dentro de los parámetros permitidos por la Ley 358 de 1997, por que dentro de los indicadores de sostenibilidad y de solvencia no se debe tener en cuenta

para el saldo de la deuda, el crédito del Plan Carrasquilla, ya que este se financia con pignoración el 85% de Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, el cual presupuestalmente, se incorpora, sin situación de fondos, a lo que entiendo, de que los recursos del balance varían de tal forma que los saldos de deuda serían inferiores a los establecidos tomando los valores del Crédito del Plan Carrasquilla y por ende, el porcentaje de sostenibilidad sería inferior al 80% exigido en la Ley 358 de 1997, siendo así, la capacidad de pago, que es el tema que genera inquietudes, la autorización para contratar el empréstito es financiera y legalmente viable, de lo contrario, si al análisis de los factores del saldo de la deuda en relación con los ingresos corrientes permanecen dentro de valores superiores que determinen una sostenibilidad por encima del 80%, la Administración deberá ajustarse a lo preceptuado por la Ley 358 artículo 6 y solicitar la autorización del Ministerio para poder contratar dicho empréstito.

Con base en los lineamientos de la capacidad de endeudamiento que establece el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, indica que el endeudamiento de las entidades territoriales prescritas en el artículo 364 de la Constitución Política de Colombia, no puede exceder su capacidad de pago, la cual es desarrollado por la Ley 358 de 1997 y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

Los indicadores previstos por la Ley para calcular el nivel de endeudamiento, son: Interés Deuda / Ahorro Operacional y Saldo de la deuda / Ingresos Corrientes. La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo; el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un período de tiempo mayor a un año.

Para la evaluación de la capacidad de pago de conformidad con el artículo 6o. del Decreto 696, reglamentario de la ley 358 de 1997, para celebrar cada operación de crédito se deben calcular los dos indicadores: intereses/ahorro operacional, saldo deuda/ingresos corrientes. La evaluación de éstos lleva a la entidad territorial a ubicarse en una de las tres instancias de endeudamiento que determina la Ley: autónoma, intermedia y de endeudamiento crítico.

Con base en estos criterios que indica el Ministerio de Hacienda y coligiendo las certificaciones emanadas de la Administración municipal por intermedio de su Contadora Pública, se presume que nos encontramos desde la instancia de endeudamiento autónomo.

Por lo anterior y siendo consecuente con los principios de la buena fe y la presunción de legalidad de los documentos que incorpora la Administración y son el sustento técnico y jurídico para la autorización de la contratación del empréstito que requiere el Municipio de Bello, considero desde el punto de vista legal que el proyecto de Acuerdo es viable y puede continuar con su proceso de aprobación, en segundo debate.

Atentamente,



NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico.

Bello, agosto 19 de 2012

Señores
COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Concejo de Bello

Asunto: Informe de Ponencia P.A. 023 de agosto 15 de 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESTITO".

Agradezco al señor presidente su deferencia al darme la oportunidad de ser ponente de este importante Proyecto de Acuerdo que reviste de gran importancia para el Municipio de Bello, su comunidad y para la buena marcha de la Administración Municipal, en la consecución de los Planes de Desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El señor Alcalde de nuestro Municipio, el Doctor Carlos Alirio Muñoz López presenta este importante Proyecto de Acuerdo acompañado por sus asesores y Secretarios de Despacho al igual que funcionarios de la Secretaría de Hacienda y otras Secretarías en las cuales hay directo interés en el proceso y aprobación de este importante Proyecto, ante el Concejo Municipal, quien por mandato Constitucional, *artículo 313 numeral 3° "Corresponde a los Concejos: 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."*, artículo que se encuentra desarrollado en la Ley 136 de 1994 artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el cual otorga como atribución entre otras a los Concejos Municipales y Distritales, decidir sobre la autorización al Alcalde en la Contratación de Empréstitos.

Igualmente siguiendo con los fundamentos Constitucionales y Legales que enmarcan este Proyecto de Acuerdo es importante citar las siguientes normas, Artículo 364 de la Constitución Política, que determina la capacidad de endeudamiento de la Nación y de los Entes Territoriales; igualmente la Ley 80 de 1983 que establece las diversas fuentes de financiación entre otras las operaciones de crédito Público mediante el empréstito, la misma Ley 80 reglamenta la forma como deben hacer los municipios para acceder a este tipo de financiamientos, norma que se da por mandato expreso del Decreto 1333 de 1986 "Código de Régimen Municipal, así mismo encontramos la Ley 358 de 1997, la cual reglamenta el Artículo 364 de la Constitución Política de Colombia y que enmarca en su artículo 6 los indicadores económicos para acceder a nuevas operaciones de crédito público, también es pertinente a este basamento jurídico, la Ley 819 de 2003, que en su artículo 14 determina la capacidad de pago de las Entidades Territoriales y la Ley 617 de 2000 que nos determina los indicadores de racionalización del gasto público.

Es importante dar claridad a la comunidad en general y en especial a ustedes Concejales tanto de la comisión de asuntos económicos como los de la plenaria, que este Proyecto de Acuerdo además de corresponder a unas necesidades básicas de nuestra municipalidad que están representadas en Proyectos de Infraestructura y Cobertura Educativa, remodelación de la malla vial, construcción de puentes, inversión en salud en su infraestructura, desarrollo de macroproyectos, inversión en espacios culturales, mantenimiento de parques, inversión en materia de vivienda tanto en zona rural como urbana, inversión al Plan de Desarrollo en sus diferentes proyectos y acciones populares, inversión para la fauna en Bello y su protección y la ejecución y financiación de los proyectos que se vienen ejecutando, está respaldado por los documentos y certificaciones que exige la Ley para que el Concejo pueda, con la tranquilidad que determina el principio de la buena fe de los actos de la Administración y la legalidad y veracidad de los mismos, al presentar los indicadores económicos exigidos y que intuyen la viabilidad de los marcos presupuestales, poder autorizar al Señor Alcalde para que se contrate un Empréstito, con fundamento, esencialmente en la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003.

Es así, como la Administración nos aporta como parte integral de este Proyecto, los siguientes documentos, exposición de motivos, acta de reunión COMFIS número dos (2), la revisión anual de calificación del municipio de Bello realizado por la firma Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores, donde califica al municipio de Bello en BBB- indicando la capacidad suficiente para el pago de intereses y capital, basados en las disposiciones emanadas de la Ley 819 de 2003, 617 de 2000 y 358 de 1997, constancia por parte del Secretario de Planeación, indicando que los proyectos materia del empréstito están inmersos en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "Bello ciudad educada y competitiva". Certificación de la Contadora Municipal de Bello, sobre los indicadores de solvencia, indicadores de sostenibilidad, indicadores de superávit primario al igual que los techos presupuestales del plan plurianual de inversiones 2012-2015.

Aún teniendo todo los documentos necesarios para aprobar con plena seguridad esta autorización al Señor Alcalde para la Contratación de un Empréstito, considero conveniente y espero me acompañen los Honorables Concejales tanto en comisión como en plenaria me respalden la siguiente modificación al Proyecto en el sentido de agregar un artículo, ~~que nos permite blindar a los Concejales y a la misma Administración de conceptos adversos.~~ el artículo que se adicionaría sería el siguiente:

- o ARTÍCULO SEXTO: En todo caso, la Administración Municipal de Bello, en el evento de que no cumplierse con los indicadores de solvencia y sostenibilidad, que prescriben la Ley 819 de 2003 artículo 14 en cuanto a la capacidad real de pago, deberá hacer un nuevo ajuste fiscal y solicitar las autorizaciones a las autoridades competentes tal como se preceptúa en la Ley 358 de 1997 artículo 6.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Considerando que los elementos integrantes de este Proyecto de Acuerdo, constituyen una base legal y suficiente para su aprobación, solicito a ustedes señores Concejales de la Comisión de asuntos económicos y a la plenaria, me acompañen con su voto afirmativo y apoyemos al Señor Alcalde para que cuente con las herramientas y presupuesto suficiente para el desarrollo de todos los proyectos que de una forma u otra redundaran en el bienestar y desarrollo de nuestra municipalidad.

Atentamente,


MAURICIO MEJÍA OCAMPO
Concejal Ponente

23 NOV 2012

201216658

189

2/2110



**CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O
ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE
PROGRAMAS Y PROYECTOS**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143681

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <192> Fecha: 2012/11/23

Registro

Actualización

Línea. PD.*	CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
Componente. PD.	Educación Objetivo: Aumentar la cobertura y la calidad de la Educación para todos los grupos poblacionales del municipio de Bello.
Programa. PD.	Atención integral a la Primera Infancia (Educación Inicial).
Proyecto Plan Desarrollo	Alimentación Escolar y Educación en Hábitos saludables los niños y niñas de preescolar de Básica Primaria.
Meta Producto al Cuatrienio. PD	23.000 Estudiantes de Preescolar y Básica Primaria por año atendidos.
Indicador de Producto. PD.	Número de estudiantes atendidos con enfoque diferencial y ciclo vital.
Política o Plan Municipal. PD.	Plan de Decenal de Infancia y Adolescencia.
Objeto del Proyecto. PD.	Entrega de alimentos con destino a los Programas de Restaurantes Escolares en diferentes Instituciones Educativas en barrios y veredas del Municipio de Bello.
CODIGO SSEPI	2 0 1 2 0 0 5 0 8 8 1 9 2

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**

PERSONA RESPONSABLE: **<CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >**

CARGO: **Alcalde Municipal.**

ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Educación.**

PERSONA RESPONSABLE: **<José Rolando Serrano Jaramillo>**

CARGO: **<Secretario de Educación >**

FECHA DE REGISTRO: **Noviembre 23 de 2012**

COSTO DEL PROYECTO: **<\$0000.000.00 de pesos> Año 2013 Vigencias Futuras.**

FINANCIACIÓN PROYECTO POR: **<Municipio de Bello>.**

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 014 del 29 de Mayo de 2012>**

NOTA 2: Por ser un proyecto vigencias Futuras no se Anexa Disponibilidad; se Anexa el Acta de Reunión del **DMFIS Nro. 005 del 13 de noviembre de 2012, debidamente firmada por todos los miembros del Comfis.**

NOTA 3: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello.

* Se utiliza la abreviatura **PD** para Plan de Desarrollo.

<JAIME ALBERTO GALLEGU ARISMENDI>

Profesional Universitario

Coordinador Banco de Programas y Proyectos

<CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA>

Secretario de Planeación

23 NOV 2012

201216658

190

N/2110

	CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS			
		CO-SC-CER143688	SC-CER143666	GP-CER143691

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <192> Fecha: 2012/11/23

Registro

Actualización

Línea. PD.*	CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA												
Componente. PD.	Educación Objetivo: Aumentar la cobertura y la calidad de la Educación para todos los grupos poblacionales del municipio de Bello.												
Programa. PD.	Atención integral a la Primera Infancia (Educación Inicial).												
Proyecto Plan Desarrollo	Alimentación Escolar y Educación en Hábitos saludables los niños y niñas de preescolar de Básica Primaria.												
Meta Producto al Cuatrienio. PD	23.000 Estudiantes de Preescolar y Básica Primaria por año atendidos.												
Indicador de Producto. PD.	Número de estudiantes atendidos con enfoque diferencial y ciclo vital.												
Política o Plan Municipal. PD.	Plan de Decenal de Infancia y Adolescencia.												
Objeto del Proyecto. PD.	Entrega de alimentos con destino a los Programas de Restaurantes Escolares en diferentes Instituciones Educativas en barrios y veredas del Municipio de Bello.												
CODIGO SSEPI	2	0	1	2	0	0	5	0	8	8	1	9	2
<p>ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello. PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ > CARGO: Alcalde Municipal.</p> <p>ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Educación. PERSONA RESPONSABLE: <José Rolando Serrano Jaramillo> CARGO: <Secretario de Educación ></p> <p>FECHA DE REGISTRO: Noviembre 23 de 2012 COSTO DEL PROYECTO: <\$0000.000.00 de pesos> Año 2013 Vigencias Futuras. FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>.</p> <p>NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 014 del 29 de Mayo de 2012></p> <p>NOTA 2: Por ser un proyecto vigencias Futuras no se Anexa Disponibilidad; se Anexa el Acta de Reunión del COMFIS Nro. 005 del 13 de noviembre de 2012, debidamente firmada por todos los miembros del Comfis.</p> <p>NOTA 3: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello. * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.</p>													

<JAIME ALBERTO GALLEGU ARISMENDI>

Profesional Universitario

Coordinador Banco de Programas y Proyectos

<CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA>

Secretario de Planeación

23 NOV 2012

201216658

2/210

	CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS			
		CO-SC-CER143688	SC-CER143688	GP-CER143691

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <192> Fecha: 2012/11/23

 Registro

 Actualización

Línea. PD.*	CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
Componente. PD.	Educación Objetivo: Aumentar la cobertura y la calidad de la Educación para todos los grupos poblacionales del municipio de Bello.
Programa. PD.	Atención integral a la Primera Infancia (Educación Inicial).
Proyecto Plan Desarrollo	Alimentación Escolar y Educación en Hábitos saludables los niños y niñas de preescolar de Básica Primaria.
Meta Producto al Cuatrienio. PD	23.000 Estudiantes de Preescolar y Básica Primaria por año atendidos.
Indicador de Producto. PD.	Número de estudiantes atendidos con enfoque diferencial y ciclo vital.
Política o Plan Municipal. PD.	Plan de Decenal de Infancia y Adolescencia.
Objeto del Proyecto. PD.	Entrega de alimentos con destino a los Programas de Restaurantes Escolares en diferentes Instituciones Educativas en barrios y veredas del Municipio de Bello.
CODIGO SSEPI	2 0 1 2 0 0 5 0 8 8 1 9 2

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.

PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >.

CARGO: Alcalde Municipal.

ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Educación.

PERSONA RESPONSABLE: <José Rolando Serrano Jaramillo>

CARGO: <Secretario de Educación >

FECHA DE REGISTRO: Noviembre 23 de 2012

COSTO DEL PROYECTO: <\$0000.000.00 de pesos> Año 2013 Vigencias Futuras.

FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>.

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 014 del 29 de Mayo de 2012>**
NOTA 2: Por ser un proyecto vigencias Futuras no se Anexa Disponibilidad; se Anexa el Acta de Reunión del **CMFIS Nro. 005 del 13 de noviembre de 2012, debidamente firmada por todos los miembros del Comfis.**
NOTA 3: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello.

 * Se utiliza la abreviatura **PD** para Plan de Desarrollo.


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>

Profesional Universitario

Coordinador Banco de Programas y Proyectos


 <CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA>

Secretario de Planeación

23 NOV 2012

201216658

192

N/2110



**CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O
ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE
PROGRAMAS Y PROYECTOS**



CO-SC-CER143888

SC-CER143688

GP-CER143691

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <192> Fecha: 2012/11/23

Registro

Actualización

Línea. PD.*	CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
Componente. PD.	Educación Objetivo: Aumentar la cobertura y la calidad de la Educación para todos los grupos poblacionales del municipio de Bello.
Programa. PD.	Atención integral a la Primera Infancia (Educación Inicial).
Proyecto Plan Desarrollo	Alimentación Escolar y Educación en Hábitos saludables los niños y niñas de preescolar de Básica Primaria.
Meta Producto al Cuatrienio. PD	23.000 Estudiantes de Preescolar y Básica Primaria por año atendidos.
Indicador de Producto. PD.	Número de estudiantes atendidos con enfoque diferencial y ciclo vital.
Política o Plan Municipal. PD.	Plan de Decenal de Infancia y Adolescencia.
Objeto del Proyecto. PD.	Entrega de alimentos con destino a los Programas de Restaurantes Escolares en diferentes Instituciones Educativas en barrios y veredas del Municipio de Bello.
CODIGO SSEPI	2 0 1 2 0 0 5 0 8 8 1 9 2

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**

PERSONA RESPONSABLE: **<CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >**

CARGO: **Alcalde Municipal.**

ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Educación.**

PERSONA RESPONSABLE: **<José Rolando Serrano Jaramillo>**

CARGO: **<Secretario de Educación >**

FECHA DE REGISTRO: **Noviembre 23 de 2012**

COSTO DEL PROYECTO: **<\$0000.000.00 de pesos> Año 2013 Vigencias Futuras.**

FINANCIACIÓN PROYECTO POR: **<Municipio de Bello>**

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 014 del 29 de Mayo de 2012>**

NOTA 2: Por ser un proyecto vigencias Futuras no se Anexa Disponibilidad; se Anexa el Acta de Reunión del **COMFIS Nro. 005 del 13 de noviembre de 2012, debidamente firmada por todos los miembros del Comfis.**

NOTA 3: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello.

* Se utiliza la abreviatura **PD** para Plan de Desarrollo.

<JAIME ALBERTO GALLEGU ARISMENDI>

Profesional Universitario

Coordinador Banco de Programas y Proyectos

<CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA>

Secretario de Planeación

23 NOV 2012

201216658

193

N/2110

	CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	 <small>CO-SC-CER143688</small>	 <small>SC-CER143688</small>	 <small>GP-CER143691</small>
---	---	---	--	--

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <192> Fecha: 2012/11/23

Registro

Actualización

Línea. PD.*	CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
Componente. PD.	Educación Objetivo: Aumentar la cobertura y la calidad de la Educación para todos los grupos poblacionales del municipio de Bello.
Programa. PD.	Atención integral a la Primera Infancia (Educación Inicial).
Proyecto Plan Desarrollo	Alimentación Escolar y Educación en Hábitos saludables los niños y niñas de preescolar de Básica Primaria.
Meta Producto al Cuatrienio. PD	23.000 Estudiantes de Preescolar y Básica Primaria por año atendidos.
Indicador de Producto. PD.	Número de estudiantes atendidos con enfoque diferencial y ciclo vital.
Política o Plan Municipal. PD.	Plan de Decenal de Infancia y Adolescencia.
Objeto del Proyecto. PD.	Entrega de alimentos con destino a los Programas de Restaurantes Escolares en diferentes Instituciones Educativas en barrios y veredas del Municipio de Bello.
CODIGO SSEPI	2 0 1 2 0 0 5 0 8 8 1 9 2

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.

PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >

CARGO: Alcalde Municipal.

ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Educación.

PERSONA RESPONSABLE: <José Rolando Serrano Jaramillo>

CARGO: <Secretario de Educación >

FECHA DE REGISTRO: Noviembre 23 de 2012

COSTO DEL PROYECTO: <\$0000.000.00 de pesos> Año 2013 Vigencias Futuras.

FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>.

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 014 del 29 de Mayo de 2012>**

NOTA 2: Por ser un proyecto vigencias Futuras no se Anexa Disponibilidad; se Anexa el Acta de Reunión del **OMFIS Nro. 005 del 13 de noviembre de 2012, debidamente firmada por todos los miembros del Comfis.**

NOTA 3: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello.

* Se utiliza la abreviatura **PD** para Plan de Desarrollo.

<JAIME ALBERTO GALLEGU ARISMENDI>

Profesional Universitario

Coordinador Banco de Programas y Proyectos

<CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA>

Secretario de Planeación

Modificada x 2012/11/23
28/11/2012

MUNICIPIO DE BELLO – ANTIOQUIA

CALIFICACIÓN INICIAL CAPACIDAD DE PAGO (BBB-)

Acta Comité Técnico No. 161
Fecha: 16 de Noviembre de 2012

Fuentes:

- ⊕ Municipio de Bello
- ⊕ Estados financieros con corte a diciembre de, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 con corte a junio.
- ⊕ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
- ⊕ Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ⊕ Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP

Información financiera

INDICADORES	Jun-12	Dic-11
Ingresos corrientes	100.995	221.993
Ingresos corrientes de libre destinación	27.799	59.576
Gastos de funcionamiento	13.764	33.409
Ahorro operacional	14.035	26.166
Saldo de deuda	49.605	50.740
Intereses/Ahorro operacional	6,14%	4,86%
Saldo deuda / Ingresos corrientes	49,12%	22,86%
Gastos de funcionamiento / ICLD	49,51%	56,08%

Cifras en millones de pesos y porcentajes.

Miembros Comité Técnico:

Javier Bernardo Pinto Tabini
Luis Delfin Borrero
Santiago Rodríguez Raga

Contactos:
Cristhian Lozano Hurtado
giolozano@vriskr.com

Raúl F. Rodríguez Londoño
raulf.rodriguez@vriskr.com

Luis Fernando Guevara Otálora
luisfguevara@vriskr.com

PBX: 5-265977 - Bogotá

El Comité Técnico de Calificación de Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores, en sesión del 16 de Noviembre de 2012, según consta en el acta No. 161 de la misma fecha, decidió asignar la calificación inicial de **Triple B menos (BBB-)** a la capacidad de pago del municipio de Bello.

La Calificación **Triple B Menos (BBB-)** es la categoría más baja de grado de inversión; indica una capacidad suficiente para el pago de intereses y capital. Sin embargo, las entidades o emisiones calificadas en BBB son más vulnerables a los acontecimientos adversos que aquellas calificadas en mejores categorías de calificación. Es importante mencionar que para las categorías de riesgo entre AA y B, Value and Risk utiliza los signos (+) o (-) para otorgar una mayor graduación del riesgo.

NOTA: La presente calificación se otorga con base en las disposiciones emanadas de la ley 819 de 2003, según la cual las entidades territoriales de categoría especial, 1 y 2 deberán contar con una evaluación elaborada por una Sociedad Calificadora de Valores para acreditar su capacidad de contraer nuevo endeudamiento. Adicionalmente, se consideraron normas relativas a la gestión fiscal y endeudamiento de las entidades territoriales, tales como la ley 617 de 2000 y la ley 358 de 1997.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

La calificación otorgada al municipio de Bello, Antioquia, se sustenta en los siguientes puntos:

- ⊕ **Generación de Recursos Propios:** El factor de riesgo más significativo del municipio de Bello y que eventualmente puede afectar su capacidad de pago, es la tendencia en la generación de recursos propios, reflejada en el nivel de recaudo tributario, el cual evidencia una disminución consistente, toda vez que de niveles de 94,6%¹ en 2009, se ubica en 87,1% y 78,3% en 2010 y 2011 respectivamente. A junio de 2012, el indicador se ubica en 36,84% afectado principalmente por el bajo recaudo del impuesto predial (21,28%) el cual se vio afectado por el desfase en el calendario tributario, producto de la actualización catastral. No obstante, es de anotar que a sept-12 el recaudo del impuesto mejora y alcanza 50,75%. Al respecto se resalta que a pesar de que la actualización catastral fue aprobada en diciembre de 2011, el municipio presupuestó menores ingresos por impuesto predial (-18,11%), debido a que esta aprobación se dio después de autorizado el presupuesto del municipio. Adicionalmente, la administración no realizó adiciones al mismo, debido a que la experiencia en otros municipios (como Itagüí y

¹ % de ejecución de los ingresos tributarios.

Copacabana) han demostrado que el primer año de la actualización catastral genera un efecto negativo en el recaudo de este impuesto, explicado por el impacto económico y social que se origina en la población, que causa un desacuerdo de los contribuyentes. Pese a que los ingresos tributarios son menores a 2012, la Calificadora anticipa un efecto positivo de la actualización catastral sobre los ingresos tributarios, en el año 2013.

⊙ **Cumplimiento en Gastos de Inversión:** En línea con lo anterior, se destaca el impacto de la evasión fiscal sobre los planes de inversión trazados en el plan de desarrollo. Es así como se observa, que a pesar de que Bello presenta altas ejecuciones en el presupuesto de transferencias (93,69% promedio 2007-2011), no ocurre lo mismo con la ejecución del gasto de inversión (71,84% promedio 2007-2011). Lo anterior es reflejo de que la porción de inversión que debe ser cubierta con recursos propios, no fue ejecutada en su totalidad debido a que la alcaldía adoptó un esquema de austeridad, teniendo en cuenta el comportamiento de los ingresos tributarios, buscando no presionar los niveles de ahorro operacional del municipio. Ante la evidente necesidad de fortalecer la generación de recursos propios, el municipio está realizando un plan de incentivos tributarios² con el fin de fortalecer el recaudo y generar el correspondiente efecto sobre los ingresos.

⊙ **Nivel de Endeudamiento y Perspectivas de Capacidad de pago:** Al cierre de agosto de 2012, la Entidad presenta un nivel de deuda de \$49.309 millones. Es de mencionar que la obligación más significativa está representada en deuda pública por un monto de \$28.112 millones y cuyos recursos fueron destinados a proyectos de acueducto y alcantarillado y se pagan directamente con los recursos provenientes de transferencias de SGP -Agua Potable y Saneamiento Básico, por lo que la obligación no compromete recursos propios³. Para el segundo semestre de 2012, se pretende adquirir endeudamiento adicional por \$30.000 millones⁴, destinados a financiar parte del actual plan de desarrollo. Value and Risk elaboró escenarios de estrés en donde se tensionaron los ingresos corrientes de libre destinación y los gastos de funcionamiento; además los escenarios incluyen el endeudamiento pretendido de \$30.000 millones y considerando que el estrés aplicado afecta el ahorro operacional, se ha podido estimar el impacto sobre los indicadores de 358/1997, evidenciándose un adecuado comportamiento de la relación de solvencia y sostenibilidad de la deuda, manteniéndose por debajo de los límites establecidos en la regulación vigente (40% y 80% respectivamente).

² Gangazo Tributario: Descuento sobre intereses por mora dependiendo del pago a capital que se haga antes de una fecha determinada. Funciona desde Septiembre de 2012. Se recuperaron alrededor de \$1000 millones en tres meses gracias a esta medida.

³ Para hacer las inversiones necesarias en Agua Potable y Saneamiento Básico, el municipio optó por la figura del Plan Carrasquilla, donde se crea un patrimonio autónomo (a manera de crédito público) con los flujos futuros provenientes del SGP de Agua Potable y Saneamiento Básico (estos recursos fueron pignorados por 19 años), el cual es administrado por Alianza Fiduciaria. La deuda se adquirió en 2009 y cuenta con un periodo de gracia de 5 años que finaliza en agosto de 2014.

⁴ Plazo de 7 años (3 años de gracia) y una tasa de DTF+2,4%. Como garantía de este crédito Banco Agrario pignoraré el impuesto de Industria y Comercio, alcanzando una cobertura del 130% de la deuda (incluido capital intereses).

- ⑤ **Pasivo Pensional:** Otra de las situaciones potenciales de riesgo que afronta el municipio de Bello es el alto nivel del pasivo pensional. El último cálculo actuarial lo ubica en \$238.072⁵ millones de los cuales se tiene cubierto el 24,97%, a través de la transferencia que hace el municipio anualmente del 10% de los recursos de SGP –Propósitos Generales– en calidad de aportes al Fonpet. Pese a que el nivel de provisionamiento actual del pasivo pensional le garantiza una adecuada cobertura en el corto plazo, se presenta una oportunidad de mejora para aumentar estos niveles toda vez que a medida que los funcionarios lleguen a la edad de pensión los requerimientos de caja serán cada vez mayores. Debido a su potencial impacto en el largo plazo, Value and Risk estará atenta a las gestiones que la administración realice y su impacto en la solidez financiera del municipio.
- ⑤ **Contingencias Judiciales:** Según información suministrada por el Calificado, los pasivos contingentes judiciales están cuantificados en \$18.589 millones. Cabe aclarar que esta cifra corresponde a las pretensiones monetarias de la contraparte del proceso, lo cual no es certeza que prosperen todos los procesos en su totalidad y en dicha cuantía. En los últimos 5 años se han pagado alrededor de \$5.847 millones de pesos por concepto de sentencias judiciales, cifra inferior al presupuesto asignado en este mismo periodo de tiempo (\$9.000 millones⁶), lo que brinda una estimación más adecuada de los recursos que pueden estar comprometidos en estos procesos. Value and Risk se mantendrá atenta a la evolución de estas contingencias, ya que pese a que la historia muestra que el gasto es inferior al monto cuantificado, hay un riesgo implícito que genera incertidumbre sobre el impacto en las finanzas del municipio, más aún cuando no se tiene una clasificación de probabilidad de fallo de los procesos, generando incertidumbre sobre la afectación de las contingencias en la estructura del flujo de caja.
- ⑤ **Cumplimiento de Indicador de Ley 617/2000:** Value and Risk valora el buen comportamiento que ha mostrado el indicador de ley 617/2000, el cual mide la participación de los gastos de funcionamiento en proporción de los ICDL (Ingresos Corrientes de Libre Destinación) entendiéndose como una variable *proxy* de racionalización del gasto. Entre 2007 y 2011, el indicador promedio se ubicó en 52,68% y a jun-12 alcanza 49,51%, nivel inferior al límite legal para municipios de primera categoría (65%). Sin embargo, se evidencia un riesgo de presión sobre el indicador, teniendo en cuenta la mayor proyección de gastos de funcionamiento en el presupuesto de 2012 y la menor proyección de ingresos corrientes, por lo que existe la incertidumbre de un comportamiento tangencial al límite si no se toman medidas al respecto⁷. Teniendo en

⁵ Cifras en verificación por parte de Fonpet.

⁶ El presupuesto anual para pago de sentencias judiciales asciende a \$1.800 millones anuales.

⁷ Bajo escenarios estresados el indicador de ley 617 podría sobrepasar el límite legal en 2015. La Calificadora advierte de la necesidad de potencializar la generación de recursos propios (que se espera mejoren en 2013 gracias al efecto de la actualización catastral) en conjunto con ajustes de gasto con el fin de disminuir el riesgo de un sobrepaso del límite legal del indicador.

cuenta lo anterior, la evolución de este indicador será uno de los factores de permanente seguimiento por parte de la Calificadora y de evidenciarse alguna situación que permita preveer un sobrepaso de los límites legales, la Calificación vigente podrá ser sometida a revisión.

⊙ **Cumplimiento de Indicadores de Ley 358/1997:** Una de las mayores fortalezas de Bello es el comportamiento observado en su nivel de solvencia y sostenibilidad frente a los compromisos de deuda. En el periodo de estudio, el indicador de solvencia⁸ ha presentado niveles óptimos, ubicándose en promedio en 8,19% muy por debajo del límite legal (40%). Por otra parte, el indicador de sostenibilidad de la deuda⁹, registró bajos niveles (15,06% promedio 2007-2011) en comparación con el límite establecido por la ley (80%). No obstante, la Calificadora evidencia una tendencia creciente del indicador, que a junio-12 se ubica en 49,12%, viéndose afectado por el impacto del retraso en el calendario tributario sobre los ingresos corrientes. Al respecto se resalta la importancia de fortalecer la generación de recursos propios y mantener el control de los gastos de funcionamiento, con lo que se lograría alcanzar un mayor nivel de ahorro operacional, mejorando a su vez los indicadores de solvencia y de racionalización del gasto.

⊙ **Ejecución Presupuestal:** Para 2012, Bello reporta un retroceso en la apropiación de ingresos corrientes (-3,2% frente a lo observado en 2011), que suman \$254.613 millones, y a jun-12 muestran un nivel de ejecución de 39,67%. Los ingresos tributarios registran una ejecución de 36,84% afectados por el recaudo del impuesto predial (21,28%) que es compensado en cierta medida por el positivo recaudo del impuesto de industria y comercio (47,62%). Por su parte, la apropiación de ingresos de capital¹⁰ presentan una clara disminución (-75%), afectados esencialmente por las menores reservas presupuestales y menores recursos del balance (-49% y -87% frente a 2011), los cuales a jun-12 alcanzan niveles de ejecución de 18,9% y 0%¹¹ afectando el cumplimiento presupuestal de los ingresos de capital (15,04%, pero a sept/12 alcanzan 36,5%). En cuanto a las transferencias, estas presentan un crecimiento sostenido en su nivel presupuestado, toda vez que de \$154.227 millones y \$158.990 en 2010 y 2011, ascienden a \$166.229 en 2012; de los cuales se ejecutó el 86,8% para 2010; 90,16% a 2011 y a junio de 2012 alcanza 41,58%, con lo que se espera que su porcentaje de ejecución al cierre de este año se mantenga en línea con lo observado en años anteriores.

⊙ **Evolución de Ingresos:** A junio de 2012, Bello logró consolidar ingresos corrientes por \$100.995 millones, volumen cercano a lo observado en el mismo mes del año anterior; en donde las transferencias representan el 65%, seguido de los ingresos tributarios (28%) y los no tributarios (5%), lo que refleja una dependencia del municipio hacia fuentes diferentes de recursos propios. Por otro lado,

⁸ Intereses/Ahorro operacional

⁹ Saldo de deuda/Ingresos corrientes.

¹⁰ Rendimientos financieros, intereses por mora, créditos aprobados, reservas presupuestales, superávits fiscales; entre otros.

¹¹ Corresponden a transferencias que no se ejecutaron en el periodo anterior. Sin embargo, a sept/12 ya se han girado \$7.704 millones presentando un porcentaje de ejecución (con adiciones) de 94%.

en materia tributaria, el recaudo de \$25.074 millones (47,6% ejecutado) por impuesto de industria y comercio, que representa el 35% del total de tributarios, logra compensar los menores ingresos por impuesto predial¹² (\$21.069 millones y participación de 29%) y contribuye a que los ingresos tributarios se ubiquen en \$71.434 millones (36,84% ejecutado frente a 34,24% en jun/11). Por su parte, las transferencias mantienen un comportamiento interanual (jun/12-jun/11) que no muestra una variación significativa (+4%) y su volumen asciende a \$69.124 millones. Teniendo en cuenta el adecuado cumplimiento de las transferencias y el moderado cumplimiento de los compromisos de inversión, la Calificadora estará atenta al fortalecimiento de los recursos propios del municipio los cuales tienen un componente cíclico que al fortalecerse en el segundo semestre del año logra cubrir a cabalidad la inversión planeada sin incrementar los niveles de riesgo del Calificado.

- ⊙ **Evolución de Gastos de Funcionamiento e Inversión:** Bello proyectó mayores gastos de funcionamiento para 2012 (+8% frente a 2011), lo que obedece principalmente al ajuste salarial de los servicios de nómina, los cuales presentan un crecimiento de 33%. Con corte a jun-12 la ejecución de estos gastos se ubica en \$13.764 millones (-8,72% frente a jun/11) presentado un nivel de cumplimiento de 31,7% (frente a 36,76% a jun/11); mientras que los gastos de inversión y reservas ascienden a \$68.072 millones lo que significa una ejecución de 29,40% (frente a 25,21% a jun/11). Por otra parte, se proyectó un servicio de deuda de \$12.005 millones, de los cuales a jun/2012 se han cancelado \$1.855 millones, lo que evidencia un nivel de cumplimiento de 15,46%, que responde y está en línea con los periodos de gracia que contemplan la estructura de estos compromisos¹³. Teniendo en cuenta los anteriores resultados, el gasto total asciende a \$83.693 millones, alcanzado un nivel de cumplimiento de 29,08%.

¹² Como se había aclarado anteriormente, se vio afectado posterior a la actualización catastral, generando un desfase en el calendario tributario, y que a Sept/12 su recaudo se normaliza.

¹³ La entidad logró establecer mejores condiciones en los créditos cuando ya se tenía aprobado el presupuesto de 2012, razón por la cual el servicio de deuda proyectado no tiene en cuenta los periodos de gracia que benefician a la entidad para el pago de las obligaciones.

aumento gradual en la tarifa del impuesto predial de conformidad con lo establecido en la ley 44/1999¹⁹ y se proyecta un crecimiento en los ingresos tributarios de 34% para el año 2013²⁰ por concepto de impuesto predial, lo que contribuirá a fortalecer la estructura de ingresos.

**PLAN DE DESARROLLO:
EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVAS**

Como resultado de la concertación con un número importante de grupos focales de interés en el municipio y de la comunidad en general a través de diversas mesas de trabajo, se adopta el Plan de desarrollo del Municipio de Bello 2012-2015 "Bello Ciudad Educada y Competitiva"²¹, el cual se estructura a través de 4 líneas temáticas:

- ⊙ *Ciudad con Calidad de Vida*: Esta línea se compone de programas de educación, cultura, salud, deporte y recreación, equidad de género, infancia, adolescencia y juventud; adultos mayores, grupos y minorías étnicas y discapacidad. Los programas le dan especial importancia a mejorar los niveles de cobertura educativa y de salud municipio. El total de inversión para este rubro se ubica en \$605.059 millones para el periodo completo de vigencia del plan.
- ⊙ *Ciudad Competitiva y Sostenible*: Línea que comprende proyectos de formación de empleo y desarrollo empresarial; además del fortalecimiento de la articulación e integración regional y el desarrollo del sector agrario. Las proyecciones del plan registran un total de 894,3 millones para la ejecución de estos planes.
- ⊙ *Ciudad Espacialmente Planificada, Armónica y Vivible*: Dando importancia a la planeación en temas de movilidad, transporte e infraestructura, la actual administración centra su tercera línea en estos componentes, para lo cual contempla una serie de proyectos para la ampliación de la cobertura y calidad en la prestación de

servicios, la gestión y prevención del riesgo de desastres; el mejoramiento en accesibilidad y calidad de la vivienda y la inclusión del medio ambiente y desarrollo sostenible en los planes de crecimiento del municipio. La Alcaldía tiene presupuestados \$122.041 millones para ejecutar este componente del plan de desarrollo en la presente vigencia.

- ⊙ *Ciudad con Credibilidad Institucional*: Basados en la premisa de que el desarrollo del municipio depende en gran medida de la calidad de las instituciones, la administración planea ejecutar una serie de programas para lograr avanzar en este aspecto a través de varios componentes que incluyen la gestión institucional y rendición de cuentas, buscando fortalecer el principio de transparencia en la administración; el robustecimiento de las finanzas municipales (a través de la actualización catastral, mejoramiento de niveles de recaudo tributarios y cumplimiento presupuestal), el desarrollo tecnológico, la calidad de talento humano de las instituciones, la concientización sobre la importancia de la cultura y convivencia ciudadana, y la gobernabilidad. Según el plan de inversiones, los recursos necesarios para la ejecución de estos programas es de \$90.078 millones.

Teniendo en cuenta la inversión en cada una de las líneas temáticas, el plan de desarrollo asciende a \$818.074 millones para la vigencia 2012-2015, de los cuales el 49% planea ser invertido en el periodo 2012-2013. Una gran parte del plan de desarrollo (65%) pretende ser financiado con los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP, los Recursos Propios financiarán 20%, Otros Recursos aportarán el 13% y las Regalías el 2%.

Los *otros recursos* provienen del sector financiero, ya que la entidad planea un endeudamiento por \$30.000 millones, teniendo un cupo aprobado con el Banco Agrario por dicho monto a un plazo de 7 años, de los cuales 3 años son de gracia. Esto le permitirá financiar programas de desarrollo dirigidos especialmente a la línea *Ciudad con Calidad de Vida*.

Niveles de evasión: Conforme a lo que dispone la normatividad en referencia a la evasión tributaria y a la gestión de la cartera²² pública, el municipio

¹⁹ Según el artículo 6 de esta ley [...] "a partir del año en el cual entre en aplicación la formación catastral de los predios, en los términos de la Ley 14 de 1983, el Impuesto Predial Unificado resultante con base en el nuevo avalúo, no podrá exceder del doble del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior, o del impuesto predial, según el caso" [...]

²⁰ En el 2012 se proyectó un efecto negativo causado por el impacto social y económico de la actualización.

²¹ A través del acuerdo No. 014 de Mayo 29 de 2012.

²² Ver Ley 1066 de 2006

de Bello sigue unas políticas de manejo de evasores que estipulan los siguientes lineamientos:

1. Acuerdos de pago
2. Cobro coactivo
3. Embargo y remate de bienes inmuebles
4. Cruces de Información (DIAN y Cámara de Comercio de Medellín)

A la fecha, el municipio ha adelantado más de 366 cobros coactivos; de los cuales, un porcentaje importante (70%) comprometen cuantías bajas y el grueso de los contribuyentes implicados han cancelado sus obligaciones tributarias. Por otra parte, a través de la modalidad de embargo y remate de bienes inmuebles, el municipio ha logrado recuperar \$1.660 millones al mes de septiembre de 2012.

La importancia de la identificación de evasores es el primer paso para hacer frente al flagelo de la evasión tributaria. Consciente de ello, el municipio tiene pactado un acuerdo de cruces de información con la DIAN y la Cámara de Comercio de Medellín, con lo que se espera fortalecer la fase de identificación, para luego ejecutar las debidas gestiones de cobro, todo apuntando al mejoramiento de la ejecución de los ingresos tributarios, los cuales entre 2008 y 2011 presentaron un promedio de efectividad de recaudo de 87,78%.

Value and Risk valora la gestión que hace el municipio para hacer frente a la evasión. Se espera que los acuerdos con la DIAN y la Cámara de Comercio de Medellín fortalezcan estos procesos para mejorar en el corto plazo los niveles de efectividad en el recaudo tributario.

ANÁLISIS FORTALEZAS Y RETOS

Retos

- Lograr disminuir la dependencia de las transferencias fortaleciendo y diversificando sus fuentes de ingresos tributarios.
- Lograr mayores niveles de diversificación en sus ingresos tributarios por sector económico, promoviendo el asentamiento en el municipio de diversas industrias
- Mejoramiento del nivel de recaudo tributario a través de las políticas de manejo de evasores y adicionalmente a través del fomento de la cultura de pago en los habitantes del municipio.

- Mejorar el nivel de cobertura del pasivo pensional.
- Fortalecer los programas de capacitación del personal administrativo.
- Mejorar los sistemas de información para integrar de manera eficiente todas las dependencias de la administración central.
- Robustecer la estructura de la oficina jurídica con el fin de hacer frente, con mejores herramientas, a las contingencias judiciales que presenta el municipio.
- Implementación y articulación del Sistema Integrado de Gestión (NTCGP 1000, MECI y SISTEDA).
- Financiación de proyectos afines por medio del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Actualización de las cifras de cobertura e indicadores de gestión.
- Aumento del recaudo en impuestos como el predial y comercial a partir del 2012 debido al proceso de actualización catastral emprendido por la Alcaldía.
- Actualizar el cálculo actuarial.

Fortalezas

- Cumplimiento actual de los límites de solvencia y sostenibilidad fijados por la ley 358/1997, así como del indicador de ley 617/2000 respecto a la racionalización de los gastos de funcionamiento.
- El Plan de Ordenamiento Territorial (POT), que permitirá un incremento en el valor de la tierra, mayor inversión industrial y el aumento en la oferta inmobiliaria.
- Cobertura adecuada en los servicios públicos domiciliarios (excepto gas natural).
- Plan de desarrollo robusto, basado en el programa de gobierno y concertado eficientemente con la comunidad.
- Creciente desarrollo económico del municipio gracias a la fuerte inversión del sector privado en actividades comerciales y de servicios.
- Reciente actualización catastral que permite fortalecer los impuestos predial y de industria y comercio a partir del año 2013.
- Implementación del sistema de control interno MECI-2009. Certificación de calidad ISO-9001 al Sistema de Gestión de Calidad para la ejecución de procesos de la administración.

SITUACIÓN FINANCIERA

Presupuesto:

Vigencia 2012: Para el año 2012, se puede observar un retroceso en la apropiación de ingresos corrientes (-3,2% frente a lo observado en 2011), que suman \$254.613 millones, y que a jun-12 muestran un nivel de ejecución de 39,67%. Los ingresos tributarios registran una ejecución de 36,84%; nuevamente afectados por el recaudo del impuesto predial (21,28%) que es compensado en cierta medida por el positivo recaudo del impuesto de industria y comercio (47,62%). Al respecto cabe aclarar que con la nueva actualización catastral, se generó un desfase en los tiempos de facturación del predial, de modo que el recaudo para el primer trimestre se realizó en mayo y el del segundo trimestre en agosto; es así como a sept-12 el nivel de ejecución asciende a 50,75%²³. Por su parte, la apropiación de ingresos de capital disminuye de manera importante (-75%), como consecuencia de las menores reservas presupuestales y menores recursos del balance (-49% y -87% frente a 2011), los cuales a jun-12 alcanzan niveles de ejecución de 18,9% y 0%²⁴, afectando el cumplimiento presupuestal de los ingresos de capital (15,04%. Sin embargo a sept/12 alcanzan 36,5%).

Las transferencias, presentan un crecimiento sostenido en su nivel presupuestario, toda vez que de 154.227 millones y \$58.990 en 2010 y 2011, ascienden a 166.229 en 2012; de los cuales se han ejecutado el 86,8% para 2010, 90,16% a 2011 y a junio de 2012 alcanza 41,58%, con lo que se espera que su porcentaje de ejecución al cierre de este año se mantenga en línea con lo observado en años anteriores. Adicionalmente, se espera que los niveles de cumplimiento en gastos de inversión mejoren (presentan 76,5% de ejecución

²³ Se destaca que pese a la aprobación de la actualización catastral, la administración central presupuestó menores ingresos por impuesto predial y de industria y comercio, lo anterior debido a que la aprobación de la actualización (dic-11) fue posterior a la elaboración del presupuesto; además es de destacar que no se hizo ninguna adición posterior al presupuesto ya que la experiencia en otros municipios (como Itagüí y Sabaneta) han demostrado que el primer año de la actualización catastral genera un impacto negativo en el recaudo del impuesto predial, explicado por el desacuerdo de los contribuyentes.

²⁴ Corresponden a transferencias que no se ejecutaron en el periodo anterior. Sin embargo, a sept/12 ya se han girado \$7.704 millones presentando un porcentaje de ejecución (con adiciones) de 94%.

promedio), dado que constituyen un motor fundamental para lograr una dinámica económica positiva en el municipio que se verá reflejada en mayores niveles de producción y por tanto generación de ingresos tributarios

Por su parte, el presupuesto de gastos para el año 2012 presenta un decrecimiento, que se debe a menores inversiones esperadas (-28,9%)²⁵. A junio de 2012, la ejecución de gastos alcanza 29,67%, dentro de los cuales los de funcionamiento registran 31% e Inversión y Reservas 29,40% (frente a 36,7% y 25,21% en el mismo mes de 2011) mientras que el servicio de la deuda se ha ejecutado en 15,46%. Value and Risk espera que el municipio mantenga controlados sus gastos de funcionamiento, de forma tal que el indicador de Ley 617 continúe ubicándose bajo el límite normativo y que adicionalmente logre cumplir a cabalidad sus compromisos de inversión.

Teniendo en cuenta que el moderado nivel de ejecución de los gastos (29,67%) y la mayor ejecución de ingresos (39,67%), a junio de 2012 se registra un ahorro operacional de \$14.035 millones que sumado a los ingresos de capital, permiten alcanzar un superávit de 21.438 millones (-60,3% frente a jun/11); lo que permite visualizar la necesidad de prestar atención especial a la ejecución de los ingresos de capital (en especial a las reservas presupuestales de vigencias anteriores), con el fin de consolidar el superávit que la entidad proyectó en sus planes de presupuesto.

Vigencia 2011: De otra parte, para 2011, el presupuesto definitivo de ingresos corrientes, ascendió a \$263.132 millones (+2,5% respecto a 2010), lográndose una ejecución de 78,3%, porcentaje que podría ser mayor, teniendo en cuenta que entre 2009 y 2010 promediaron 90,9%. Los ingresos tributarios alcanzaron un nivel de ejecución de 78,3%, la más baja en el periodo de estudio²⁶; viéndose afectado principalmente por la moderada ejecución del impuesto predial (70,45%) y del impuesto de industria y comercio (73,62%)²⁷, porcentajes que reflejan los

²⁵ Sin embargo se destaca la proyección de mayores gastos de funcionamiento (+8%), lo que genera incertidumbre acerca de la presión que pueda ejercer este comportamiento sobre el cumplimiento del indicador de Ley 617.

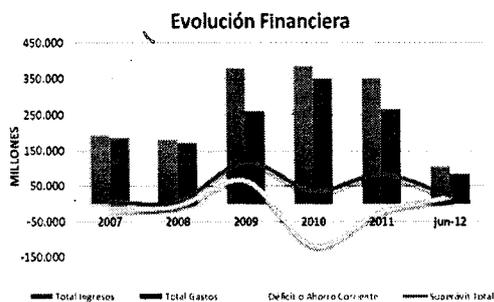
²⁶ El periodo de estudio comprende Enero-2006 a Junio-2012.

²⁷ En 2011, el recaudo del impuesto de Industria y Comercio se vio afectado debido a que dos de los mayores

preocupantes niveles de evasión tributaria en el municipio. Los ingresos no tributarios alcanzaron un porcentaje de ejecución de 84,52%, cifra menor al promedio histórico (88,08%).

Por su lado, los gastos de funcionamiento se ejecutaron en 81,43%, inferior a lo observado al cierre de 2010 (99,4%). Del mismo modo las inversiones y reservas presupuestales alcanzaron un porcentaje de ejecución de 63,29%, significativamente inferior al 81,02% que se logró en 2010. Entre 2008 y 2011, la ejecución promedio de las inversiones fue de 71,5 % lo que permite entrever una ejecución moderada del plan de desarrollo de la administración pasada. Se resalta el cumplimiento de los compromisos de deuda, los cuales tuvieron una ejecución de 92,08%, reflejando un hábito de pago adecuado de la entidad.

Es de destacar que, gracias a la menor ejecución en gastos (65,32%), al cierre de 2011 Bello reporta un déficit corriente de -\$17.653, el cual resulta ser 83% menor al presupuestado (y 85% menor al registrado en 2010). Este déficit logra ser cubierto con recursos del balance y las reservas presupuestales de vigencias anteriores (que sumadas representan el 86% de los ingresos de capital) y que finalmente permiten alcanzar un superávit de \$71.080 millones (+95% frente a 2010).



Fuente: Municipio de Bello
Cálculos: Value and Risk Rating S.A

Ingresos: Con corte a junio de 2012, Bello logró consolidar ingresos corrientes por \$100.995 millones, volumen cercano a lo observado en el mismo mes del año anterior. Estos ingresos presentan una estructura en la cual las transferencias representan el 65%, seguido de los ingresos tributarios (28%) y los no tributarios (5%). Al respecto se destaca que se mantiene la

dependencia del municipio hacia fuentes diferentes de recursos propios. En materia tributaria, el recaudo de 25.074 millones (47,6% ejecutado) por impuesto de industria y comercio, que representa el 35% del total de tributarios, logra compensar los inferiores ingresos por impuesto predial²⁸ (\$21.069 millones y participación de 29%) y contribuye a que los ingresos tributarios se ubiquen en \$71.434 millones (36,84% ejecutado frente a 34,24% en jun/11).

Por su parte, las transferencias mantienen un comportamiento interanual (jun/12-jun/11) que no muestra una variación significativa (+4%) y su volumen asciende a \$69.124 millones. Teniendo en cuenta el adecuado cumplimiento de las transferencias y el moderado cumplimiento de los compromisos de inversión, la calificadora estará atenta al fortalecimiento de los recursos propios del municipio, que tiene un componente cíclico que³los fortalece en el segundo semestre del año, con el fin de lograr cubrir a cabalidad la inversión planeada sin incrementar los niveles de riesgo.

De otra parte se destaca, la pérdida de participación de los ingresos de capital, lo cuales representaron el 36,2% del total de ingresos (debido al constante desembolso de créditos, incorporación de recursos de balance y superávit de vigencias anteriores) y que a 2012 disminuyen su participación a 4,7%. A jun/12 los ingresos por este concepto son de \$4.997 millones, destacándose la ausencia de desembolsos de créditos y de ejecución de recursos del balance.

Evolución del Total de Ingresos

Año	Tributarios (%)	Fondos Especiales (%)	Ingresos de Capital (%)	No Tributarios (%)	Transferencias (%)
2007	28	0	36	5	31
2008	28	0	36	5	31
2009	28	0	36	5	31
2010	28	0	36	5	31
2011	28	0	36	5	31
Jun-12	28	0	4,7	5	61,3

Fuente: Municipio de Bello
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

Es de destacar que al cierre de 2011, los ingresos corrientes se mantuvieron constantes, ubicándose

²⁸ Como se había aclarado anteriormente, se vio afectado posterior a la actualización catastral, generando un desfase en el calendario tributario; y que a Sept/12 se recaudo se normaliza.

en \$221.993 millones (+1% frente a 2010); resaltándose el adecuado cumplimiento de las transferencias que ascendieron a \$143.343 millones (+7%), el leve aumento de los ingresos tributarios frente a lo observado en 2010 (+3%) y los \$126.249 millones por concepto de ingresos de capital, que resultan ser menores en 23%, respecto a lo observado en 2010.

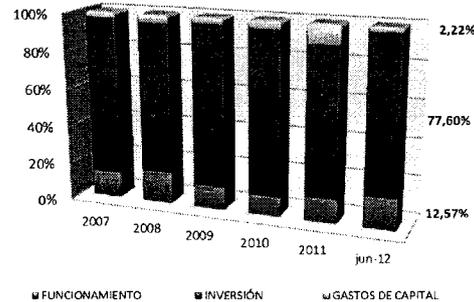
Gastos e inversión social: Con corte a jun-12 los gastos de funcionamiento se ubican en \$13.764 millones (-8,72% frente a jun/11) presentado una ejecución de 31,7% (frente a 36,76% a jun/11); mientras que los gastos de inversión y reservas ascienden a \$68.072 millones lo que significa una ejecución de 29,40% (frente a 25,21% a jun/11). Por otra parte, la entidad territorial proyectó un servicio de deuda de \$12.005 millones (frente \$28.350 millones en 2011), de los cuales a jun/2012 se han cancelado \$1.855 millones, lo que evidencia un nivel cumplimiento de 15,46%, que sin embargo responde y está en línea con los periodos de gracia que contemplan la estructura de estos compromisos y que no fueron incluidos en las proyecciones²⁹.

De esta manera, el total de gastos para junio de 2012 asciende a 83.693 millones alcanzando una ejecución de 29,08% del total de compromisos adquiridos. La calificadora estará atenta a cómo evoluciona el pago de los compromisos de deuda y espera que al cierre del año la entidad pueda cumplir a cabalidad dicho concepto, sin tener que recurrir a ningún tipo de acuerdo de pago.

El aumento proyectado de los gastos de funcionamiento para 2012 (+8% frente a 2011) obedece principalmente al ajuste salarial de los servicios de nómina, que sin embargo presentan un crecimiento de 33% a jun-12. Por otro lado, para la ejecución del nuevo plan de desarrollo, la administración actual presupuestó para 2012 \$231.524 millones de los cuales el 54% serán financiados con las transferencias del SGP, mientras que los recursos propios aportarán el 14%. Debido a que en los últimos años el cumplimiento de los gastos de inversión ha sido inferior a las expectativas, la Calificadora resalta la importancia de robustecer los programas de fiscalización de las rentas y generación de

recursos propios para poder financiar en mayor medida las inversiones con recursos diferentes a los del balance y/o de endeudamientos crediticios.

Evolucion del Total de Gastos



Fuente: Municipio de Bello
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

Es de anotar que al cierre del año 2011, los gastos de funcionamiento ascendieron a \$33.410 millones, (-7% frente a 2010), donde se resalta el menor gasto por servicios de nómina (-11,6% frente a 2010). Por su parte los gastos de inversión ascendieron a 206.236 millones, que refleja un porcentaje de ejecución de 63,29%, nivel por debajo de las expectativas de inversión necesarias para la finalización del plan de desarrollo de dicha vigencia.

Endeudamiento y perfil de la deuda: Bello ha presentado un comportamiento adecuado en su nivel de endeudamiento, la cifra más actualizada se presenta a agosto de 2012, donde la entidad presenta un nivel de deuda (pública y privada) de \$49.309 millones. Es de mencionar que la obligación más significativa está representada en deuda pública por un monto de \$28.112 millones; recursos que se adquirieron a través de la figura del Plan Carrasquilla y la creación de un patrimonio autónomo (administrado por Alianza Fiduciaria); con el objetivo de financiar proyectos de acueducto y alcantarillado. Esta obligación se cancelará directamente con los recursos provenientes de transferencias de SGP -Agua Potable y Saneamiento Básico-, razón por la cual no compromete recursos propios.

Cabe advertir que el último desembolso de crédito (oct-11) fue a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) por un valor de \$8.286 millones, una tasa del DTF+2,8, un plazo de 5 años y cuya garantía fue la pignoración del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; estos recursos se destinaron a financiar algunos proyectos que quedarían pendientes del plan de desarrollo de la vigencia 2011.

²⁹ La entidad logró establecer mejores condiciones en los créditos cuando ya se tenía aprobado el presupuesto de 2012, razón por la cual el servicio de deuda proyectado no tiene en cuenta los periodos de gracia que benefician a la entidad para el pago de las obligaciones.

Para el segundo semestre, el municipio pretende adquirir endeudamiento adicional por **\$30.000 millones** de pesos destinados a financiar parte del plan de desarrollo aprobado para la vigencia actual (específicamente en proyectos de infraestructura educativa, malla vial, macro-proyectos de desarrollo y ejecución de obras de la vigencia anterior), a un plazo de 7 años (3 años de gracia) y una tasa de DTF+2,4%. Como garantía de este crédito la entidad pignoraré el impuesto de Industria y Comercio³⁰, alcanzando una cobertura del 130% de la deuda (incluido capital intereses).

CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE LEY

Ley 617 de 2000: Durante todo el periodo de estudio, el municipio ha cumplido con el indicador de racionalización de gastos instaurado por la ley 617 de 2000, la cual establece un límite de 65% para la relación de gastos de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, siendo Bello un municipio de primera categoría³¹.

Categoría	Población	IDC (\$MMV)	Límite
Especial	>500.000	>400.000	50%
Primera	Entre 100.001 y 500.000	Entre 100.001 y 400.000	65%
Segunda	Entre 50.001 y 100.000	Entre 50.001 y 100.000	70%
Tercera	Entre 30.001 y 50.000	Entre 30.001 y 50.000	70%
Cuarta	Entre 20.001 y 30.000	Entre 25.001 y 30.000	80%
Quinta	Entre 10.001 y 20.000	Entre 15.001 y 25.000	80%
Sexta	<10.000	Hasta 15.000	80%

Al finalizar el 2011 el indicador se ubicó en 56,08%, (8,9 pp inferior al límite); el nivel más alto en el periodo de estudio (en promedio entre 2006-2010 el indicador registró 52%). Así mismo, a junio de 2012 el indicador se ubica en 49,51% con la salvedad de que los gastos de funcionamiento presentan un nivel de ejecución de 31,07%.

Value and Risk valora el buen comportamiento que ha tenido el indicador de ley 617 del municipio en años anteriores, ajustándose a los límites legales, sin embargo advierte de la necesidad de controlar los gastos de

³⁰ Cabe recordarse que actualmente el impuesto predial del municipio, se encuentra pignorado en garantía por una deuda adquirida con el BBVA la cual vence en enero de 2015.

³¹ De acuerdo al artículo 2° de esta ley, los municipios se clasifican según su población y sus ingresos corrientes de libre destinación para determinar, como proporción de los mismos, su límite porcentual. La categorización de los entes territoriales debe hacerse de forma anual.

funcionamiento para el segundo semestre de 2012 y las vigencias siguientes. Lo anterior teniendo en cuenta la mayor proyección de estos gastos en el presupuesto de 2012 y la menor proyección de ingresos corrientes; por lo que existe la incertidumbre de un aumento significativo de este indicador si no se toman medidas al respecto.

Ley 358 de 1997³²: Bello logra ubicar su indicador de solvencia³³ en 14,07% al finalizar el año 2011, que si bien es muy inferior con respecto al límite establecido por la ley (40%), resulta ser el nivel más alto en todo el periodo de estudio. Por su parte el indicador de sostenibilidad³⁴ alcanza un nivel de 22,86% para el mismo periodo, muy por debajo del límite legal (80%) aunque mostrando un incremento importante con respecto al promedio histórico (12,15%).

Por otro lado, a junio de 2012 los mismos indicadores se ubican en 6,14% y 49,52% (viéndose afectados por la ejecución de ingresos corrientes) respectivamente. Al respecto se resalta nuevamente la importancia de fortalecer la generación de recursos propios y mantener el control de los gastos de funcionamiento, con lo que se lograría genera un mejor nivel de ahorro operacional, mejorando simultáneamente los indicadores de solvencia y además el de racionalización del gasto.

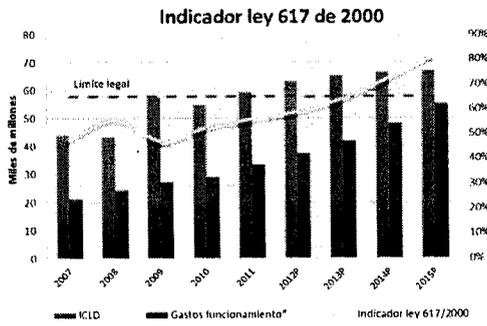
CAPACIDAD DE PAGO Y PERSPECTIVAS

Value and Risk elaboró escenarios de estrés en donde se tensionaron los ingresos corrientes de libre destinación y los gastos de funcionamiento con el fin de estimar su impacto sobre el indicador ley 617/2000 en el mediano plazo; evidenciándose que bajo dichos escenarios el indicador podría sobrepasar el límite normativo. La Calificadora resalta la importancia de fortalecer las estrategias de recaudo y de disminución en los niveles de evasión contempladas por el municipio, y advierte la necesidad de controlar estrictamente los gastos de funcionamiento, de manera que no se comprometa la estabilidad financiera que se ha observado en años anteriores.

³² según el artículo 2°, "se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda, al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superen el 40% del ahorro operacional", que a su vez se define como la diferencia entre Ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y transferencias pagadas.

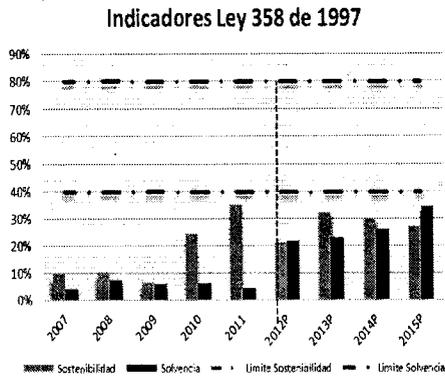
³³ Intereses / ahorro operacional

³⁴ Saldo de Deuda / Ingresos Corrientes de Libre Destinación



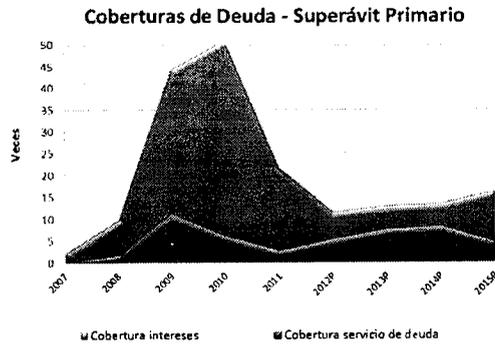
Fuente: Municipio de Bello.
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

Adicionalmente, en los escenarios se ha incluyó el endeudamiento pretendido de \$30.000 millones, y considerando que el estrés aplicado afecta el ahorro operacional; se ha podido estimar el impacto sobre los indicadores de ley 617/2000 y 358/1997, evidenciándose un adecuado comportamiento de los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda; manteniéndose por debajo de los límites establecidos por la ley (40% y 80% respectivamente).



Fuente: Municipio de Bello.
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

Adicionalmente, tomando en cuenta los positivos resultados del superávit (impulsado por ingresos de capital), el nivel de cobertura del servicio de deuda proyectado es en promedio de 6,7 veces para los siguientes años, lo que evidencia la capacidad para responder con las obligaciones financieras pactadas; hecho que la entidad ha demostrado en años anteriores.



Fuente: Municipio de Bello.
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

CONTINGENCIAS

Pasivo Pensional: Es de anotar que en el municipio existía una caja de previsión social, que no recibió oportunamente los recursos que se debían transferir por conceptos de pensiones. Complementario a ello, la ley 100/93 estableció que las entidades territoriales deben conformar un Fondo de Pensiones Territoriales y provisionar los recursos que se necesiten para dicho concepto. Pese a las anteriores obligaciones, el municipio no hizo las gestiones adecuadas para consolidación de los recursos necesarios para atender dicha obligación.

Como resultado, actualmente uno de los riesgos más importantes que enfrenta el municipio de Bello es el fuerte crecimiento del pasivo pensional. La última actualización actuarial lo ubicaba en \$238.072³⁵ millones de los cuales tan solo se tiene cubierto el 24,97% en aportes al Fonpet. Value and Risk seguirá atentamente la evolución del pasivo pensional del municipio y de las gestiones que la administración realice para el mejorar su nivel de aprovisionamiento y cobertura.

Contingencias Judiciales: Los pasivos contingentes judiciales están cuantificados en \$18.589 millones, de los cuales en los implícitos figuran reparaciones directas, demandas de tipo laboral, acciones populares y procesos de nulidad y restablecimiento del derecho. Sin embargo, cabe aclarar que estas cifras corresponden a las pretensiones monetarias de las demandas sin implicar que vayan a prosperar en su totalidad y cuantía. Según información suministrada por el Calificado, en los últimos 5 años se han pagado

³⁵ Cifras en verificación por parte de Fonpet.

alrededor de \$5.847 millones de pesos por concepto de sentencias judiciales; cifra inferior al promedio de presupuesto anual para este rubro (\$9.000 millones³⁶), lo que brinda una visión más clara de los recursos que pueden comprometer estos procesos.

Para Value and Risk, el seguimiento de estas contingencias es fundamental, pese a que la historia muestra que el gasto por este tipo de contingencias es muy inferior al monto cuantificado, hay un riesgo implícito que incertidumbre sobre el impacto en las finanzas del municipio. En este sentido la calificadora estará atenta a su evolución y a las gestiones que lleve a cabo la administración para reducir su posible efecto.

³⁶ El presupuesto anual para pago de sentencias judiciales asciende a \$1.800 millones anuales.

EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE BELLO DE 2006 A MAYO DE 2011
CIFRAS EN MILES

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
TOTAL INGRESOS	205.108.803	152.816.515	203.929.340	418.901.029	374.007.704	440.895.338	335.051.101	383.453.253	395.234.010	383.453.253	287.830.587
INGRESOS CORRIENTES	171.942.806	157.413.453	177.963.668	332.977.181	317.714.659	256.518.168	220.011.645	221.993.268	263.137.653	221.993.268	254.613.586
	83,7%	83,3%	87,2%	79,6%	84,7%	58,2%	59,9%	58,1%	66,8%	57,6%	66,1%
TRIBUTARIOS	38.588.886	38.469.561	41.590.383	74.776.824	70.807.410	76.240.511	66.424.997	68.303.489	87.235.848	68.303.489	71.434.552
	19,2%	19,9%	20,4%	17,6%	18,9%	17,1%	15,3%	15,9%	22,1%	17,8%	19,6%
PREFICIAL	16.700.000	16.700.000	17.909.200	25.145.375	25.145.375	21.413.739	18.318.399	21.782.762	32.340.176	21.782.762	21.069.497
	8,3%	8,9%	8,8%	6,5%	6,7%	4,8%	4,5%	4,8%	8,2%	5,6%	7,4%
TELÉFONOS	0	0	0	2.370.127	2.370.127	2.301.000	2.119.082	2.576.268	2.576.268	2.576.268	2.688.122
	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%	0,6%	0,5%	0,5%	0,7%	0,7%	0,7%	0,9%
INDUSTRIA Y COMERCIO	18.233.878	18.233.878	19.751.347	25.604.936	23.710.227	25.473.238	23.543.464	20.567.812	27.939.234	20.567.812	25.074.416
	9,3%	9,6%	9,0%	6,7%	6,3%	5,7%	5,4%	5,2%	7,0%	5,3%	6,8%
ANISOS Y TABLEROS	2.671.983	2.671.983	2.280.000	3.317.962	2.338.468	3.715.016	2.378.036	2.479.682	2.590.900	2.479.682	1.900.000
	1,3%	1,3%	1,1%	0,8%	0,6%	0,9%	0,6%	0,6%	0,7%	0,6%	0,5%
ESTAMPILLAS	0	0	0	2.631.182	2.437.900	4.687.897	4.687.897	2.472.028	2.539.083	2.472.028	2.600.000
	0,0%	0,0%	0,0%	1,3%	6,5%	10,6%	10,6%	5,9%	6,4%	6,4%	7,3%
SOBRETASA A LA GASOLINA	0	0	0	5.370.000	4.847.403	7.890.000	4.920.303	5.216.269	6.400.000	5.216.269	5.754.791
	0,0%	0,0%	0,0%	2,6%	2,2%	1,8%	1,2%	1,4%	1,6%	1,4%	1,5%
ALUMBRADO PÚBLICO	0	0	0	6.882.700	6.882.700	7.264.973	7.264.973	7.076.296	7.076.296	7.076.296	8.152.272
	0,0%	0,0%	0,0%	3,3%	3,3%	3,3%	3,3%	3,3%	3,3%	3,3%	3,6%
DELINEACIÓN URBANA Y ESTUDIOS	690.621	639.180	1.093.855	1.959.088	1.811.160	2.507.085	2.263.333	4.091.811	4.092.832	4.091.811	2.900.000
	0,3%	0,3%	0,5%	0,9%	0,5%	0,6%	0,6%	1,1%	1,0%	1,1%	1,0%
OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	292.405	224.520	556.180	1.495.445	1.264.049	988.564	929.510	1.040.561	1.681.060	1.040.561	1.295.455
	0,1%	0,1%	0,3%	0,7%	0,3%	0,2%	0,2%	0,3%	0,4%	0,3%	0,4%
NO TRIBUTARIOS	5.058.844	4.410.144	5.972.682	97.726.570	97.158.695	8.657.613	7.111.293	9.247.729	10.942.047	9.247.729	14.063.946
	2,5%	2,9%	2,9%	23,0%	26,1%	19,4%	18,7%	24,1%	27,7%	24,1%	39,1%
TRANSFERENCIAS	105.511.979	102.404.333	99.048.107	144.599.775	138.500.517	154.227.630	133.913.909	143.343.485	158.990.812	143.343.485	166.229.389
	51,2%	51,3%	48,7%	34,5%	37,0%	34,8%	35,6%	37,3%	40,2%	37,3%	42,9%
FONDOS ESPECIALES	22.783.097	22.129.415	31.352.485	15.824.012	11.248.037	17.392.414	12.561.446	1.098.565	5.963.946	1.098.565	2.885.698
	11,3%	14,5%	15,5%	4,2%	3,0%	3,9%	3,3%	0,3%	1,5%	0,3%	1,0%
GASTOS	198.722.388	181.576.664	195.597.733	411.155.460	253.025.177	426.995.250	283.352.894	275.825.418	366.883.671	275.825.418	81.837.339
	96,7%	92,6%	96,0%	106,4%	67,5%	94,8%	74,3%	72,0%	93,8%	72,0%	28,4%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.019.287	24.873.690	30.797.363	31.601.723	31.119.123	36.108.276	33.255.688	33.409.974	41.028.722	33.409.974	44.300.675
	12,6%	13,7%	15,7%	7,7%	12,3%	8,4%	11,9%	12,1%	10,3%	12,1%	15,0%
INVERSIÓN Y RESERVAS PRESUPUESTAL	173.703.100	156.702.974	164.800.370	379.553.737	221.906.054	390.891.973	250.097.207	231.524.743	325.854.949	231.524.743	68.072.527
	87,4%	85,9%	84,3%	92,7%	82,5%	96,4%	82,4%	84,9%	93,5%	84,9%	83,4%
DEFICITO AHORRO CORRIENTE	-26.779.582	-14.163.211	-17.633.676	-78.228.279	-64.689.482	-170.477.081	-63.341.250	-103.751.018	-103.751.018	-17.653.087	-21.211.832
	-13,0%	-9,3%	-8,6%	-18,7%	-17,3%	-38,6%	-16,9%	-27,1%	-26,2%	-4,6%	-7,4%
INGRESOS DE CAPITAL	33.165.997	25.403.062	25.965.482	85.973.899	60.287.045	184.377.230	164.991.459	126.249.967	132.101.358	126.249.967	4.997.478
	16,2%	13,9%	12,7%	20,3%	17,5%	41,3%	44,3%	35,2%	33,2%	33,2%	17,3%
GASTOS DE CAPITAL	6.386.416	5.185.811	8.331.066	7.745.560	7.602.643	3.900.149	13.827.220	26.105.999	28.350.340	26.105.999	12.005.169
	3,1%	2,8%	4,1%	1,9%	3,0%	0,9%	15,1%	23,9%	7,2%	23,9%	13,1%
SUPERAVIT O DÉFICIT TOTAL	0	6.054.040	0	117.375.884	0	87.822.989	0	71.080.316	0	71.080.316	0
	0,0%	3,0%	0,0%	28,4%	0,0%	19,7%	0,0%	18,5%	0,0%	18,5%	0,0%

PRINCIPALES INDICADORES DEL MUNICIPIO DE BELLO DE 2006 A MAYO DE 2011
CIFRAS EN MILES Y PORCENTAJES

	2007		2008		2009		2010		Jun-12	
	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
Ingresos corrientes de libre destinación	44.101.665	43.336.089	57.472.081	54.970.973	59.576.077	27.799.968				
Gastos de funcionamiento	21.111.467	24.450.221	27.207.283	28.969.701	33.409.974	13.764.813				
G. Funcionamiento / ICLD	47,87%	56,42%	47,34%	52,70%	56,08%	49,51%				
Límite	65,00%	65,00%	65,00%	65,00%	65,00%	65,00%				
Semaforo	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE				
Semaforo	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE				
Ahorro operacional	22.990.198	18.885.868	30.264.798	26.001.272	26.166.103	14.035.155				
Intereses	1.043.623	1.468.651	1.961.225	1.742.448	3.681.432	861.836				
Solvencia	4,54%	7,78%	6,48%	6,70%	14,07%	6,14%				
Límite (semaforo verde)	40,00%	40,00%	40,00%	40,00%	40,00%	40,00%				
Límite (semaforo amarillo)	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%				
Semaforo	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE				
Saldo Deuda	16.829.421	17.395.107	21.996.613	54.483.637	50.740.592	49.605.016				
Ingresos Corrientes	167.413.453	162.308.284	317.714.659	220.011.645	221.993.268	100.995.998				
Sostenibilidad	10,05%	10,72%	6,92%	24,76%	22,86%	49,12%				
Límite (semaforo verde)	80,00%	80,00%	80,00%	80,00%	80,00%	80,00%				
Semaforo	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE				
Sostenibilidad (ICLD)	38,16%	40,14%	38,27%	99,11%	85,17%	59,48%				
Semaforo	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE				
Semaforo	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE				
Numero de habitantes (Pry DANE)	399.266	403.680	407.769	412.158	417.933	421.576				
Ingresos tributarios	38.469.561	37.854.528	70.807.410	66.424.997	68.303.489	26.317.048				
Eficiencia Fiscal	96.350,74	93.773,52	173.645,73	161.163,78	163.431,67	62.425,39				
Gastos de inversion	156.702.974	137.199.291	221.906.054	250.097.207	206.236.380	68.072.527				
Eficiencia Administrativa (por inversion RP)	392.477,75	339.871,13	544.195,01	606.798,82	493.467,55	161.471,54				
Eficiencia Administrativa (por Funcionamiento)	52.875,71	60.568,27	66.722,23	70.287,79	79.940,98	32.650,85				
Servicio de deuda	5.185.811	7.166.999	7.602.643	13.827.220	26.105.999	1.855.775				
Ingresos totales	192.816.515	162.308.284	317.714.659	220.011.645	221.993.268	100.995.998				
Magnitud de la deuda publica	8,73%	10,72%	6,92%	24,76%	22,86%	49,12%				
Ingresos tributarios/Ingresos totales	19,95%	20,97%	18,73%	17,25%	19,61%	24,83%				
Capacidad de ahorro	52,13%	43,58%	52,66%	47,30%	43,92%	50,49%				
Superavit primario	2.382.691	14.652.327	87.044.026	89.150.209	80.166.908	23.294.301				

Una calificación de riesgo emitida por Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores, es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello la calificadora no asume responsabilidad por errores, omisiones o por resultados derivados del uso de esta información. Las hojas de vida de los miembros del Comité Técnico de Calificación se encuentran disponibles en la página web de la Calificadora www.vriskr.com



MUNICIPIO DE BELLO

ACTA DE REUNIÓN No. 05

Fecha (2012-11-13):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 1 de 9

INFORMACIÓN BÁSICA

LUGAR	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)	HORA DE FIN (a.m.-p.m.)
Sala de Juntas Secretaria de Hacienda	7:00 a.m	9:00 a.m

TIPO DE REUNIÓN

Reunión del COMFIS

CONTROL DE ASISTENCIA

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		FIRMA
		SI HORA	NO	
Secretario de Hacienda	Germán Londoño Roldan	X		<i>[Signature]</i>
Secretario de Planeación	Carlos Mauricio Henao Barrera	X		<i>[Signature]</i>
Subsecretaria de Hacienda	Catalina Rios Cadavid	X		<i>[Signature]</i>
Jefe de Tesorería	Alberto Zuluaga	X		<i>[Signature]</i>
Jefe de Presupuesto	Claudia Vanegas Escobar	X		<i>[Signature]</i>
Jefe de Rentas	Juan Carlos Builes	X		<i>[Signature]</i>

Juan Carlos Rodriguez & B.

Elaboró Diana Clavijo	Aprobó German Londoño
Fecha (2012-11-13):	Fecha (2012-11-13):



ACTA DE REUNIÓN No. 05

Fecha (2012-11-13):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 2 de 9

INVITADOS

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		OBSERVACIÓN
		SI HORA	NO	
Asesor Jurídico	Argimiro Restrepo Restrepo	X		<i>[Signature]</i>
Juan Pablo Gomez Londoño	Subsecretario de Planeación Institucional	X		<i>Juan Pablo Gomez</i>
Contratista	Diana Clavijo	X		<i>Diana</i>
Profesional Universitario	Francisco Rincon	X		<i>[Signature]</i>
Contratista	Jose Gabriel Hernandez	X		<i>[Signature]</i>



ACTA DE REUNIÓN No. 05

Fecha (2012-11-13):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 3 de 9

AGENDA

INFORMACIÓN BÁSICA	1
TIPO DE REUNIÓN	1
👤 CONTROL DE ASISTENCIA	1
👤 INVITADOS	2
AGENDA	3
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	4
1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:	4
2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:	4
6. PROPOSICIONES Y VARIOS:	¡Error! Marcador no definido.
7. COMPROMISOS	9
8. PROXIMA REUNIÓN	9
9. FIN DE LA REUNIÓN	9



ACTA DE REUNIÓN No. 05

Fecha (2012-11-13):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 4 de 9

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:

Se confirmaron la asistencia de los asistentes de acuerdo al procedimiento del COMFIS

2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:

Se verificaron los compromisos del acta anterior

3. TEMAS A TRATAR:

1. Análisis y presentación del proyecto de Actualización del Estatuto Tributario Municipal.
2. Vigencias futuras excepcionales de restaurantes escolares.

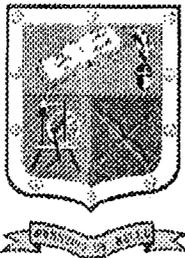
TEMA 1. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL

Se van a modificar las de impuesto predial para los habitacionales, lo cual no quiere decir que estas rebajen sino que en lo habitacional se va a pasar de cobrar el 11 por mil al 8.5 por mil.

Quedando de la siguiente manera; a continuación se realizo un comparativo del Estatuto anterior con la propuesta del nuevo así:

Estatuto Anterior

DESCRIPCIÓN	MILAJE
ZONA RURAL	
Predios Rural Agropecuario	8
Predios Rurales Residenciales	10
Predios Recreativos, Parcelaciones, Zonas Verdes	10
Pequeña Propiedad Rural destinada a la Producción Agropecuaria	8



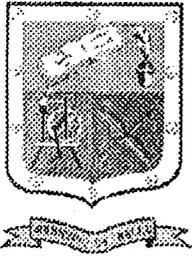
ACTA DE REUNIÓN No. 05

Fecha (2012-11-13):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 5 de 9

DESCRIPCIÓN	MILAJE
LOTES URBANOS	31
Urbanizados no edificados de menos de 100 metros cuadrados	31
Urbanizados no edificados de más de 100 metros cuadrados	31
Urbanizables no edificados de menos de 100 metros cuadrados	31
Urbanizables no edificados de más de 100 metros cuadrados	31
No Urbanizables	31
Lotes en Proceso de Construcción	31
Lotes Cementerios	16
URBANOS EDIFICADOS RESIDENCIALES SEGÚN ZONAS	
Zona 1	11
Zona 2	11
Zona 3	11
Zona 4	11
Zona 5	11
Zona 6	11
Construcción vivienda popular	11
INSTITUCIONALES, SERVICIOS, TURISMO, COMERCIALES	
Centros Educativos, Colegios, Universidades	12
Hoteles, Moteles, Hospedajes y otros	14
Turismo	14
Comerciales	14
Otros Servicios	14
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	
De nivel Nacional, Departamental y Municipal	14
ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO	14
ENTIDADES SECTOR INDUSTRIAL	14



ACTA DE REUNIÓN No. 05

Fecha (2012-11-13):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 7 de 9

Se propone también mirar la viabilidad con el Área Metropolitana del Valle de Aburra el pago solo del 2% que es obligatorio y el 1.5% que es voluntario estudiar cómo se puede llegar a un acuerdo; aplicando este acuerdo las finanzas no se verán afectadas ya que en el año 2013 se aplicara el cumplimiento de la Ley 44 y la rebaja de los milaje. Se pone a consideración la formula y el descuento del 30%; siempre y cuando se cumplan las siguientes dos condiciones:

- 1- Todo predio que recién se actualiza (Comuna 1 y Zona Rural) o
- 2- Todo predio que duplique el valor a pagar del impuesto predial con respecto a la vigencia 2012.
- 3- No se aplica descuento a cuyo predio no se duplique 2012 vs 2013, el valor del impuesto sin contar con los recursos del AREA..

Se deja constancia que se deba pedir a sistemas la certificación de que si se puede realizar esta simulación a nivel de software.

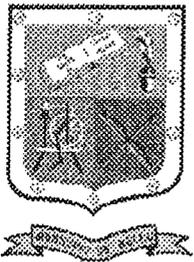
El beneficio solo se le aplicara al valor pagado neto por impuesto predial (no al total liquidado), sobre este se hace el aumento para la vigencia 2013.

Lo anterior solo se aplicara a predial habitacional.

El predial comercial se organizo en la Resolución en donde se aclaro que el 30% de descuento es solo para el habitacional.

Para la parte de industria y comercio y los demás ítems el estatuto se propone de la siguiente manera:

COMERCIAL		
MILAJE	DESDE	HASTA
0,0095	\$ -	\$ 20.000.000
0,0105	\$ 20.000.001	\$ 55.000.000
0,0115	\$ 55.000.001	\$ 105.000.000
0,0130	\$ 105.000.001	\$ 200.000.000
0,0135	\$ 200.000.001	\$ 100.000.000.000



ACTA DE REUNIÓN No. 05

INDUSTRIAL		
MILAJE	DESDE	HASTA
0,0100	\$ -	\$ 20.000.000
0,0110	\$ 20.000.001	\$ 55.000.000
0,0120	\$ 55.000.001	\$ 105.000.000
0,0130	\$ 105.000.001	\$ 200.000.000
0,0140	\$ 200.000.001	\$ 100.000.000.000

SALUBRIDAD	13/1000
RECREACIONAL	13/1000
INSTITUCIONAL	13/1000
BIEN DE DOMINIO PUBLICO	13/1000
SALUBRIDAD	13/1000
RELIGIOSO	13/1000
CULTURAL	13/1000
EDUCACIONA	12/1000

En cuanto a los recursos que se le trasfieren al area la aplicación legal es del 2% y el 1.5 (numerales d y g Ley 128) son aportes voluntarios; existen sentencias en donde se especifica que el AMVA el 2% es para destinación de proyectos ambientales y el 1.5% es de libre destinación; el aporte voluntario se lo estamos cobrando a la comunidad, en el acuerdo habla de partidas presupuestales no de sobre tasa en la facturación sobre el avaluo de los predios sino de lo efectivamente recaudado.

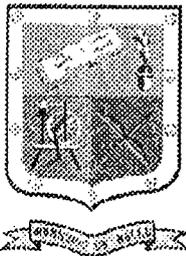
Para efectos de la responsabilidad social de la administración y aplicando un criterio de justicia y equidad social el COMFIS en pleno decide que no es procedente sostener el cobro del 1.5% y seguírsele aplicando a la comunidad; el señor Alcalde definirá con el director del área metropolitana como se redefinirá el pago de ese aporte.

TEHA

2- Vigencias Futuras Excepcionales Restaurantes Escolares

Se solicitan vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2013 del proyecto Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria; hasta por valor de \$6.000.000.000

Se certifica desde el COMFIS que las vigencias futuras solicitadas no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio, en cumplimiento de lo establecido en las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.



ACTA DE REUNIÓN No. 05

Fecha (2012-11-13):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 9 de 9

Se certifica por parte de la Secretaria de Planeación Municipal que el proyecto a destinarse los recursos se encuentran inscritos en el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bello Ciudad educada y Competitiva"; en la Línea Ciudad Con Calidad de Vida; en el Componente: Educación; en el Programa: Educación un derecho para la prosperidad; se encuentra el proyecto: Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria.

Es importante precisar, el alcance del literal d) artículo 1 de la citada Ley que establece que "Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación."

La enunciación que allí se hace respecto a la "inversión nacional" no hace referencia a los dineros provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, sino de aquellos que se inscriben en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. Se adjunta certificación de la Asesoría Jurídica.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se aclara que solamente se va a radicar la parte sustantiva del Estatuto tributario y se solicita en el proyecto de acuerdo y en la exposición de motivos solicitar facultades al Alcalde para reglamentar la parte procedimental en el término de seis meses contados a partir del 1 de enero de 2013.

5. COMPROMISOS

No existen compromisos

6. PROXIMA REUNIÓN

LUGAR	FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)

7. FIN DE LA REUNIÓN

Sin otros temas pendientes se da por terminada la reunión.

CCERTIFICACIÓN PARA COMPROMETER

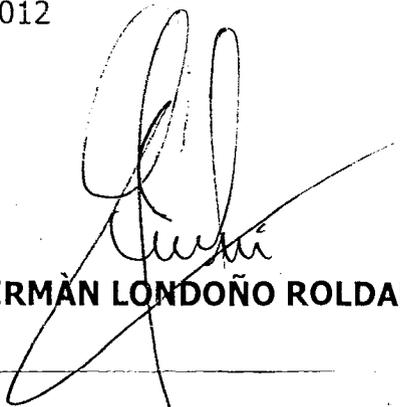
VIGENCIAS FUTURAS

En mi calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de Bello, certifico que: en la Secretaria de Educación y Cultura Municipal existe la apropiación presupuestal para la vigencia 2013 por valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$3.778.763.692), del Sistema General de Participaciones del Sector Educación como cofinanciación para el Programa de Alimentación Escolar Restaurantes Escolares.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Cofinancia para el 2013 el programa de Alimentación Escolar Restaurantes Escolares, en la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000), aproximadamente. Recursos que se incorporarán al presupuesto en el momento en el que el ICBF los certifique, y solo en ese momento se podrán comprometer presupuestalmente.

Que el Programa de Alimentación Escolar Restaurantes Escolares se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 y hace parte de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2013-2023.

Bello, 23 de noviembre de 2012


GERMÁN LONDOÑO ROLDAN

Proyectó: Francisco Rincón Gutiérrez
Profesional Presupuesto



CCERTIFICACIÓN PARA COMPROMETER

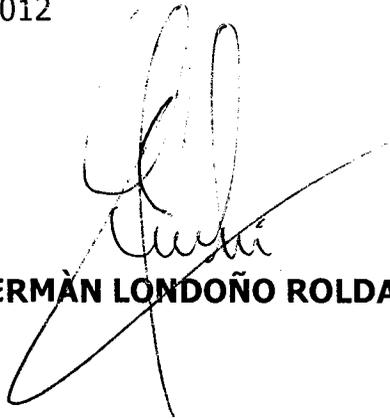
VIGENCIAS FUTURAS

En mi calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de Bello, certifico que: en la Secretaria de Educación y Cultura Municipal existe la apropiación presupuestal para la vigencia 2013 por valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$3.778.763.692), del Sistema General de Participaciones del Sector Educación como cofinanciación para el Programa de Alimentación Escolar Restaurantes Escolares.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Cofinancia para el 2013 el programa de Alimentación Escolar Restaurantes Escolares, en la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000), aproximadamente. Recursos que se incorporarán al presupuesto en el momento en el que el ICBF los certifique, y solo en ese momento se podrán comprometer presupuestalmente.

Que el Programa de Alimentación Escolar Restaurantes Escolares se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 y hace parte de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2013-2023.

Bello, 23 de noviembre de 2012


GERMÁN LONDOÑO ROLDAN

Proyectó: Francisco Rincón Gutiérrez
Profesional Presupuesto



Bello, 23 de noviembre de 2012

LA CONTADORA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICA:

Que a la fecha existen vigencias futuras aprobadas según Acuerdo No. 022 del 29 de agosto de 2012 por valor de TRECE MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$13.100.000.000), para la vigencia 2013, presenta los siguientes indicadores de acuerdo a lo estipulado en la Ley 358 de 1997:

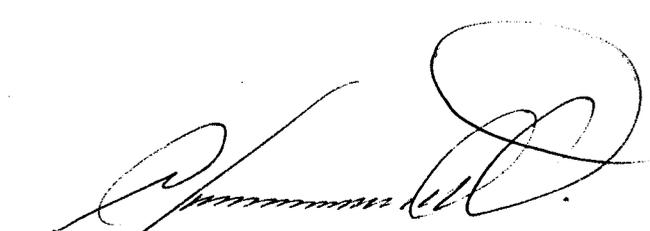
SOLVENCIA <=40%: 10.79%

SOSTENIBILIDAD <= 80%: 67.34%

Que la vigencia futura a aprobar por SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000), para el programa de Alimentación Escolar Restaurantes Escolares, impacta sobre los indicadores de la Ley 358 de 1997, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLVENCIA <=40%: 11.86%

SOSTENIBILIDAD <= 80%: 71.24%


CLAUDIA CRISTINA VANEGAS ESCOBAR



Nov. 10:05
Bello 501
00000000
DESPACHADO 26 NOV 2012

Bello, noviembre 26 de 2012

Doctora
CLAUDIA VANEGAS ESCOBAR
Contadora General del Municipio de Bello

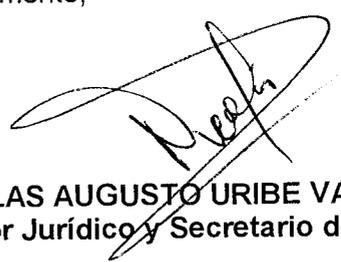
Cordial saludo.

Respetada doctora, el día 26 de noviembre de 2012 se dio primer debate del Proyecto de Acuerdo 028 Por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futuras” en dicho trámite, el Honorable Concejal Francisco Javier Echeverri Cárdenas, solicitó a esta secretaría de asuntos económicos se le enviara invitación para que este presente en el segundo debate que se realizará el día 29 de noviembre, en horario que se le hará saber anticipadamente, del Proyecto en comento,.

De antemano agradezco su amable colaboración.

Ju 26 11 12
10004

Atentamente,



NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico y Secretario de la Comisión de Económicos

12611121238
Alba López 10:10 AM

[Handwritten signature] Sol / hora 10:25
00000630
DESPACHADO 26 NOV 2012

Bello, noviembre 26 de 2012

EVA INÉS SÁNCHEZ CORTÉS
Contralora Municipal de Bello

Cordial saludo.

Respetada doctora, el día 26 de noviembre de 2012 se dio primer debate del Proyecto de Acuerdo 028 Por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futuras” en dicho trámite, el Honorable Concejal León Freddy Muñoz Lopera, solicitó a esta secretaría de asuntos económicos, se le enviara invitación para que este presente en el segundo debate que se realizará el día 29 de noviembre, en horario que se le hará saber anticipadamente e igualmente solicitó certificación por parte de su entidad, sobre la viabilidad financiera del municipio para asumir obligaciones que afecten vigencias futuras, en especial, para este Proyecto de Acuerdo, en materia de Restaurantes Escolares.

De antemano agradezco su amable colaboración.

Atentamente,



NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico y Secretario de la Comisión de Económicos

INFORME DE COMISIÓN

PROYECTO DE ACUERDO 023 DE AGOSTO 15 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN EMPRESTITO"

La comisión de asuntos económicos se reunió el día 20 de agosto de 2012, con el fin de dar trámite al primer debate del proyecto de Acuerdo antes mencionado.

La secretaría de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la ley 136 y el reglamento interno, tal como se preceptúa en el capítulo III "PRIMER DEBATE", artículos 63 al 86.

El proyecto de Acuerdo fue debatido y socializado con la presencia de la Secretaria Encargada de Hacienda y subsecretaria de la misma, la Doctora Catalina Ríos, el Señor Tesorero del municipio Doctor Fabio Giraldo, la Contadora del Municipio Doctora Claudia Venegas, el Asesor Jurídico el Doctor Argemiro Restrepo, el Profesional Francisco Rincón, El Secretario de Educación el Doctor José Rolando Serrano Jaramillo, quienes resolvieron las inquietudes manifestadas por los Honorables Concejales. El Proyecto de Acuerdo fue aprobado por la totalidad de los Concejales que conforman la comisión de asuntos económicos, en forma nominal y pública presentando las siguientes modificaciones: agregar al Artículo primero: "Autorícese al Señor Alcalde Municipal Hasta el TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (31 dic. 2012) para negociar y contratar... igualmente, adiciónese un artículo, el cual quedará así:

Art primero

ARTÍCULO SEXTO: En todo caso, la Administración Municipal de Bello, en el evento de que no cumpliera con los indicadores de solvencia y sostenibilidad, que prescriben la Ley 819 de 2003 artículo 14 en cuanto a la capacidad de pago, deberá hacer un nuevo ajuste fiscal y solicitar las autorizaciones a las autoridades competentes tal como se preceptúa en la Ley 358 de 1997 artículo 6.

El Artículo Sexto Original quedará como SÉTIMO.

La Comisión de asuntos económicos espera que dicho proyecto sea acogido en su segundo debate.

Asistieron a dicha comisión:

- FRANCISCO JAVIER ECHEVERI CARDENAS
- JEAN LEE PAVON ZAPATA
- NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO
- GABRIEL JAIME TABAREZ BAENA
- MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO
- NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ
- CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
- NICOLAS ALZATE MAYA
- LUIS CARLOS HERNANDEZ

NICOLAS A. URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión

Corregimiento de San Félix-Bello, noviembre 7 de 2012

N/ 7:30

PROPUESTA AL ALCALDE Y AL CONCEJO MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO 2013
MUNICIPIO DE BELLO DE LA JAL CORREGIMIENTO SAN FELIX.

1. Educación: Compra del convento Hijas de la Misericordia para dotarlo y ponerlo a funcionar como Centro de Desarrollo Corregimental, parte de los dineros para comprarlo serían los setenta (70) millones de PEPA para San Félix Centro; quedaría toda la infraestructura del CASA para Puesto de Salud.
2. Cancelar arredramientos atrasados (200.000.000) con la Institución Educativa San Félix, desde que Bello municipalizo la educación, para estudiantes universitarios solicitamos un subsidio de transporte. Para la I Educativa La Meneses toda la infraestructura para comedor.
3. La salud tiene problemática en San Félix hay atención mínima. Se quitó atención en citologías. Que se tenga atención en citologías, laboratorio, hay tres farmacias en el corregimiento hacer convenio con alguna de estas, para que los usuarios no tengan que ir al hospital Rosalpi por medicamentos, solicitamos promotores de salud, dotar de infraestructura para atención de urgencias donde está localizado el puesto de Salud San Félix. Hacer un estudio en el corregimiento para la factibilidad de ofrecer atención médica a los usuarios de las diferentes EPS.
4. Recreación y Deporte: se tiene de PEPA una construcción pendiente en la I.E. Unión de la Placa cubierta. Mejoramiento de Unidad Deportiva San Félix, construcción de unidades deportivas: la China, La Meneses, Charco Verde; dotación de uniformes para los equipos existentes.
5. Infraestructura y Vivienda: que se ejecuten los 100 mejoramientos pendientes del año 2006 y se proyecten mejoramientos y viviendas nuevas. Mejoramiento de vías terciarias para todo el corregimiento, que cada año se pavimente vías terciarias, con muros de contención y rieles para algunos sectores.

Los acueductos del corregimiento necesitan mejoramiento por parte de la administración municipal, todos se encuentran en crisis, evaluarlos para su buen funcionamiento. Planta de tratamiento adecuadas (compactas), acueductos por gravedad, abolir acueductos por bombeo que no son futuristas. Construcción de alcantarillado para los centros poblados y mantenimiento de pozos sépticos. Apertura vía La Meneses con la Banca, unirla a la urbana de Bello.

- 6. Servicios Administrativos: Hacer convenio con las empresas que prestan los servicios de las TIC, para fomentar la construcción de redes (internet, televisión, telecomunicaciones) aumentar el rubro para compra de fuentes de agua y hacerlo efectivo con los propietarios de los nacimientos de agua de los acueductos corregimentales.
- 7. Tránsito y Transporte: Señalizar los sectores: nombres de quebradas lugares turísticos, vías terciarias, resaltos en lugares necesarios con mantenimiento permanente.
- 8. Secretaria General: Que se le celebre al corregimiento el seis de diciembre el cumpleaños número 16.
- 9. Medio Ambiente y Desarrollo Rural: incentivos en predial, cerramientos, en las cuencas de nacimientos de acueductos y reserva forestal, porque hay \$5.000.000 para reforestación y espacios verdes y \$104.918.000 para vigilancia y áreas forestadas.
- 10. Cultura: compra y dotación del convento para centro de desarrollo cultural corregimental y que los diferentes eventos y programas que se hacen en la parte urbana se traigan a la zona rural.
- 11. Secretaria de Emprendimiento y Competitividad: elaboración del plan de desarrollo turístico de San Félix, formación para el empleo del corregimiento tiene \$6.200.000 y que se tengan en cuenta a las madres cabeza de familia, que se le asigne este presupuesto al corregimiento.
- 12. En el presupuesto debe aparecer el rubro PEPA ya que en Bello hace varios años se decidió por acuerdo municipal. Se votó y se ha ejecutado una parte. En el corregimiento falta ejecutar de los años 2009, 2010-2011: en La Meneses, compra de terreno y construcción setenta (70) millones de pesos; en la China construcción de sede comunal \$35.000.000; Charco Verde compra de terreno y construcción de sede \$70.000.000; San Félix Centro-Sabana Larga Terreno y construcción setenta millones %70.000.000, en la I:E La Unión la placa polideportiva, en Jalisco Los Álvarez construcción y terreno \$70.000.000. Debe existir otro rubro con destinación económica para el año 2013 según la Ley 1551.

Debe existir en Infraestructura para vías un rubro para cofinanciar Jalisco-Los Sauces-Paris del Intercambio Madera, gestionar con el departamento de Antioquia y el Área Metropolitana.

Mario Ruiz Velasquez
 MARIO RUIZ VELASQUEZ
 Presidente JAL San Félix
 Correo: 17-166-972
 en fax

Lucelly Lopez Franco
 LUCELLY LOPEZ FRANCO
 Secretaria JAL San Félix



Alcaldía
PBX: (57-4)4521000
Fax(57-4)2750845
Cra. 50 N° 51-00
Bello-Antioquia Colombia
NIT 890980112-1
www.bello.gov.co

1000
Bello, 12 de diciembre de 2012

Doctor
CARLOS A. CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General
Concejo Municipal
Bello - Antioquia

ASUNTO: Respuesta a solicitud con Radicado 0201229149 del 3 de diciembre de 2012.

1. MODIFICACIONES APROBADAS POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL AL ACUERDO No. 024 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2012, DISPOSICIONES GENERALES, CON EL CONCEPTO FAVORABLE DEL EJECUTIVO LOCAL:

ARTÍCULO 8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Secretaría de Hacienda y la Comisión designada por el Concejo Municipal, efectuará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo del presupuesto y sus modificatorios para la vigencia fiscal de 2013. Autorícese al Alcalde Municipal para realizar las operaciones presupuestales correspondientes con el fin de dar aplicación al párrafo 1º del artículo 119 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012. (La parte en negrilla y subrayada es la modificación aprobada).

ARTÍCULO 24. DE LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES. El Alcalde Municipal podrá efectuar traslados presupuestales correspondientes a Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gasto Público Social (Programas de Inversión), acatando lo estipulado para tal efecto



en el Decreto Ley 111/1996 y el Acuerdo 040 de 2007 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bello vigente, así como el Decreto 568 de 1996. Dichas facultades se conceden hasta el 31 de diciembre de 2013.

Los traslados presupuestales efectuados mediante acto administrativo de la administración municipal no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2013; esto es dentro de los gastos de Funcionamiento el tope máximo es el 30%; en el Servicio de la Deuda el tope máximo hasta el 30%; en el Gasto Público Social hasta el 30%. (La parte en negrilla y subrayada es la modificación aprobada).

Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración correspondiente a aclaraciones de leyenda, adiciones y reducciones presupuestales.

2. MODIFICACIONES EN PROGRAMAS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES APROBADAS POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON CONCEPTO FAVORABLE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL:

PRESUPUESTO 2013 ACUERDO 024 DE 2012, CONCEPTO FAVORABLE DEL EJECUTIVO LOCAL				
MODIFICACIONES APROBADAS ACUERDO 024 DE NOVIEMBRE 25 DE 2012, GACETA 086				
Alcaldía Municipal	CREADO	DISMINUYE	INCREMENTA	AFORO FINAL
RP Navidad Comunitaria	NUEVO	0	150,000,000	150,000,000
Secretaría de Gobierno				
PG SGP Programa Mesa Población LGBTI	NUEVO	0	30,000,000	30,000,000
Modificaciones del SGP Sector Educación				
SGP Población Aceleración Vulnerable y Discapacidad	NO	100,000,000	0	464,150,000
SGP Alfabetización Población Fuera del Sistema educativo	NO	200,000,000	0	0
SGP Capacitación Bienestar Social y Estímulos	NO	100,000,000	0	50,000,000
SGP Seguro Estudiantil	NO	0	200,000,000	200,000,000
SGP Reparación y Mantenimiento de Sillas	NO	0	200,000,000	200,000,000
Modificaciones Secretaría de Educación Otras Fuentes				
Alfabetización Fuera del Sistema Educativo	NO	300,000,000	0	135,690,000

Fortalecimiento a la Educación Superior el Camino a la Prosperidad	NO	0	176,000,000	1,000,000,000
Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura	NO	0	300,000,000	300,000,000
Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	NO	0	289,560,000	289,560,000
RP Programa Cultural Festibello	SI	0	25,000,000	25,000,000
Modificaciones Secretaría de Integración y Bienestar Social	CREADO	DISMINUYE	INCREMENTA	AFORO FINAL
PG SGP Movilización Social para la Garantía de derechos de Infancia	NO	0	0	8,200,000
PG SGP Movilización Social para la Garantía de derechos de Adolescencia	NO	0	0	70,000,000
PG SGP Movilización Social para la Garantía de derechos de la Juventud	NO	0	0	70,000,000
PG- SGP Estímulos a Madres Comunitarias Subsidios	NO	40,000,000	0	300,000,000
PG- SGP Madres Comunitarias Acuerdo	NUEVO	0	40,000,000	40,000,000
RP Estplla Actividades Educativas, Recreativas, Culturales y de Formación para el Adulto Mayor	NO	13,000,000	0	230,800,000
RP Estplla Mantenimiento Físico del Adulto Mayor	NO	20,000,000	0	269,304,000
RP Estplla Fortalecimiento Cabildo Adulto Mayor	NUEVO	0	33,000,000	33,000,000
RP Fortalecimiento Consejo Municipal de la Juventud	NUEVO	0	18,000,000	18,000,000
RP Jornadas de la Afrocolombianidad	NO	0	90,000,000	100,000,000
RP Apoyo Madres Comunitarias Acuerdo Fami	NO	0	8,000,000	40,000,000
RP Capacitación y Acompañamiento a las Juntas de Acción Comunal	NO	0	20,000,000	50,000,000
RP Capacitación y Acompañamiento a las JAL	NO	0	22,000,000	42,000,000
Modificaciones Secretaria de Hacienda	CREADO	DISMINUYE	INCREMENTA	AFORO FINAL
Sentencias Judiciales y Conciliaciones	NO	500,000,000	0	1,400,000,000
Cofinanciación Proyectos de Inversión	NO	311,270,000	0	1,046,030,000
Secretaría de Deportes y Recreación	CREADO	DISMINUYE	INCREMENTA	AFORO FINAL
RP Participación Selecciones Bello de Futbol en Torneos Dptales y Nacionales	NUEVO	0	40,000,000	40,000,000

SGP PG Participación Selecciones y Ligas Bello Torneos Futbol Nacionales y departamentales	NUEVO	0	70,000,000	70,000,000
SGP Torneo Vacacional Centenario de Bello	NUEVO	0	40,000,000	40,000,000
RP Torneo Vacacional Centenario de Bello	NUEVO	0	15,000,000	15,000,000
Modificaciones Secretaria de Servicios Administrativos				
	CREADO	DISMINUYE	INCREMENTA	AFORO FINAL
Sueldos de Personal	NO	0	200,000,000	14,100,000,000
Cuotas Partes Jubilatorias	NO	100,000,000	0	200,000,000
Secretaría de Transportes y Transito				
	CREADO	DISMINUYE	INCREMENTA	AFORO FINAL
RP Fortalecimiento Secretaria de Transito y Transporte	NO	0	20,000,000	40,000,000
RP Capacitar a los Diferentes Actores de la Movilidad	NO	0	50,000,000	250,000,000
Modificaciones Secretaria General				
	CREADO	DISMINUYE	INCREMENTA	AFORO FINAL
RP Prestación de Servicios	NO	0	400,000,000	820,000,000

3. MODIFICACIONES EN PROGRAMAS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES APROBADAS POR EL HONORABLE CONCEJO, NO AVALADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL POR ESTAR REPETIDAS ALGUNAS Y NO CUMPLIR CON LAS NORMAS LEGALES OTRAS, SE DETALLAN ASI:

CONCEPTO	CREAR	AUMENTA	AFORO FINAL	
RP BILINGUISMO	NO	10,000,000	10,000,000	NO VIABLE
RP Adecuación, Mmto y Remodelación de Escenarios deportivos	NO	57,120,000	100,000,000	NO VIABLE
RP Restaurantes Escolares	NO	100,000,000	100,000,000	NO VIABLE
RP Fortalecimiento y Participación de las mujeres	NO	20,000,000	20,000,000	NO VIABLE
RP Demarcación de Escenarios Deportivos		24,000,000	24,000,000	NO VIABLE
RP Dragado de Quebradas	NO	100,000,000	100,000,000	NO VIABLE
RP Banco de Proyectos	NO	32,000,000	32,000,000	NO VIABLE
RP Fortalecimiento a las Juntas Administradoras de acueductos Veredales	NO	5,000,000	5,000,000	NO VIABLE



RP Cinturón Verde Metropolitano	SI	100,000,000	100,000,000	NO VIABLE
RP Programa Goticas de Vida	SI	30,000,000	30,000,000	NO VIABLE

Atentamente,

CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal

GERMAN LONDOÑO ROLDAN
Secretario de Hacienda

Proyectó: Francisco Rincón G.



Banco de la República

Medellín

231
18 10 12 10 91
40 Pma Term
11:55

SM-00622

Dr. Juan Manuel 10 de octubre de 2012
g. g.

Señora
EVA INÉS SÁNCHEZ CORTÉS
Contralora Municipal
Carrera 50 51-00 Piso 4
Bello - Antioquia

Ref.: Meta de inflación proyectada para el año 2013, solicitada en carta CP-888, recibida el 3 de octubre de 2012, radicado nuestro número DER-SM-02535-2012.

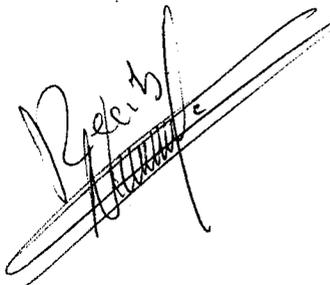
Apreciada señora:

En atención a su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que el Banco de la República no realiza proyecciones de Inflación, simplemente establece una meta para cada año, la cual para el 2013 se encuentra dentro del rango meta de largo plazo fijado por la Junta Directiva del Banco de la República (entre 2% y 4%) con 3% como meta puntual para efectos legales.

Asimismo, le sugerimos comedidamente consultar información adicional o de la referencia en la siguiente dirección: cie@banrep.gov.co

Atentamente,


JOHN ALEXÁNDER CUBILLOS SERRANO
Subgerente Operativo



233

23 AGO 2011

00018086

BELLO, AGOSTO 23 DEL 2011.

SEÑORES
DR OSCAR ANDRÉS PEREZ
COMISION DE PRESUPUESTO CONCEJO MPAL
BELLO, ANTIOQUIA.

1000
23 AGO 2011
00000455
Paralela SOSA.
10:00 am

REF SOLICITUD SEDE COMUNAL

En nombre de la comunidad de los Bucaros y la J.A.C. respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de hacer una solicitud

RESEÑA

Los Bucaros urbanización de estrato ' 3 , tres y abierta ubicada entre los barrios Santa Ana y Serramonte tiene 32 edificios de cinco pisos con dos apartamentos por piso y 535 casa de dos t tres plantas con una población de aproximadamente 4.160 personas según censo j.a.c. con un respaldo de una arboleda de pino , guadua, guayabos y bucaros , con la corriente de la quebrada santa Ana y bordeado en parte alta que es transitable por un sendero peatonal

SOLICITUD FORMAL

En nombre de esta comunidad solicitamos al señor Alcalde y con el respaldo de la comision de presupuesto sea mos incluidos en el presupuesto del año 2012 con una partida razonable para la construccion de la sede comunal de este importante sector.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

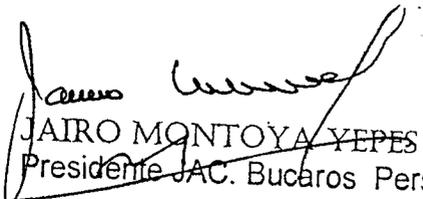
Es de conocimiento del señor Alcalde y el Honorable concejo municipal de igual que la comision de presupuesto que el barrio los bucaros en sus 17 años de existencia nunca a pedido ni recibido de la admistraciones anteriores nada ,pero tambien quiero resaltar que es una comunidad Bellanita,,son trabajadores vinculados a la economia formal

Nuestra sentida inquietud es tener una sede comunal y nuestros vecinos se empoderen de la obra y puedan aportar ideas,compartir lo mucho o poco que tenemos ,de esta manera se teje el sentido social .

Señor Alcalde señores concejales esperamos que esten sintonizados en la misma onda y ustedes y nosotros podamos mostrar los logros de su administración, los Bucaros y toda su comunidad los recordara con cariño como sus benefactores.

GRACIAS.

CORDIALMENTE

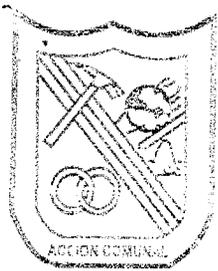

JAIRO MONTOYA YEPES
Presidente JAC. Bucaros

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
Personeria # 403 / 2001
Bucaros Bello

Personeria N° 403 MAYO 23 DE 2001

DIRECCION . Carrera 58 N° 40C-9 INT 501 Bucaros Bello Ant
Tel N° 2752874 Cel 3004678474

Copia archivo



NUESTRO LEMA: PARA PROGRESAR ES NECESARIO TRABAJAR UNIDOS

JUNTA DE ACCION COMUNAL

SARRIO SANTA RITA

NIT. 890.983.666-1

FUNDADA EL 27 DE MARZO DE 1973

BELLO - ANTIOQUIA

Personería Judicial 003385

235

Bello, 04 de febrero de 2009

Señores: infraestructura municipio de bello

Doctor: Nicolás Rave

Cordial saludo

La presente es con el fin de solicitarles a ustedes la construcción de una cancha sintética en el barrio santa Rita, cuyo objetivo es tener un lugar digno para la práctica deportiva.

Anteriormente solicitamos a ustedes el arreglo de los dos escenarios con los cuales cuenta la comunidad y eso no fue posible ya que los espacios presentaban inconvenientes.

Dirección donde se puede realizar la construcción

Carrera 41 con calle 21c frente al granero casa verde

Gracias por su atención

Atentamente: J.A.C Sta. Rita

Presidente: Diego Mauricio Zapata cc 71334197

Diego Mauricio Zapata G.

Comité de deportes: *Francisco José Martínez* cc 3489430

Fiscal: Alejandra Correa

ALEJANDRA C
43.918.315

No.	Nombre	Código	Fecha Inicio	Fecha fin	Porcentaje Exención	lit	No. Resolución	Acuerdo	Base gravable sin exención	Impuesto mensual sin exención	Impuesto mensual con exención	Milijes	Valor mensual exento Industria	Valor mensual exento Avisos	Valor anual exento
1	INDUSTRIAL	0001	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
2	INDUSTRIAL	0002	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
3	INDUSTRIAL	0003	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
4	INDUSTRIAL	0004	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
5	INDUSTRIAL	0005	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
6	INDUSTRIAL	0006	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
7	INDUSTRIAL	0007	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
8	INDUSTRIAL	0008	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
9	INDUSTRIAL	0009	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
10	INDUSTRIAL	0010	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
11	INDUSTRIAL	0011	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
12	INDUSTRIAL	0012	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
13	INDUSTRIAL	0013	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
14	INDUSTRIAL	0014	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
15	INDUSTRIAL	0015	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
16	INDUSTRIAL	0016	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
17	INDUSTRIAL	0017	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
18	INDUSTRIAL	0018	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62
19	INDUSTRIAL	0019	19-08-2007	19-08-2011	75	111.000.550,1	133.941,9	29.007.045,8 AFOS	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	5.112.152.549.000,00	1.453.300,34	620.442,83	57.282.117,62

Este informe esta basado en la información suministrada por el sistema SITU y puede variar con el ingreso de las declaraciones correspondientes a la vigencia 2011.
 Es de anotar que en el informe de las exoneraciones los valores que están por debajo del impuesto mínimo, en el sistema SITU automáticamente se nivela a la tarifa mínima establecida en el acuerdo 029 del 2004.

Para: Jean Le pavon
Ole? Carlos, Barbosa

Bello -San Félix, octubre 30 de 2012

Carolina Rpo 10:05 Am.
RECIBIDO 31 OCT 2012

Doctor
CARLOS ALIRIO MUNOZ
Alcalde municipio de Bello

00000554

Reciba un atento y cordial saludo de la Junta de Acción Comunal vereda la China del Corregimiento de San Félix, felicitándole por su excelente gestión.

A continuación le presentamos las necesidades prioritarias de la vereda con el fin que las tenga en cuenta para el presupuesto del año 2013.

Mantenimiento a las vías terciarias de los sectores: El Progreso antes la Trocha, La Capilla, Los Tanques, La Serranía y El Roble, son noventa volquetas con un valor de 90 X \$500.000=45'000.000. Tres muros de contención de cincuenta metros cada uno y tres rieles de doscientos cincuenta metros en total.

Las TIC Tecnología Informática y comunicaciones, no contamos con el internet en la zona rural principal medio de comunicación hoy, es primordial un paquete que mengue la economía familiar.

Traer el agua de la Casita por gravedad y potabilizarla. \$1200'000.000

Señalización de las vía resaltos pintados porque están creando alto riesgo de accidentalidad, avisos que guíen a los visitantes: nombres de los sectores y sitios de interés general de la zona.

Placa deportiva y Sede Comunal para: niños, jóvenes y adultos; construirla en el terreno que le pertenece a la Acción Comunal por PEPA 2010.

Alumbrado público para todos los sectores.

[Handwritten signature]
11/11/2012
3 BMS

A. YA Y PDE

El SISBEN en la zona rural quedó con un puntaje muy elevado, donde los usuarios de escasos recursos no pueden acceder a algunos servicios: subsidio adulto mayor, vivienda, estudiantes.

Para estas necesidades solicitamos un presupuesto de dos mil millones de pesos (2.000'000.000).

La respuesta la recibiremos en la corregiduría San Félix, Tel. 388 08 48 correo

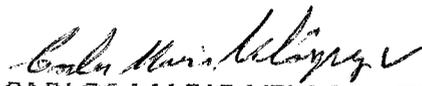
Carlosmv67@hotmail.com

Con copia al concejo municipal Bello

Atentamente,

KELLY JOHANA ARANGO MORA

Presidenta JAC La China



CARLOS MARIO VELASQUEZ V.

Vicepresidente JAC La China

01 NOV 2012

RECIBIDO 08 NOV 2012
00000567.9:50AM



Alcaldía
PBX: (57-4)4521000
Fax(57-4)2750845
Cra. 50 N° 51-00
Bello-Antioquia Colombia
NIT 890980112-1
www.bello.gov.co

CIRCULAR 001 - 1200

Tatiana Palacio
08.11.2012
10:55 am

SOL

Bello, 01 de noviembre de 2012

PARA: Secretarios de Despacho de la Alcaldía Municipal de Bello
Contraloría, Personería y Concejo Municipal.
Funcionarios Áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería

DE: Carlos Muñoz López, Alcalde Municipal
Germán Londoño Roldán, Secretario de Hacienda

ASUNTO: Cierre presupuestal vigencia fiscal 2012

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Acuerdo No. 040 de 2007), Ley 819 de 2003 artículo 8, las dependencias que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello, deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos y procedimiento fijados por la Secretaría de Hacienda Municipal en la presente Circular, con el propósito de aplicar adecuadamente las normas vigentes en cierre presupuestal y garantizar una información consistente no solo con el proceso de cierre presupuestal 2012, sino también con lo programado en el Presupuesto 2013.

Los siguientes son los temas relevantes en materia de cierre presupuestal y que ameritan una rigurosa atención y cumplimiento de los procedimientos señalados en las normas presupuestales y las recomendaciones aquí indicadas.

[Handwritten signature]
8/11/2012
11AM

P.L. YA
A. YA



1. CONSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR:

Son aquellas obligaciones constituidas a 31 diciembre 2012, derivadas de la entrega de bienes, obras y servicios recibidos a satisfacción y de anticipos y sumas anticipadas pactadas en los contratos, que cuenten con orden de pago y demás soportes legales, y que al cierre del periodo no hayan sido canceladas.

Procedimiento para informar las Cuentas por Pagar:

El Ordenador del Gasto de cada dependencia y la Contadora Municipal, validarán y certificarán con sus firmas las cuentas por pagar y las enviarán mediante oficio remisorio, a más tardar el 15 de enero de 2013, a la Tesorería Municipal, anexando el listado generado por el Sistema de Información Contable. A su vez la Tesorería Municipal remitirá a la Secretaría de Hacienda Municipal el consolidado a más tardar el 20 de enero de 2013.

La Tesorería Municipal elaborará y consolidará el respectivo PAC de Cuentas por Pagar.

2. CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES

Son las obligaciones y compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, es decir, que el bien no se haya recibido, que la obra no se haya terminado o que el servicio no se haya prestado, pero que estén legalmente contraídas, desarrollen el objeto de la apropiación y cuenten con el respectivo registro presupuestal.

Para la constitución de las reservas presupuestales se debe atender lo contemplado en las Circulares 026 y 031 de 2011, expedidas por la Procuraduría General de la Nación y las siguientes observaciones:

- Las Reservas que se constituyan deben ser de manera excepcional ante la verificación de elementos imprevisibles y obedecer a compromisos que de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio.
- Las Reservas Presupuestales deben ser justificadas por cada Ordenador del Gasto de cada dependencia, documentación que deberá ser enviada para la respectiva consolidación y



seguimiento a la Secretaría de Hacienda Municipal, Subsecretaría Financiera, a más tardar el 18 de enero de 2013, para sus respectiva verificación, validación y consolidación

- Las Reservas Presupuestales que se constituyan deberán ejecutarse, sin excepción, en la siguiente vigencia fiscal a su constitución.
- Al cierre de la vigencia 2012, las Reservas Presupuestales se constituirán únicamente sobre los compromisos debidamente perfeccionados. Podrán constituirse reservas sobre ofertas de compra de predios o resoluciones de expropiación, de conformidad con lo establecido en las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en las circulares 026 y 031 de 2011, expedidas por la Procuraduría General de la Nación.
- Las Reservas Presupuestales constituidas deberán ser coherentes en su valor y objeto con los reportes que suministre el Sistema de Información Presupuestal del Municipio.
- Las Reservas Presupuestales se constituirán por rubro presupuestal y fuentes de financiación.

3. INCORPORACION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO 2013 Y SUS CORRESPONDIENTES AJUSTES.

Una vez se constituyan, validen y consoliden las Reservas Presupuestales deberá observarse, según sea el caso, el siguiente procedimiento, que deberá surtirse a más tardar, en su totalidad, el 30 de enero de 2013:

- Incorporar (Adición y/o traslado y su respectivo registro presupuestal) al Presupuesto de la vigencia fiscal 2013 el rubro de Reservas Presupuestales de cada dependencia en lo correspondiente a Funcionamiento e Inversión. Conservando el objeto que originó el compromiso, monto y la fuente que lo financia.



- Se expedirá el correspondiente Decreto que adicione el Presupuesto de Gastos de cada dependencia que haya generado Reservas Presupuestales y su reflejo en el Presupuesto de Ingresos estará dado en Recursos del Balance, con o sin destinación específica, según corresponda que garanticen y respalden la financiación de dichas Reservas.
- En el caso de Reservas financiadas con recursos de crédito contratado, pero no desembolsado, estos ingresos se adicionarán y presupuestarán como recursos de crédito en el componente Recursos de Capital del Presupuesto de Ingresos vigencia 2013.
- Si existiesen Reservas Presupuestales que no cuentan con la respectiva fuente real en su financiamiento, se procederá a realizar el correspondiente traslado presupuestal por Decreto que contracredite gastos de funcionamiento o de inversión, de cada dependencia según corresponda y acredite el rubro de Reservas Presupuestales para garantizar el respaldo y cumplimiento de la obligación existente.
- Una vez surtido los Actos Administrativos de incorporación de las Reservas Presupuestales, y la correspondiente expedición de nuevos CDPs y Registros Presupuestales que sustituyan a los expedidos en el 2012, el Ordenador del Gasto de cada dependencia procederá a diligenciar y remitir antes del 5 de febrero 2013 el correspondiente PAC de Reservas Presupuestales ante la Tesorería Municipal.
- Si durante el año en que deban pagarse las Reservas Presupuestales desaparece el compromiso legalmente constituido, entonces procede la anulación total o parcial de dichas reservas. Por tanto, el Ordenador de Gasto de la dependencia respectiva y la Subsecretaria Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal deberán elaborar el Acta de cancelación de Reservas con sus correspondientes soportes y remitirla a la oficina de Contabilidad del Municipio y a la Tesorería Municipal, para su ajuste en el PAC y la liberación de recursos a que haya lugar.

4. CONSTITUCION DE PASIVOS EXIGIBLES

Las Reservas Presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2011 y que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2012, fenecerán sin excepción y el saldo no debe ser anulado; por cuanto se constituyen en un Pasivo Exigible para el 2013. De igual manera, las Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2011 y que no sean canceladas a 31 de diciembre de 2012 se constituirán en Pasivos Exigibles.

Para su incorporación se harán los respectivos ajustes presupuestales de adición (si cuenta con una fuente de financiación específica) o traslado presupuestal al rubro de Pasivos Exigibles, en funcionamiento o inversión, según corresponda. Actos Administrativos que se expedirán antes del 30 de enero de 2013 y en casos excepcionales al momento de surgir y constituirse el Pasivo Exigible.

5. PROCESOS DE CONTRATACION EN CURSO

Los procesos de contratación cuya apertura se haya formalizado mediante acto administrativo (que corresponda exclusivamente a Presupuesto asignado 2012) y que no se alcanzó a suscribir, ni perfeccionar el respectivo contrato a 31 de diciembre de 2012, y por consiguiente no se le generó ningún registro presupuestal, no darán lugar a la constitución de Reservas Presupuestales, continuando el proceso de contratación en la vigencia 2013, para lo cual debe observarse el siguiente procedimiento:

- Al iniciar el 2013, el 1 de enero, una vez se conozca previamente los procesos de contratación en curso, se procederá a realizar la correspondiente Adición al Presupuesto Municipal por Decreto, en los rubros de gastos respectivos, funcionamiento o inversión, que guarden relación directa con el objeto de contratación. En el Presupuesto de ingresos se incorporará o adicionará la fuente de financiación que respalda dicha contratación en curso.
- La Secretaría Jurídica del Municipio certificará a la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda, a más



tardar el 27 de diciembre de 2012, aquellos procesos de contratación que a 31 de diciembre de 2012 continuarán en curso. De igual manera, a más tardar el 28 de diciembre de 2012, la Tesorería Municipal garantizará la existencia de recursos que respaldan esos procesos de contratación en curso (incluidos los créditos contratados y pendientes de desembolso).

- Inmediatamente surtido el Acto Administrativo anteriormente mencionado, el mismo 1 de enero de 2013, se procederá a expedir los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan los procesos en curso afectando el rubro o proyecto de inversión que les dio origen, conservando la misma fuente de financiación e indicando el objeto y señalando que éste reemplaza el CDP de la vigencia anterior, con su número y fecha de anotación en el sistema de información presupuestal. Este proceso debe documentarse con los respectivos anexos que soporten el inicio del proceso de contratación durante el 2012.

- Una vez se adjudiquen los contratos, se expedirán sus correspondientes registros presupuestales.

- Cuando se trate de procesos de contratación en curso que cuenten simultáneamente con respaldo en el Presupuesto 2012 y Vigencias Futuras autorizadas, se hará el respectivo ajuste presupuestal (1 de enero) en lo concerniente a la incorporación del gasto y fuente de financiación que vienen del 2012, y en lo que respecta a la Vigencia Futura 2013, al ser ya vigencia en curso se hará la correspondiente expedición de CDP que sustituya al expedido al inicio de proceso. En el caso de haberse expedido CDPs Vigencias Futuras 2014, 2015, estos continúan vigente respaldando el proceso de contratación en curso.



6. USO Y REGISTRO DE VIGENCIAS FUTURAS 2013 QUE YA SE CONVIERTEN EN VIGENCIA EN CURSO

Para las Vigencias Futuras utilizadas durante el 2012, con cargo al Presupuesto 2013, se hará el 1 de enero de 2013, la expedición y sustitución de los nuevos CDPs y su correspondiente Registro Presupuestal que ampare la obligación contractual ya adquirida.

En el caso de que la Vigencia Futura 2013, ampare un proceso de contratación en curso, se expedirá el 1 de enero 2013, el correspondiente CDP que sustituya y respalde el proceso de contratación ya iniciado en el 2012. Sólo se hará el registro presupuestal una vez se adjudique, firme y se lleve a perfeccionamiento el respectivo contrato.

Los CDPs utilizados de Vigencias Futuras 2014, 2015 continúan vigentes y sus respectivos registros presupuestales que respalden el contrato ya perfeccionado y así estará identificado en el Sistema de Información Presupuestal. En la eventualidad de que el proceso de contratación en curso no culmine y sea anulado, fenecerá la autorización de dicha Vigencia Futura y por ende la anulación de los correspondientes CDPs.

7. ESTADO DE TESORERIA

Corresponde a la suma de los valores en caja, bancos e inversiones temporales a 31 de diciembre de 2012. De este estado harán parte los saldos reportados por la Tesorería como propiedad de terceros, los fondos especiales, los fondos con destinación específica, los desembolsos por conceptos de empréstitos, los acreedores varios, las cuentas por pagar y en general todo recurso que esté a disposición de la Administración Municipal. Dicha información debe guardar coherencia con los registros contables correspondientes al cierre de la



Vigencia 2012 y debe acompañarse de una breve explicación de cada uno de los ítems que lo componen y el respectivo soporte de cada uno de los valores allí registrados. El Estado de Tesorería se identificará por fuente y cuenta bancaria.

8. SITUACION FISCAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Es la diferencia entre la disponibilidad neta de Tesorería y el monto de las obligaciones y compromisos presupuestales legalmente adquiridos; es decir, se descontarán las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales que se constituyan. También se descontará para el cálculo de la Situación Fiscal el monto de los procesos de contratación en curso a 31 de diciembre de 2012, que se respaldan en recursos del Presupuesto 2012. De igual manera, se tendrán en cuenta en dicho cálculo aquellos ingresos reconocidos que no alcanzaron a ingresar a 31 de diciembre de 2012 (ejemplo: Recursos de Crédito contratado y no desembolsado que respalda cuentas por pagar y reservas presupuestales).

9. RECOMENDACIONES GENERALES

Al efectuar el cierre presupuestal es importante revisar los siguientes aspectos:

- La Subsecretaria financiera de la Secretaría de Hacienda, la Contadora Municipal y Tesorera efectuaran la conciliación entre órdenes de pago y pagos efectivos de la vigencia 2012, a fin de determinar la veracidad de cuentas por pagar, las reservas presupuestales y pasivos exigibles. Ello redundará en una Situación Fiscal y de Tesorería consistente.
- Se procederá a realizar la anulación de los saldos de CDPs a 31 de diciembre de 2012 no utilizados, salvo los que respaldan procesos de contratación en curso.



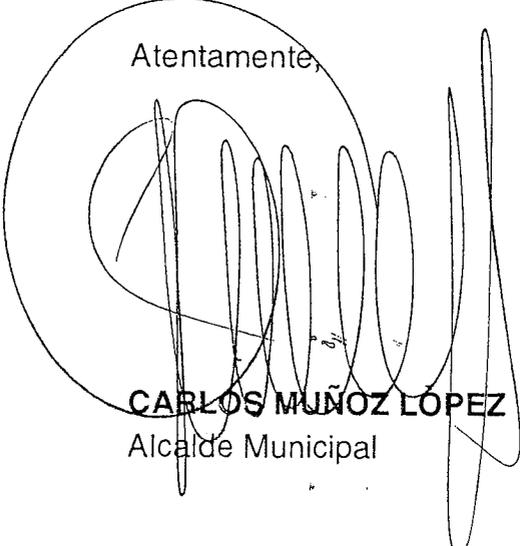
- La legalización de las cajas menores se hará atendiendo las fechas y recomendaciones dadas sobre el particular a través de la Resolución que les reglamenta. Así mismo, los avances y anticipos otorgados deberán ser legalizados a más tardar el 15 de diciembre de 2012.
- No es posible adicionar ni prorrogar, en tiempo y valor, los contratos que estaban amparados por pasivos exigibles.
- En la relación de Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2012, no se deben incluir compromisos con cargo a pasivos exigibles.
- En ningún caso el Estado de Tesorería deberá arrojar saldos negativos.
- Se hará el análisis respectivo de los montos definitivos de Cuentas por Pagar y su financiación real, Reservas Presupuestales, Pasivos Exigibles frente a lo apropiado en el Presupuesto 2013 por tales conceptos y determinar así los ajustes presupuestales a que haya lugar en dicho Presupuesto.

10. FECHAS IMPORTANTES DE ACTIVIDADES FINANCIERAS FIN DE AÑO 2012.

Con el propósito de garantizar un adecuado orden y organización de trabajo, preparatorio al cierre fiscal y presupuestal de la vigencia 2012, se establecen las siguientes fechas importantes de corte en trámites ante la Secretaría de Hacienda Municipal, así:

- Fecha límite de recepción órdenes de pago a la Tesorería Municipal el jueves 26 de diciembre de 2012.
- Fecha límite de recepción para registros presupuestales a la Subsecretaria Financiera el viernes 21 de diciembre de 2012.

Atentamente,


CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal


GERMAN LONDOÑO ROLDAN
Secretario de Hacienda

Proyectó: Héctor Zambrano R. 

Revisó: Francisco Rincón G. 



Concejo

Bello

noviembre 6 de 2012
Ciudad Educada y Competitiva



INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO 025 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013".

Doctor

NICOLAS G MARTÍNEZ GÓNZALEZ

Presidente

Honorable Concejo Municipal de Bello
Señor Presidente.

Con el propósito de dar cumplimiento a la designación hecha por la Mesa Directiva de la Honorable Corporación, nos permitimos presentar ponencia para primer debate al proyecto de acuerdo 025 de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013". No sin antes darle el mas sentido agradecimiento por haber depositado en nosotros la responsabilidad de ser ponentes de éste importante Proyecto que marca el presente y futuro financiero de nuestro municipio y que conlleva a la realización de las metas trazadas por la Actual Administración que direcciona nuestro Alcalde Municipal CARLOS MUÑOZ LÓPEZ, e igualmente al señor Presidente de la comisión por darnos la prorrogua solicitada.

1. OBJETO DE LA INICIATIVA:

Este proyecto de Acuerdo tiene como propósito adoptar el Presupuesto Municipal para el año 2013 del municipio de Bello, articulado con un marco normativo Constitucional y Legal, al igual que los Decretos Reglamentarios y Acuerdos y directrices trazadas por la Nación, en especial los Artículos de nuestra Carta Política, desde el 345 al 353 y el artículo 287, además de los aspectos presupuestales contenidas en las Leyes 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Ley 549 de 2009, Ley 1066 de 2006, Ley 1176 de 2007, Ley 1416 de 2010, Ley 1474 de 2011 entre otras y actualmente la Ley 1551 de 2012, Ley 1562 de 20102 y Ley 1530 de 2012, además de los Decretos 568 de 1996 y 115 de de 1996, las cuales han modificado artículos de la ley 38 de 1979, el Decreto 111 de 1996, Decreto 019 de 2012, Decreto 1040 de 2012, Decreto 1077 de 2012, Decreto 819 de 2012, Decreto 832 de 2012, Decreto 734 de 2012.

2. CONSIDERACIONES:

El desarrollo económico y social de los Entes Territoriales depende, en gran medida de las decisiones que se tomen en materia de gasto público. Por ello la Constitución de 1991, estableció que los presupuestos anuales deben reflejar

[Firma manuscrita]
16/11/2012
9/33

Concejo Bello

Ciudad Educada y Competitiva



las prioridades del gasto público plasmadas en el Plan de Desarrollo que establezca cada Alcalde al iniciar su periodo legal. Para lograrlo, el Municipio debe adoptar un sistema presupuestal que siga los lineamientos definidos por la Ley Orgánica de Presupuesto, contenida en el Decreto 111 de 1996, y armonizado con los preceptos de la Leyes 617 de 2000, 715 de 2001 y 819 de 2003, de tal forma que permita una adecuada programación, elaboración y ejecución del presupuesto, garantizando de esta manera el cumplimiento de las metas fijadas en relación con las prioridades del desarrollo económico y social del Municipio, todo enmarcado dentro del contexto de descentralización de los Entes Territoriales ordenado por la Constitución Política.

El presupuesto municipal es un estimativo de los ingresos fiscales, y una autorización de los gastos públicos; que efectúa el Concejo Municipal cada año, en ejercicio del control político que en materia fiscal le corresponde. Incluye igualmente la definición de las disposiciones necesarias que garanticen una ejecución eficiente de los recursos, sobre la base del Plan de Desarrollo.

Es el instrumento mediante el cual los Alcaldes desarrollan su plan de gobierno y, por ende, el mandato que les ha sido encomendado a través del voto programático. Por esta razón el presupuesto debe reflejar los planes de corto, mediano y largo plazo establecidos en el Plan de Desarrollo y permitir una evaluación sobre el cumplimiento de las metas fijadas por la administración.

Su preparación y ejecución se desarrolla dentro de lo que la Constitución y la Ley han denominado el sistema presupuestal, el cual tiene por objeto optimizar la asignación de los recursos públicos, garantizar la aplicación de los principios presupuestales y el desarrollo local en el corto, mediano y largo plazo.

El proceso presupuestal, dentro del marco del sistema presupuestal, involucra el análisis de las fuentes y recursos disponibles, la programación de la inversión conforme a las prioridades definidas por la administración y, finalmente, la ejecución de los gastos aprobados.

El Estatuto Orgánico de Presupuesto, define los principios sobre los cuales debe sujetarse la actividad presupuestal, en relación con la formulación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto aplicable en el Ente Municipal.

Los principios del sistema presupuestal aplicables en los entes territoriales son: La Planificación, La Anualidad, La Universalidad, La Unidad de Caja, La Programación Integral, La Especialización y La Inembargabilidad. Junto a los anteriores deben ser tenidos en cuenta La Unidad Presupuestal y El Equilibrio Presupuestal; que aunque no están citados en el Estatuto Orgánico no dejan de revestir vital importancia a la hora de hacer el estudio de la materia.

La Constitución de 1991 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto, introducen un concepto más amplio que el de presupuesto. En efecto, se dice ahora del

251

Concejo

Bello

Ciudad Educada y Competitiva



sistema presupuestal, el cual está constituido por el Plan Financiero, el POAI y el presupuesto anual del Municipio.

Adicionalmente, la Ley 617 de 2000 otorga los elementos requeridos para sanear fiscal y financieramente los municipios y la Ley 819 de 2003, muestra un nuevo ordenamiento financiero dentro del marco de la responsabilidad fiscal que deben observar los municipios, tomando como herramienta básica el marco fiscal de mediano plazo, la cual se debe construir tomando como base la situación fiscal del Municipio, analizada en un horizonte de tiempo determinado.

Debemos reconocer la importante acción de tomar en cuenta la innovación traída por la Constitución de 1991 y el complemento de las leyes anotadas, lo cual tiene como propósito armonizar el sistema presupuestal buscando la conjunción de todos los actores e instrumentos que actúan y se utilizan en la preparación, ejecución y seguimiento del presupuesto, garantizando así la aplicación del principio de planeación, en aras de buscar un equilibrio entre un desarrollo sostenido del municipio y la estructura de los ingresos y gastos del Ente Territorial, con el propósito de poder definir en el futuro su real capacidad de endeudamiento, la sostenibilidad de su deuda y el mantenimiento de los gastos de funcionamiento.

Este Proyecto de Acuerdo que hoy presenta la Administración Municipal de Bello representa en el presupuesto de Ingresos y Rentas, cambios sustanciales, como lo es que el crecimiento de este es del 22.49% con respecto al de 2012, con ingreso real de 14.81%, el cual no contemplo recursos de capital para el 2012. Los Ingresos de Libre Destinación tienen una proyección del 14.15% y se han aforado en \$72.934.254.647 (setenta y dos mil novecientos treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos) los cuales son el referente para el techo presupuestal del Concejo, La Contraloría y la Personería de Bello. De estos Ingresos Corrientes de Libre destinación el Impuesto de Predial Unificado es el mas alto, con un crecimiento del 23.92% respecto al del 2011 debido a la Actualización Catastral, sigue el de Industria y Comercio con un crecimiento con respecto del 2011 del 12.23%, lo que nos indica que estos dos renglones son los pilares de la tributación municipal.

En cuanto a los recursos que provienen de TRANSFERENCIAS como el Fosyga, Sistema general de Participaciones, Etesa, Régimen Subsidiado de EPS, estos se verán reflejados en la medida en que se financien los diferentes proyectos de cofinanciación, de acuerdo a los contratos y convenios interadministrativos, estas transferencias representan el 59.22% del total de rentas e ingresos para el presupuesto 2013, mientras que las de Libre destinación representan el 23.94%.

Dentro del Presupuesto de Gastos, estos fueron calculados con fundamento al Plan de Desarrollo aprobado para este actual Gobierno, a la Planta de Personal, la cual puede presentar variaciones y conllevar a un ajuste a la actual estructura, sin sobrepasar el límite legal del 65% a raíz de las nuevas políticas en materia de empleo que indican dignificar el empleo público, igualmente se deben tomar las necesidades de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, que han calculado según su Plan de Desarrollo individual coherente con el trazado por el Señor Alcalde, teniéndose en cuenta que el 77.43% del presupuesto de Gastos es para inversión Social. Los Gastos en términos puntuales están representados en esta forma: de Funcionamiento representan el 16.27%, los Servicios de la Deuda el 4.38%; En inversión Social 77.43% y para los Entes de Control (Personería, Contraloría y Concejo) el 1.92%. El límite de la Ley 617 de 2000 para el año 2013 corresponde al 61.23% que corresponde al techo y que esta por debajo al permitido legalmente, lo que significa que la posición del Municipio es RESPONSABLE frente al funcionamiento.

Este proyecto de Acuerdo del Presupuesto Municipal de Bello para el 2013 cumple con los principios presupuestales, tal como se describe, es decir, El presupuesto municipal tiene tres funciones básicas: a) Proyectar los ingresos y rentas a percibir durante la vigencia fiscal y autorizar los respectivos gastos e inversiones; b) Cumplir con una porción, atendiendo criterios de prioridad, de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo, y c) Alcanzar objetivos financieros, que no son otra cosa que adecuar el comportamiento real de los ingresos a las proyecciones contenidas en el Plan de Desarrollo.

Este Proyecto de Presupuesto Municipal para el 2013 se enmarca dentro de un contexto normativo vigente que le exige el cumplimiento de unos parámetros financieros, fiscales y legales, así mismo, diseña un mecanismo responsable y ético para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y el restablecimiento del equilibrio económico con respecto a la deuda, cumple con el desarrollo de los Planes Operativos de Inversiones –POAI- no traspasa los techos fiscales de la Ley 617 de 2000 y cumple el marco fiscal de mediano Plazo, determina con claridad y responsabilidad el manejo de las vigencias futuras e igualmente diseña un plan de inversiones y gastos tendientes a la satisfacción de las necesidades propias de nuestra población, sin embargo y teniendo todos estos elementos, consideramos en nuestra calidad de ponentes y en aras de dar a este debate un carácter eminentemente democrático y participativo, dejar abierta la discusión desde este primer debate, que sugerimos sea aprobado de la misma forma como ha sido presentado por la Administración Municipal y concretadas las inquietudes, tanto de los Concejales como de la Comunidad en general se socializarán con la Administración para su armonización y conveniencia y que serán discutidas en el segundo debate. Estas sugerencias

Concejo Bello

Ciudad Educada y Competitiva



serán recibidas por cualquiera de los ponentes o por el secretario de la comisión de asuntos económicos.

Es importante para nosotros los ponentes de este Acuerdo que las sugerencias y modificaciones propuestas se hagan de forma escrita y con anticipación debida al segundo debate para mayor estudio y socialización. Por lo anterior y siendo coherentes con lo dicho en este informe de ponencia solicito a usted señor Presidente y los miembros de la comisión de asuntos económicos le demos aprobación en primer debate a este Proyecto de Acuerdo sin presentar modificaciones.

Cordialmente,

NICOLÁS ALZATE MAYA
Concejal Coordinador De Ponentes

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA
Concejal Ponente

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO
Concejal Ponente

Recibido
[Signature]
6/Nov/2012

Secretario comisión: NICOLAS URIBE V.

2420

Recibido hora: 4:40 pm
00000624
RECIBIDO 23 NOV 2012

Bello, 23 de noviembre de 2012

Doctores:
JEAN LEE PAVON ZAPATA
NICOLAS ALZATE MAYA
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO
Comisión de Presupuesto Honorable Concejo Municipal
Bello

Asunto: Respuesta Radicado 000558 de 22 de noviembre de 2012

Cordial saludo, Honorables Concejales

En el Plan Indicativo de la Secretaría de Emprendimiento, Productividad y Competitividad, para el año 2013 en el proyecto Formación para el Empleo a la Zona Rural sí hay un presupuesto de \$ 6.200.000 y en la medida que la situación presupuestal lo permita, se hará la inversión pertinente, teniendo también presente otras veredas municipales. Claro está que lo haremos a través del Comité Turístico de San Félix, que incluye las distintas organizaciones sociales del Corregimiento tales, como: Cooperativa Turística de San Félix, Cootursaf, Fundación Social, Centur, Jal, Junta de Acción Comunal, Acoviger, Grupo Consultor Empresarial, Adulto Mayor, Acueducto, Unidades Productivas y Comités Empresariales del Sector.

Ya que estamos convencidos que articuladamente y en equipo con la comunidad, impulsaremos el desarrollo económico integral del Municipio.

Además el sábado 24 de noviembre para nosotros es un día hábil laboralmente y para el domingo 25 de noviembre ya habíamos asumido compromisos por lo tanto no nos es posible acompañarlos el día domingo 25 de noviembre de 2012.

Atentamente,


WILSON HUMBERTO ALZATE SÁNCHEZ
Director Administrativo Secretaría de Emprendimiento, Competitividad y Productividad
Alcaldía de Bello



254

16 NOV 2012

carre@com

2400 2012015168

Carolina Rpo
RECIBIDO 20 NOV 2012
11:00 AM
00000603



Alcaldía
Fax(57-4)2750845
Cra. 50 N° 51-00

Bello-Antioquia Colombia
NIT 890980112-1
www.bello.gov.co

Bello, 15 de Noviembre de 2012

Honorable Concejal
NICOLAS ALZATE MAYA
Coordinador de Ponencias para el Presupuesto 2013
Concejo Municipal
Alcaldía de Bello

ASUNTO: Solicitud de Revisión del Presupuesto establecido para el año 2013 para la Secretaría de Emprendimiento, Productividad y Competitividad

Respetado Concejal:

El plan de Desarrollo Actual "Bello Ciudad Educada y Competitiva" Exige que la Secretaría de Emprendimiento Productividad y Competitividad, ejecute 25 proyectos para su efectivo cumplimiento, por tal motivo y conociendo el presupuesto establecido para el año 2012 de \$80'000.000 y de los cuales no se ha podido ejecutar ningún recurso; muy respetuosamente y con el ánimo de gestionar los recursos necesarios para lograr una ciudad más Competitiva y con mayores oportunidades para sus ciudadanos, le solicito de ser posible, revisar el presupuesto asignado para el 2013 para dicha Secretaría, el cual pudiese ejecutarse con una cantidad estimada de \$1000.000.000 equivalente a \$40.000.000 por cada uno de los 25 Proyectos establecidos en el mismo plan.

Convencido de que los logros de esta Secretaría se convierta en los logros de toda la Administración Municipal y por consiguiente en Mayores Oportunidades como satisfacción a las necesidades de la comunidad y así mismo, de la imperiosa necesidad de aunar esfuerzos e integrar Proyectos transversales que impacten positivamente nuestro Municipio, le reitero nuestro compromiso de realizar los esfuerzos necesarios para que nuestro Municipio avance.

Estaré dispuesto a resolver cualquier inquietud que se presente frente al tema.

Un caluroso Saludo,


OSWALDO MAYA CORREA
Secretario (E) Emprendimiento, Productividad y Competitividad
C. c.: Doctor Carlos Muñoz López (Alcalde)
Transcriptor Gloria L.


20/11/2012
10:16 a.m.



Se Certificará el Escenario 3 -

255



Alcaldía

PBX: (57-4)4521

Fax(57-4)2750

Cra. 50 N° 51

Bello-Antioquia Color

NIT 89098011

www.bello.gov.co

ESCENARIOS VIGENCIAS FUTURAS PLAN FINANCIERO MUNICIPIO DE BELLO

ESCENARIO 1:

VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS POR \$ 28.400 MILLONES, SIN DESEMBOLSO DE CREDITO POR \$ 14.000 MILLONES A LA FECHA.

SOLVENCIA <=40%: 11.10%

SOSTENIBILIDAD <=80%: 57.88%

ESCENARIO 2:

VIGENCIAS FUTURAS POR \$ 34.400 MILLONES (EN CASO DE APROBARSEN LOS \$ 6.000 MILLONES)

SOLVENCIA <=40%: 12.90%

SOSTENIBILIDAD <=80%: 62.34%





ESCENARIO 3:

VIGENCIAS AUTORIZADAS POR \$ 28.400 MILLONES,
RESTAMOS LOS \$400 MILLONES QUE ESTAN EN EJECUCIÓN
EN 2012 (CANAL GARCÍA)

28.400- 400= 28.000 + 6.000 = \$34.000 MILLONES

A LOS 28.000 MILLONES, SE LE SUMA LOS \$ 6.000 MILLONES
A APROBARSE DE RESTAURANTES ESCOLARES Y
CONTEMPLANDO UN DESEMBOLSO DE RECURSOS DE
CRÉDITO POR \$ 14.000 MILLONES EN DICIEMBRE DE 2012.

SOLVENCIA <=40%: 12.76%

SOSTENIBILIDAD <=80%: 79.94%

ESCENARIO 4.

VIGENCIA FUTURAS AUTORIZADAS AL CIERRE DE 2012,
POR \$34.000 MILLONES SIN DESEMBOLSO DE RECURSOS
DE CREDITO.

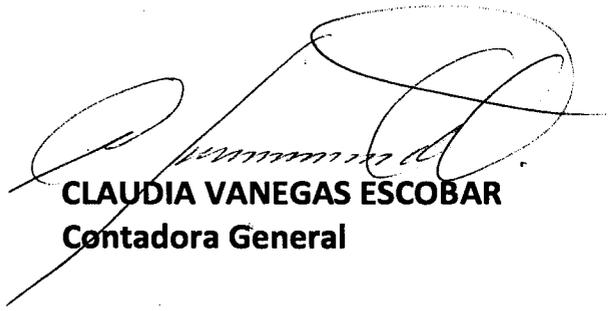
SOLVENCIA <=40%: 12.76%

SOSTENIBILIDAD <=80%: 62.03%





CONCLUSIÓN: Al finalizar la vigencia 2012 el Plan Financiero Municipal cerrará con el escenario No. 3, a pesar de que solo comprometerá los SGP de educación por \$ 3.778 millones; por consiguiente cumplirá la normatividad vigente.



CLAUDIA VANEGAS ESCOBAR
Contadora General



FRANCISCO RINCÓN GUTIERREZ
Profesional Especializado





Código: F-GI-20, versión: 01
Abril 07 de 2011

1700

Bello, 10 de noviembre de 2012

**EL SECRETARIO DE PLANEACION
DEL MUNICIPIO DE BELLO**

HACE CONSTAR:

Que en el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bello ciudad Educada y Competitiva", en la Línea Ciudad Con Calidad de Vida; en el Componente: Educación; en el Programa: Educación un derecho para la prosperidad; se encuentra el proyecto: Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria.

CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA

Elaboro: Diana Clavijo

110150

29 NOV 2012

201217075

759

	CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	  
---	---	---

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <192> Fecha: 2012/11//29

Registro

Actualización

Línea. PD.*	CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
Componente. PD.	Educación Objetivo: Aumentar la cobertura y la calidad de la educación para todos los grupos poblacionales del municipio de Bello.
Programa. PD.	Educación un derecho para la prosperidad
Proyecto Plan Desarrollo	Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria
Meta Producto al Cuatrienio. PD	23.000 estudiantes de Preescolar y Básica Primaria por año atendidos
Indicador de Producto. PD.	Número de estudiantes atendidos con enfoque diferencial y ciclo vital
Política o Plan Municipal. PD.	Plan Decenal de Infancia y Adolescencia
Objeto del Proyecto. PD.	Entrega de alimentos con destino a los programas de Restaurantes Escolares en las diferentes Instituciones Educativas en barrios y veredas del Municipio

CODIGO SSEPI	2	0	1	2	0	0	5	0	8	8	1	9	2
--------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<CARLOS MUÑOZ LOPEZ>**
 CARGO: **Alcalde Municipal.**

ENTIDAD EJECUTORA: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<Jose Rolando Serrano Jaramillo>**
 CARGO: **<Secretario de Educación>**

FECHA DE REGISTRO: Noviembre 23 de 2012
 COSTO DEL PROYECTO: **<6.000.000.000>**
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: **<ICBF, RP y SGP>**.

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 014 del 29 de Mayo de 2012>

NOTA 2: Por ser un proyecto de vigencias futuras no se anexa Disponibilidad; se anexa el Acta de Reunión del COMFIS N° 005 del 13 de Noviembre de 2012, debidamente firmada por todos los miembros.

NOTA 4: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello.

* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.

Juan Pablo Gomez L.
<JUAN PABLO GOMEZ LONDOÑO>
 Subsecretario de Planeación Institucional


<CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA>
 Secretario de Planeación

EMPRESTITO

REQUISITOS:

LEY 358 DE 1997

INDICADOR SOLVENCIA

INDICADOR SOSTENIBILIDAD

LEY 819 DE 2003

INDICADOR SUPERAVIT PRIMARIO



Ciudad Educada y Competitiva

Alcaldía

Código F-PC-01; versión 02

TERMINOLOGÍA

INGRESOS CORRIENTES = Ingresos Tributarios, No Tributarios y Transferencias

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO = de Personal, Gastos Generales y Transferencias

AHORRO OPERACIONAL = Ingresos Corrientes – Gastos de Funcionamiento

SUPERAVIT PRIMARIO = Ingresos Corrientes + Recursos de Capital – Gastos de Funcionamiento – Gastos de Inversión.

INTERESES DE LA DEUDA: Intereses Pactados según el pagaré

SALDO DE LA DEUDA: Desembolsos de Créditos – Amortizaciones al Capital



ANALISIS CAPACIDAD ENDEUDAMIENTO LEY 358/97

SOSTENIBILIDAD: ^{6/1}SALDO DE LA DEUDA / ^{6/1}INGRESOS CORRIENTES (IC)

ESCENARIO 1 (SIN PLAN CARRASQUILLA)
EN MILLONES DE PESOS

SALDO DE LA DEUDA : \$ 22.628

IC : \$ 105.860

SOSTENIBILIDAD 1 : \$ 22.628 / \$ 105.860 : 21.38%

SEGUN LEY 358/97 ESTE INDICADOR DEBE SER INFERIOR O IGUAL AL 80%

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN ESTE INDICADOR : \$ 62.060



ANALISIS CAPACIDAD ENDEUDAMIENTO LEY 358/97

SOSTENIBILIDAD: SALDO DE LA DEUDA / INGRESOS CORRIENTES (IC)

ESCENARIO 2 (CON PLAN CARRASQUILLA)
EN MILLONES DE PESOS
SALDO DE LA DEUDA : \$ **50.740**
IC : \$ **141.510**

SOSTENIBILIDAD 1 : \$ **50.740** / \$ **141.510** : **35.85%**
SEGUN LEY 358/97 ESTE INDICADOR DEBE SER INFERIOR AL **80%**
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO SEGUN ESTE INDICADOR : \$ **62.468**



ANALISIS CAPACIDAD ENDEUDAMIENTO LEY 358/97

SOLVENCIA: **INTERESES DE LA DEUDA/AHORRO OPERACIONAL (AO)**

ESCENARIO 1 (SIN PLAN CARRASQUILLA)

EN MILLONES DE PESOS

INTERESES DE LA DEUDA : \$ 1.670

AO: \$666.790

SOLVENCIA 1 : \$ 1.670 / \$666.790 : 2.5%

SEGUN LEY 358/97 ESTE INDICADOR DEBE SER INFERIOR O IGUAL AL 40%

Bello
Ciudad Educada y Competitiva

Alcaldía
Código F-PC-01, versión 02

ANALISIS CAPACIDAD ENDEUDAMIENTO LEY 358/97

SOLVENCIA: **INTERESES DE LA DEUDA/AHORRO OPERACIONAL (AO)**

ESCENARIO 2 (CON PLAN CARRASQUILLA)
EN MILLONES DE PESOS

INTERESES DE LA DEUDA : \$ 1.670 + \$ 3.281 : \$ 4.951
AO: \$ 102.275

SOLVENCIA 1 : \$ 5.161 / \$ 102.275 : 5%

SEGUN LEY 358/97 ESTE INDICADOR DEBE SER INFERIOR O IGUAL AL 40%



ANALISIS CAPACIDAD ENDEUDAMIENTO LEY 819/2003

INDICADOR DE SUPERAVIT PRIMARIO: **SUPERAVIT PRIMARIO /
INTERESES DEUDA**

SUPERAVIT PRIMARIO: \$ 44.738

INTERESES DEUDA: \$ 4.951

SOSTENIBILIDAD 2 : \$ 44.738 / \$ 4.951: 903.6%

SEGUN LEY 819/2003 ESTE INDICADOR DEBE SER SUPERIOR O IGUAL
AL **100%** DURANTE LA VIGENCIA DE LA DEUDA



INDICADORES CON CREDITO NUEVO

LEY	INDICADOR	CALCULO	VALOR DE REFERENCIA
358/97	SALDO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES	\$ 80.740 / 141.510 : 57%	LIMITE <= 80 %
358/97	INTERES DEUDA / AHORRO OPERACIONAL	\$ 5.351/102.275 : 5.23 %	LIMITE <= 40 %
819/2003	SUPERAVIT PRIMARIO /INTERES	\$ 44.738 / \$ 5.351 : 836 %	LIMITE >= 100 %
SUPERAVIT PRIMARIO			



Bello, 28 de agosto de 2012

CONSTANCIA

El día 28 de agosto se reunió el Honorable Concejo en sesión extraordinaria con el objeto de discutir y aprobar el proyecto de acuerdo 023 del 15 de agosto de 2012, "Por medio del cual se autoriza la contratación de un empréstito". El cual quedó como Acuerdo 021 de agosto 28 de 2012. Como Secretario General de la Corporación, en sus funciones específicas, estipuladas en el Acuerdo Municipal 053 de diciembre de 2005, en su artículo 16, numeral 7 dice: "Notificar los resultados de las votaciones". En ese orden de ideas informo el siguiente resultado:

1. En el punto de la votación de las Herramientas del Proyecto de acuerdo se votó así:

14 votos= Por el **SI** 4 votos= Por el **NO** (León Freddy, Jesús Ernesto, Nubia Valencia Montoya y Daniela Ortega). 1= **NO ESTÀ** en el momento de la votación (Nubia Estella Suárez Caro).

2. En el punto de la votación del Título, Preámbulo y Articulado del Proyecto de acuerdo se votó así:

14 votos= Por el **SI** 2 votos= Por el **NO** (León Freddy, Jesús Ernesto, Nubia Valencia Montoya y Daniela Ortega). 3= **NO ESTÀN** en el momento de la votación (Nubia Estella Suárez Caro, Nubia Valencia Montoya y Daniela Ortega).

3. En el punto de la votación, para que el Proyecto de acuerdo se convierta en acuerdo municipal se votó así:

14 votos= Por el **SI** 2 votos= Por el **NO** (León Freddy, Jesús Ernesto). 3= **NO ESTÀN** en el momento de la votación (Nubia Estella Suárez Caro, Nubia Valencia Montoya y Daniela Ortega).

Atentamente,


CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

SECRETARIO

Bello, 28 de agosto de 2012

CONSTANCIA

El día 28 de agosto se reunió el Honorable Concejo en sesión extraordinaria con el objeto de discutir y aprobar el proyecto de acuerdo 023 del 15 de agosto de 2012, **“Por medio del cual se autoriza la contratación de un empréstito”**. El cual quedó como Acuerdo 021 de agosto 28 de 2012. Como Secretario General de la Corporación, en sus funciones específicas, estipuladas en el Acuerdo Municipal 053 de diciembre de 2005, en su artículo 16, numeral 7 dice: **“Notificar los resultados de las votaciones”**. En ese orden de ideas informo el siguiente resultado:

1. En el punto de la votación de las Herramientas del Proyecto de acuerdo se votó así:

14 votos= Por el **SI** 4 votos= Por el **NO** (León Freddy, Jesús Ernesto, Nubia Valencia Montoya y Daniela Ortega). 1= **NO ESTÁ** en el momento de la votación (Nubia Estella Suárez Caro).

2. En el punto de la votación del Título, Preámbulo y Articulado del Proyecto de acuerdo se votó así:

14 votos= Por el **SI** 2 votos= Por el **NO** (León Freddy, Jesús Ernesto, Nubia Valencia Montoya y Daniela Ortega). 3= **NO ESTÁN** en el momento de la votación (Nubia Estella Suárez Caro, Nubia Valencia Montoya y Daniela Ortega).

3. En el punto de la votación, para que el Proyecto de acuerdo se convierta en acuerdo municipal se votó así:

14 votos= Por el **SI** 2 votos= Por el **NO** (León Freddy, Jesús Ernesto). 3= **NO ESTÁN** en el momento de la votación (Nubia Estella Suárez Caro, Nubia Valencia Montoya y Daniela Ortega).

Atentamente,

CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

SECRETARIO

